



CUENTA PÚBLICA
DE
GESTIÓN MUNICIPAL
AÑO 2018

DALCAHUE, 27 de abril de 2019

CUENTA PÚBLICA DE GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2018

Tal como lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 67, el Alcalde de la Comuna rinde cuenta pública de la gestión realizada en el año 2018. En ella se dan a conocer los principales hechos ocurridos durante el año anterior, en materia de Ingresos, Gastos e Inversión.

- a) En relación con los Ingresos, de acuerdo a lo que muestra el Balance de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Situación Financiera se puede observar los ingresos presupuestados y percibidos y el grado de cumplimiento de dichos ingresos; misma situación se refleja en materia de gastos, en que se puede visualizar cómo se ejecutaron los gastos en relación con lo inicialmente presupuestado (Anexo N° 1).

En el mismo Anexo se adjuntan los Pasivos de la Municipalidad y de la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire".

- b) En el Anexo N° 2 se observa el listado de Iniciativas de Inversión que contempló el Pladeco 2016-2019.

En el año 2018 se inició la elaboración de un nuevo Pladeco que, una vez aprobado por el Concejo, tiene una vigencia de 4 años y abarca el período de 2019 – 2022.

- c) Durante el año pasado el Consejo Comunal de Seguridad Pública efectuó pequeños avances en materia de elaboración del diagnóstico comunal de seguridad, según consta en Informe emanado del Secretario Ejecutivo del Consejo, el cual se adjunta en el Anexo N° 3.

- d) En relación al funcionamiento del Consejo de Seguridad Pública, éste sesiona todos los meses, salvo cuando no exista quórum para sesionar y en la excepción producida post incendio de la Municipalidad, por falta de espacio. Se adjunta Informe emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo, en el Anexo N° 3.

e) La relación de los proyectos de inversión cuya ejecución concluyó durante el 2018 y aquellos que se iniciaron el año pasado y concluyeron el 2019, se encuentra informada en el Anexo N° 4.

f) Las auditorías efectuadas por Contraloría, los sumarios ordenados instruir e instruídos y que dicen relación con el municipio, como asimismo, el detalle de los juicios en los que el municipio es parte y observaciones de la Contraloría, son informadas en el Anexo N° 5.

g) El detalle de los convenios suscritos con otros organismos durante el año pasado se adjuntan en el Anexo N° 6 y se resumen en lo siguiente:

- Decreto Alcaldicio N° 571 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Vida Sana”;
- Decreto Alcaldicio N° 572 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Espacios Amigables para Adolescentes”;
- Decreto Alcaldicio N° 573 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial”;
- Decreto Alcaldicio N° 574 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Resolutividad en Atención Primaria”;
- Decreto Alcaldicio N° 575 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica”;
- Decreto Alcaldicio N° 576 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Odontológico Integral”;
- Decreto Alcaldicio N° 577 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Sembrando Sonrisas”;
- Decreto Alcaldicio N° 578 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio GES Odontológico”;
- Decreto Alcaldicio N° 579 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Fondo de Farmacia”;
- Decreto Alcaldicio N° 650 que Aprueba Convenio con FOSIS “Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL del programa Familias-Seguridades y Oportunidades”;
- Decreto Alcaldicio N° 651 que Aprueba Convenio con FOSIS “Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento SOCIOLABORAL del programa Familias-Seguridades y Oportunidades”;

- Decreto Alcaldicio N° 652 que Aprueba Convenio con FOSIS “Convenio de Transferencia de Recursos para la Continuidad de la Implementación del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor. Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2016”;
- Decreto Alcaldicio N° 653 que Aprueba Convenio con MIDESO “Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa 1° Año Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Componente Acompañamiento Versión 12. Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2017”;
- Decreto Alcaldicio N° 654 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Servicio de Urgencia Rural (SUR)”;
- Decreto Alcaldicio N° 655 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Modelo de Atención Integral de salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria”;
- Decreto Alcaldicio N° 656 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención”;
- Decreto Alcaldicio N° 660 que Aprueba Convenio con la Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío “Convenio de Asistencia Judicial y Jurídico-Social Gratuito a personas de escasos recursos 2018”;
- Decreto Alcaldicio N° 704 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria”;
- Decreto Alcaldicio N° 705 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Equidad Rural”;
- Decreto Alcaldicio N° 744 que Aprueba Convenio con MIDESO “Convenio Condiciones de Resguardo y Uso del Banco Integrado de Proyectos del Sistema Nacional de inversiones”;
- Decreto Alcaldicio N° 745 que Aprueba Convenio con MIDESO “Convenio de Transferencia de Recursos para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares 2018”;
- Decreto Alcaldicio N° 746 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Equidad Rural Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención primaria Municipal (Digitadores)”;
- Decreto Alcaldicio N° 747 que Aprueba Convenio con Gobierno Regional “Convenio 2% FNDR Actividades Deportivas 2018”;
- Decreto Alcaldicio N° 881 con Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes para la ejecución de proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura Línea de Fomento de la Lectura y/o escritura Modalidad Desarrollo de Capacidades de Mediación de la Lectura y Escritura Convocatoria 2018”;

- Decreto Alcaldicio N° 882 con Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes para la ejecución de proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura Línea de Fomento de la Lectura y/o escritura Modalidad Iniciativas de Fomento Lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales Convocatoria 2018”;
- Decreto Alcaldicio N° 745 que Aprueba prórroga Convenio con MIDESO “Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del convenio denominado Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2017”;
- ~~Decreto Alcaldicio N° 926 que Aprueba cierre Convenio con MIDESO~~ “Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – Chile Crece Contigo 2016”;
- Decreto Alcaldicio N° 928 que Aprueba modificación Convenio con MIDESO “Convenio de Transferecia de Recursos para la Ejecución del Programa 1° Año Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Componente Acompañamiento Versión 12. Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2017”;
- Decreto Alcaldicio N° 1158 que Aprueba Convenio con Contratista Servicio de Aseo “Convenio de Transferencia de recursos Cumplimiento Ley N° 20744”;
- Decreto Alcaldicio N° 1165 que Aprueba Anexo Convenio INDAP-PDTI consistente en la Reasignación de Recursos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, INDAP-CONADI, temporada 2018-2019;
- ~~Decreto Alcaldicio N° 1166 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud~~ “Convenio Campaña de Invierno”;
- Decreto Alcaldicio N° 1167 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Buenas Prácticas”;
- Decreto Alcaldicio N° 1168 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Addendum Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal(Digitadores)”;
- Decreto Alcaldicio N° 1169 que Aprueba Convenio con SERVIU “Convenio de Programa de pavimentación Participativa”;
- Decreto Alcaldicio N° 1175 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial”;
- Decreto Alcaldicio N° 1486 que Aprueba Convenio con JUNJI “Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia en el marco de la Ejecución del proyecto CECI Butalcura”;
- ~~Decreto Alcaldicio N° 1511 que Aprueba Convenio con la Universidad~~ Tecnológica Metropolitana “Convenio Marco de Cooperación”;

- Decreto Alcaldicio N° 1514 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Campaña de Invierno)”;
- Decreto Alcaldicio N° 1515 que Aprueba Convenio con INIA “Convenio de Cooperación”;
- Decreto Alcaldicio N° 1516 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio de Mantenimiento e Infraestructura”;
- Decreto Alcaldicio N° 1537 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio MAS Adultos Mayores Autovalentes”;
- Decreto Alcaldicio N° 1538 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Addendum Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Campaña de Invierno)”;
- Decreto Alcaldicio N° 1653 que Aprueba Convenio con MIDESO “Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Seguridades y Oportunidades “Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más edad “ “Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor”;
- Decreto Alcaldicio N° 1666 que Aprueba Convenio de Colaboración con la Corporación Municipal de Educación y Servicios “Ramón Freire”;
- Decreto Alcaldicio N° 1696 que Aprueba Convenio con Convenios Oftalmológicos S.A. “Convenio Salud Visual del Instituto de Prevención de la Ceguera”;
- Decreto Alcaldicio N° 1954 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Addendum Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial”;
- Decreto Alcaldicio N° 1950 que Aprueba Convenio con Servicio de Salud “Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Brecha Multifactorial)”;
- El Certificado S/IN de fecha 15 de noviembre de 2018 respalda la pérdida de documentación correspondiente a Decretos Alcaldicios que se quemaron producto del incendio que afectó a dependencias del edificio municipal el 24 octubre de 2018 y que dicen relación con convenios citados en dicho documento.

h) Las modificaciones producidas al patrimonio municipal y que se muestran en el Anexo N° 7, son:

- Decreto Alcaldicio N° 1176 del 20 de junio de 2018 que Aprueba Transferencia de obras ejecutadas en el proyecto “Ampliación Red de Alumbrado Público para Diversos Sectores de la Comuna de Dalcahue”;
 - Decreto Alcaldicio N° 1485 del 14 de agosto de 2018 que Acepta Transferencia de las obras ejecutadas en el proyecto “Construcción Mejoramiento y Ampliación de Diversas Sedes Sociales”;
 - Decreto Alcaldicio N° 1513 del 22 de agosto de 2018 que Aprueba Transferencia de 1 Remolque marca Tremac, Placa Patente JH 4927-1;
 - Decreto Alcaldicio N° 1752 del 8 de octubre de 2018 que Aprueba Transferencia de Bienes especificados en Resoluciones Exentas N° 2093 y 2259 del Gobierno Regional de Los Lagos;
 - Decreto Alcaldicio N° 1887 del 6 de noviembre de 2018 que Aprueba Contrato de Comodato de Bien Raíz denominado “Parque Urbano Custodio Ampuero”;
 - Contrato de Arrendamiento de Bien Raíz ubicado en el sector El Bosque, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don Carlos Fernando Ojeda Ojeda. Plazo de arrendamiento: 99 años;
 - Servidumbre de Alcantarillado constituida a perpetuidad por el sr. Carlos Víctor Cárdenas Torres en favor de la Municipalidad de Dalcahue;
- i) En el Anexo N° 8 se adjuntan los indicadores más relevantes que dan cuenta de la gestión en los servicios de Educación y Salud.
- j) En materia de aplicación de la política de personal, que está orientada a materializar, a través de un manual, la forma en que operará el ingreso y mantención del personal, ya sea de planta, contrata y honorarios. Así, entre los hechos más relevantes se destaca que el año 2018 se efectuaron concursos públicos para proveer cargos vacantes en la planta municipal,

como asimismo, se dio cumplimiento al plan de capacitación del año. Se adjunta texto de la Política de Recursos Humanos en el Anexo N° 9.

- k) En el Anexo N° 10 se adjuntan informes emitidos desde las distintas unidades y que dicen relación con su gestión anual, entre ellos, Juzgado de Policía Local, Tránsito-Inspección y Emergencia, Prodesal, PDTI, Programas Sociales, Deportes, Turismo.
- l) En el Anexo N° 11 se adjunta Certificado de la Dirección de Obras Municipales, que acredita la no existencia inversión en esta materia.

Anexo N° 1

Anexo N° 1

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO

INGRESOSAL 31/12/2018

Clasificador		Presup.	Presup.	Ingresos	Saldo	Ingresos
SubtItem Asig	Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	Por percibir
		(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	723.089	733.919	779.939	-46.020	3.385
01	Patentes y Tasas por Derechos	332.975	333.275	353.989	-20.714	3.241
001	Patentes Municipales	219.334	219.334	224.908	-5.574	1.730
001	De Beneficio Municipal [1]	219.334	219.334	224.908	-5.574	1.730
002	Derechos de Aseo	29.881	30.181	29.670	511	1.329
001	En Impuesto Territorial ¹	6.827	7.127	5.763	1.364	0
002	En Patentes Municipales ¹	23.054	23.054	23.808	-754	1.329
003	Cobro Directo ¹	0	0	99	-99	0
003	Otros Derechos	83.760	83.760	99.411	-15.651	182
001	Urbanización y Construcción ¹	10.263	10.263	23.570	-13.307	9
003	Propaganda ¹	2.685	2.685	2.504	181	173
004	Transferencia de Vehículos ¹	35.980	35.980	41.133	-5.153	0
999	Otros ¹	34.832	34.832	32.204	2.628	0
02	Permisos y Licencias	275.000	285.530	300.083	-14.553	144
001	Permisos de Circulación	275.000	285.530	300.083	-14.553	144
001	De Beneficio Municipal ¹	103.125	107.074	112.530	-5.456	54
002	De Beneficio Fondo Común Municipal ¹	171.875	178.456	187.553	-9.097	90
03	Participación en Impuesto Territorial – Art. 37	115.114	115.114	125.867	-10.753	0
05	C x C Transferencias Corrientes	2.544.432	3.295.399	3.096.036	199.363	0
03	De Otras Entidades Públicas	2.544.432	3.295.399	3.096.036	199.363	0
002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ¹	50.000	100.631	99.914	717	0
999	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	50.000	100.631	99.914	717	0
004	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles ¹	0	11.000	10.600	400	0
001	Convenios Educación Prebásica ¹	0	11.000	10.600	400	0
006	Del Servicio de Salud ¹	2.400.000	2.800.000	2.639.353	160.647	0
001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49 ¹	1.500.000	1.700.000	1.639.402	60.598	0
002	Aportes Afectados ¹	900.000	1.100.000	999.951	100.049	0
007	Del Tesoro Público	64.432	353.768	345.958	7.810	0
001	Patentes Acuicolas Ley N° 20.033 Artículo 8	44.432	68.932	74.905	-5.973	0
999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	20.000	284.836	271.053	13.783	0
099	De Otras Entidades Públicas ¹	30.000	30.000	211	29.789	0
06	C x C Rentas de la Propiedad	9.054	9.054	13.607	-4.553	0
01	Arriendo de Activos No Financieros	9.054	9.054	13.607	-4.553	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO

INGRESOS AL 31/12/2018

Clasificador		Presup.	Presup.	Ingresos	Saldo	Ingresos
SubItem	Asig Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	Por percibir
		(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	1.913.459	2.174.965	2.320.279	-145.314	3.909
01	Recuperaciones y Reembolsos por	16.000	16.000	21.271	-5.271	3.824
	Licencias Médicas					
001	Reembolsos Art.4 Ley Nº19.345 y Ley	16.000	0	0	0	0
	Nº19.117 Art. Unico					
002	Recuperaciones Art.12 Ley Nº18.196 y	0	16.000	21.271	-5.271	3.824
	Ley Nº19.117 Art. Unico					
02	Multas y Sanciones Pecuniarias	88.188	88.188	83.098	5.090	85
001	Multas - De Beneficio Municipal ¹	70.000	70.000	73.781	-3.781	85
001	Multas Ley de Transito ¹	65.600	65.600	59.880	5.720	0
999	Otras Multas Beneficio Municipal ¹	4.400	4.400	13.901	-9.501	85
002	Multas - De Beneficio Fondo Común	5.035	5.035	2.170	2.865	0
	Municipal ¹					
002	Multas Art. 14 Nº 6, Inc. 2º, ley Nº	5.035	5.035	2.170	2.865	0
	18.695 Multas TAG ¹					
003	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio	1.837	1.837	1.461	376	0
	Municipal ¹					
004	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio	1.224	1.224	974	250	0
	Servicios de Salud					
005	Registro de Multas de Tránsito No	2.018	2.018	514	1.504	0
	Pagadas - De Beneficio Municipal					
006	Registro de Multas de Tránsito No	8.074	8.074	4.198	3.876	0
	Pagadas - De Beneficio Otras					
	Municipalidades					
03	Participación del Fondo Común Municipal	1.804.094	2.060.500	2.197.063	-136.563	0
	– Art. 38 D. L. Nº 3.063 , DE 1979					
001	Participación Anual	1.804.094	2.060.500	2.197.063	-136.563	0
04	Fondos de Terceros	1.000	1.000	365	635	0
001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito	1.000	1.000	365	635	0
	No Pagad					
99	Otros	4.177	9.277	18.482	-9.205	0
001	Devoluciones y Reintegros no	1.051	1.051	1.011	40	0
	Provenientes de Impuestos					
999	Otros	3.126	8.226	17.471	-9.245	0
10	C x C Venta de Activos No Financieros	10.000	10.000	0	10.000	0
05	Máquinas y Equipos	10.000	10.000	0	10.000	0
12	C x C Recuperación de Préstamos	2.000	2.000	3.071	-1.071	31.124
10	Ingresos por Percibir	2.000	2.000	3.071	-1.071	31.124
13	C x C Transferencias para Gastos de	8.000	800.565	736.016	64.549	0
	Capital					
01	Del Sector Privado	0	6.000	6.000	0	0
999	Otras ¹	0	6.000	6.000	0	0
03	De Otras Entidades Públicas	8.000	794.565	730.016	64.549	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
INGRESOS AL 31/12/2018

Clasificador		Presup.	Presup.	Ingresos	Saldo	Ingresos
SubtItem	Asig Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	Por percibir
		(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo '	0	441.057	383.146	57.911	0
001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal'	0	240.719	213.750	26.969	0
002	Programa Mejoramiento de Barrios '	0	200.338	169.396	30.942	0
005	Del Tesoro Público '	8.000	8.000	1.362	6.638	0
001	Patentes Mineras Ley N° 19.143 '	8.000	8.000	1.362	6.638	0
099	De Otras Entidades Públicas '	0	345.508	345.508	0	0
15	Saldo Inicial de Caja	70.313	634.236	0	0	0
TOTALES		5.280.347	7.660.138	6.948.948	76.954	38.418

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 31/12/2018

Clasificador		Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda	
Sub	Item Asig SAsig	Denominación	Inicial (M\$)	Vigente (M\$)	Devengada (M\$)	Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)
21		C x P Gastos en Personal	1.340.528	1.336.013	1.296.995	39.018	0
01		Personal de Planta	709.796	716.096	714.355	1.741	0
	001	Sueldos y Sobresueldos	579.462	590.823	589.910	913	0
	001	Sueldos base	118.546	123.179	123.179	0	0
	002	Asignación de Antigüedad	13.743	15.940	15.038	902	0
	002 002	Asignación de Antigüedad, Art. 97, letra g), de l	13.743	15.940	15.038	902	0
	003	Asignación Profesional	42.814	38.718	38.717	1	0
	003 001	Asignación Profesional, Decreto Ley N° 479, de 1974 ¹	42.814	38.718	38.717	1	0
	004	Asignación de Zona	67.009	69.431	69.428	3	0
	004 001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N° 3.551 ¹	47.542	49.272	49.271	1	0
	002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.37	450	450	448	2	0
	004	Complemento de Zona ¹	19.017	19.709	19.709	0	0
	007	Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981	139.111	134.272	134.271	1	0
	007 001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 DL. N° 3.551, d	139.111	134.272	134.271	1	0
	009	Asignaciones Especiales	12.960	14.610	14.610	0	0
	009 005	Asignación Art. 1, Ley N° 19.529 ¹	12.960	14.610	14.610	0	0
	010	Asignación de Pérdida de Caja	170	200	200	0	0
	010 001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a),	170	200	200	0	0
	014	Asignaciones Compensatorias	74.171	73.874	73.871	3	0
	014 001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	25.388	26.319	26.318	1	0
	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3°, Ley	10.187	9.815	9.814	1	0
	003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675	24.936	23.505	23.504	1	0
	014 999	Otras Asignaciones Compensatorias ¹	13.660	14.235	14.235	0	0
	015	Asignaciones Sustitutivas	14.571	16.807	16.806	1	0
	015 001	Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717 ¹	14.571	16.807	16.806	1	0
	019	Asignación de Responsabilidad	4.323	4.315	4.314	1	0
	019 001	Asignación de Responsabilidad Judicial, Art. 2, Ley N° 20.008 ¹	4.323	4.315	4.314	1	0
	022	Componente Base Asignacion de Desempeño	42.644	43.323	43.323	0	0
	038	Asignacion Zonas Extremas	26.038	32.838	32.838	0	0
	043	Asignación Inherente al Cargo Ley N°18.695	21.970	21.927	21.927	0	0
	999	Otras Asignaciones3	1.392	1.389	1.388	1	0
	002	Aportes del Empleador	16.416	17.903	17.902	1	0
	001	A Servicios de Bienestar	5.502	5.848	5.848	0	0
	002	Otras Cotizaciones Previsionales	10.914	12.055	12.054	1	0
	003	Asignaciones por Desempeño	44.465	46.554	46.552	2	0
	001	Desempeño Institucional	21.606	21.951	21.950	1	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 31/12/2018

Clasificador			Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda	
Sub	Item	Asig SAsig	Denominación	Inicial (M\$)	Vigente (M\$)	Devengada (M\$)	Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)
02		001 001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	21.606	21.951	21.950	1	0
		002	Desempeño Colectivo	19.977	21.726	21.726	0	0
		002 001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	19.977	21.726	21.726	0	0
		003	Desempeño Individual	2.882	2.877	2.876	1	0
		003 002	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley Nº 20.008 ¹	2.882	2.877	2.876	1	0
	004		Remuneraciones Variables	60.599	49.605	48.784	821	0
		005	Trabajos Extraordinarios	44.119	32.128	32.128	0	0
		006	Comisiones de Servicios en el País	16.480	17.477	16.656	821	0
	005		Aguinaldos y Bonos	8.854	11.211	11.207	4	0
		001	Aguinaldos	3.858	2.786	2.784	2	0
		001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹	2.272	1.653	1.652	1	0
		002	Aguinaldo de Navidad ¹	1.586	1.133	1.132	1	0
		002	Bonos de Escolaridad	1.882	2.078	2.077	1	0
		003	Bonos Especiales	3.114	6.347	6.346	1	0
		003 001	Bono Extraordinario Anual ¹	3.114	6.347	6.346	1	0
		001	Personal a Contrata	244.118	235.818	216.129	19.689	0
		001	Sueldos y Sobresueldos	199.125	192.790	175.917	16.873	0
		001	Sueldos base	69.236	45.616	45.269	347	0
		002	Asignación de Antigüedad	381	381	295	86	0
		002 002	Asignación de Antigüedad, Art. 97, letra g), de l	381	381	295	86	0
		003	Asignación Profesional	3.397	6.781	6.780	1	0
		004	Asignación de Zona	24.023	28.988	25.351	3.637	0
		004 001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. Nº 3.551 , d	0	4.016	4.016	0	0
		002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley Nº 19.378 y	17.159	18.108	18.108	0	0
		003	Complemento de Zona ¹	6.864	6.864	3.227	3.637	0
		007	Asignaciones del D.L. Nº 3.551, de 1981	37.296	35.674	26.952	8.722	0
		007 001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 D.L. Nº 3.551,	37.296	35.674	26.952	8.722	0
		009	Asignaciones Especiales	8.351	8.419	8.418	1	0
		009 005	Asignación Art. 1, Ley Nº 19.529 ¹	8.351	8.419	8.418	1	0
		013	Asignaciones Compensatorias	20.701	27.365	23.498	3.867	0
		013 001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	0	13.000	9.733	3.267	0
		002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3	10.743	2.443	1.864	579	0
		003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley Nº 18.675	4.035	4.797	4.777	20	0
		013 999	Otras Asignaciones Compensatorias ¹	5.923	7.125	7.124	1	0
		014	Asignaciones Sustitutivas	9.970	9.970	9.758	212	0
		014 001	Asignación Única, Art. 4, Ley Nº 18.717 ¹	9.970	9.970	9.758	212	0
		021	Componente base Asignacion Desempeño	12.495	13.423	13.423	0	0
		037	Asignacion Zonas Extremas	13.275	16.173	16.173	0	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 31/12/2018

Clasificador		Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda	
Sub	Item Asig SAsig	Denominación	Inicial (M\$)	Vigente (M\$)	Devengada (M\$)	Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)
	002	Aportes del Empleador	5.875	6.548	6.538	10	0
	001	A Servicios de Bienestar	2.910	2.830	2.821	9	0
	002	Otras Cotizaciones Previsionales	2.965	3.718	3.717	1	0
	003	Asignaciones por Desempeño	9.263	10.237	10.169	68	0
	001	Desempeño Institucional	5.048	6.941	6.874	67	0
	001 001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	5.048	6.941	6.874	67	0
	002	Desempeño Colectivo	4.215	3.296	3.295	1	0
	002 001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	4.215	3.296	3.295	1	0
	004	Remuneraciones Variables	23.789	19.057	16.522	2.535	0
	005	Trabajos Extraordinarios	15.789	11.557	11.026	531	0
	006	Comisiones de Servicios en el País	8.000	7.500	5.496	2.004	0
	005	Aguinaldos y Bonos	6.066	7.186	6.983	203	0
	001	Aguinaldos	1.815	1.770	1.568	202	0
	001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹	962	917	916	1	0
	002	Aguinaldo de Navidad ¹	853	853	652	201	0
	002	Bono de Escolaridad	411	648	647	1	0
	003	Bonos Especiales	3.840	4.768	4.768	0	0
	003 001	Bono Extraordinario Anual ¹	3.840	4.768	4.768	0	0
03		Otras Remuneraciones	73.980	63.492	59.191	4.301	0
	001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	70.980	62.492	59.070	3.422	0
	005	Suplencias y Reemplazos	3.000	1.000	121	879	0
04		Otras Gastos en Personal	312.634	320.607	307.320	13.287	0
	003	Dietas a Juntas,Comisiones y Concejos	72.330	70.330	66.855	3.475	0
	001	Dietas de Concejales	57.330	56.256	56.255	1	0
	002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	12.000	14.074	10.600	3.474	0
	003	Otros Gastos	3.000	0	0	0	0
	004	Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios	240.304	250.277	240.465	9.812	0
22		C x P Bienes y Servicios de Consumo	835.411	1.006.457	930.990	75.467	963
	01	Alimentos y Bebidas	42.100	51.380	44.458	6.922	0
	001	Para Personas	42.100	51.380	44.458	6.922	0
	02	Textiles, Vestuario y Calzado	13.667	16.398	16.147	251	0
	001	Textiles y Acabados Textiles	2.200	842	632	210	0
	002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	6.467	11.374	11.334	40	0
	003	Calzado	5.000	4.182	4.181	1	0
	03	Combustibles y Lubricantes	21.100	26.522	24.400	2.122	0
	001	Para Vehículos	20.100	25.819	23.697	2.122	0
	003	Para Calefacción	1.000	703	703	0	0
	04	Materiales de Uso o Consumo	70.080	82.676	78.187	4.489	436
	001	Materiales de Oficina	16.900	28.060	27.482	578	0
	002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.300	1.000	1.000	0	0
	004	Productos Farmacéuticos	10.000	10.000	9.976	24	0
	007	Materiales y Útiles de Aseo	3.250	4.305	4.042	263	0
	008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	300	240	240	0	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 31/12/2018

Clasificador			Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda	
Sub	Item	Asig SAsig	Denominación	Inicial (M\$)	Vigente (M\$)	Devengada (M\$)	Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)
	009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	16.000	15.102	14.160	942	0
	010		Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	5.000	6.663	6.336	327	0
	011		Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	11.330	9.155	8.422	733	0
	012		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	1.000	862	862	0	0
	999		Otros	5.000	7.289	5.667	1.622	436
05			Servicios Básicos	186.717	207.474	193.167	14.307	0
	001		Electricidad	119.017	152.292	140.145	12.147	0
	002		Agua	13.000	6.782	6.714	68	0
	003		Gas	4.000	4.240	4.238	2	0
	004		Correo	5.000	4.900	4.590	310	0
	005		Telefonía Fija	21.600	22.600	22.095	505	0
	006		Telefonía Celular	15.000	9.793	8.777	1.016	0
	007		Acceso a Internet	9.000	3.082	3.080	2	0
	008		Enlaces de Telecomunicaciones	0	3.785	3.528	257	0
	999		Otros	100	0	0	0	0
06			Mantenimiento y Reparaciones	15.067	20.967	19.968	999	0
	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	5.000	9.556	9.182	374	0
	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	8.317	9.735	9.112	623	0
	003		Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	150	459	458	1	0
	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	1.200	795	794	1	0
	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	200	363	363	0	0
	999		Otros	200	59	59	0	0
07			Publicidad y Difusión	24.810	24.534	19.969	4.565	0
	001		Servicios de Publicidad	19.600	20.329	16.951	3.378	0
	002		Servicios de Impresión	5.210	4.205	3.018	1.187	0
08			Servicios Generales	382.203	441.498	429.978	11.520	0
	001		Servicios de Aseo	171.029	171.779	171.429	350	0
	003		Servicios de Mantención de Jardines	75.284	75.284	74.631	653	0
	004		Servicios de Mantención de Alumbrado Público	50.000	77.915	71.055	6.860	0
	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	7.980	11.811	8.305	3.506	0
	009		Servicios de Pago y Cobranza	2.500	3.627	3.477	150	0
	010		Servicios de Suscripciones y Similares	2.110	1.143	1.142	1	0
	011		Servicios de Produccion y Desarrollo de Eventos	73.200	99.939	99.939	0	0
	999		Otros	100	0	0	0	0
09			Arriendos	40.986	51.214	46.455	4.759	0
	001		Arriendo de Terrenos	3.600	7.787	7.692	95	0
	002		Arriendo de Edificios	21.566	26.923	26.923	0	0
	003		Arriendo de Vehículos	14.550	14.653	10.132	4.521	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 31/12/2018

Clasificador		Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda		
Sub	Item Asig SAsig	Denominación	Inicial (M\$)	Vigente (M\$)	Devengada (M\$)	Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)	
10	004	Arriendo de Mobiliario y Otros	0	768	768	0	0	
	005	Arriendo de Máquinas y Equipos	970	1.083	940	143	0	
	999	Otros	300	0	0	0	0	
		Servicios Financieros y de Seguros	6.900	8.581	7.981	600	527	
	002	Primas y Gastos de Seguros	6.700	8.581	7.981	600	527	
	004	Gastos Bancarios	200	0	0	0	0	
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	23.001	57.588	34.730	22.858	0
		002	Cursos de Capacitación	10.000	1.294	1.293	1	0
		003	Servicios Informáticos	12.501	21.971	21.954	17	0
999		Otros	500	34.323	11.483	22.840	0	
12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	8.780	17.625	15.550	2.075	0	
	002	Gastos Menores	4.080	4.437	4.436	1	0	
	003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	2.000	4.179	2.107	2.072	0	
	004	Intereses, Multas y Recargos	0	947	946	1	0	
	005	Derechos y Tasas	2.000	8.028	8.028	0	0	
	006	Contribuciones	600	34	33	1	0	
	999	Otros	100	0	0	0	0	
	24	01	C x P Transferencias Corrientes	2.897.532	3.648.927	3.444.105	204.825	136
			Al Sector Privado	2.676.733	3.420.955	3.216.952	204.006	136
001 Fondos de Emergencia ¹			18.000	16.533	14.470	2.063	0	
002 Educación – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1, 3063/80 ¹			10.000	225.470	195.350	30.121	0	
003 Salud – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L N° 1,3.063/80 ¹		2.500.000	2.955.435	2.794.786	160.650	0		
004 Organizaciones Comunitarias ¹		41.650	57.975	57.322	653	0		
005 Otras Personas Jurídicas Privadas ¹		40.093	40.093	40.093	1	0		
007 Asistencia Social a Personas Naturales ¹		30.500	33.499	30.508	2.991	136		
008 Premios y Otros ¹		34.490	31.595	29.398	2.197	0		
009 Educacion Prebasica -Personas Juridicas,Art.13D.F.L.N°1.3063/80		0	43.267	37.938	5.329	0		
999 Otras Transferencias al Sector Privado ¹		2.000	17.088	17.087	1	0		
03		A Otras Entidades Públicas	220.799	227.972	227.153	819	0	
		002 Alos Servicios de Salud ¹	1.224	1.024	974	50	0	
		001 Multa Ley de Alcoholes ¹	1.224	1.024	974	50	0	
		080 A las Asociaciones ¹	3.000	0	0	0	0	
		002 A Otras Asociaciones ¹	3.000	0	0	0	0	
	090 Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación ¹	171.875	187.554	187.553	1	0		
	001 Aporte Año Vigente ¹	171.875	187.554	187.553	1	0		
	092 Al Fondo Común Municipal – Multas ¹	5.035	2.386	2.170	216	0		
	002 Multas Art.14, N°6, Ley N° 18.695 - Multas TAG	5.035	2.386	2.170	216	0		
	099 A Otras Entidades Públicas ¹	31.591	31.734	31.591	143	0		
	100 A Otras Municipalidades	8.074	5.274	4.865	409	0		
	26		C x P Otros Gastos Corrientes	2.000	575	573	2	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 31/12/2018

Clasificador		Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda	
Sub	Item Asig SAsig	Denominación	Inicial (M\$)	Vigente (M\$)	Devengada (M\$)	Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)
	01	Devoluciones	1.000	220	219	1	0
	04	Aplicación Fondos de Terceros	1.000	355	354	1	0
	001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas ¹	1.000	355	354	1	0
29		C x P Adquisición de Activos no Financieros	11.000	159.111	131.156	27.955	0
	01	Terrenos	0	33.600	6.000	27.600	0
	03	Vehículos	0	78.533	78.533	0	0
	04	Mobiliario y Otros	5.000	16.193	16.069	124	0
	05	Máquinas y Equipos	2.500	12.740	12.738	2	0
	001	Máquinas y Equipos de Oficina	2.500	12.740	12.738	2	0
	06	Equipos Informáticos	3.500	18.045	17.816	229	0
	001	Equipos Computacionales y Periféricos	3.500	18.045	17.816	229	0
31		C x P Iniciativas de Inversión	193.876	1.419.573	609.872	809.703	298
	02	Proyectos	193.876	1.419.573	609.872	809.703	298
	002	Consultorías	28.000	120.381	64.168	56.213	0
	004	Obras Civiles	165.876	1.299.192	545.704	753.490	298
33		C x P Transferencias de Capital	0	88.910	88.910	0	0
	03	A Otras Entidades Públicas	0	88.910	88.910	0	0
	001	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	0	88.910	88.910	0	0
	001	Programa Pavimentos Participativos	0	88.910	88.910	0	0
34		C x P Servicio de la Deuda	0	572	570	2	0
	07	Deuda Flotante	0	572	570	2	0
TOTALES			5.280.347	7.660.138	6.503.171	1.156.972	1.397

INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA

REGION	DECIMA
MUNICIPALIDAD	DALCAHUE 12-2013
AÑO	2.018

FORMULARIO II : INGRESOS MUNICIPALES

Subt.	Item	Asig.	Denominación	Monto M\$	%
			Deudores Presupuestarios	6.948.992	91
03			C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realizaci	779.970	100
	01		Patentes y Tasas por Derechos	354.017	100
		001	Patentes Municipales	224.906	100
		001	De Beneficio Municipal [1]	224.906	100
		002	Derechos de Aseo	29.669	100
		001	En Impuesto Territorial '	5.764	81
		002	En Patentes Municipales '	23.806	100
		003	Cobro Directo '	99	100
		003	Otros Derechos	99.442	100
		001	Urbanizaci	23.575	100
		003	Propaganda '	2.526	100
		004	Transferencia de Vehículos '	41.133	100
		999	Otros '	32.208	92
	02		Permisos y Licencias	300.086	100
		001	Permisos de Circulaci	300.086	100
		001	De Beneficio Municipal '	112.539	100
		002	De Beneficio Fondo Com	187.547	100
	03		Participaci	125.867	100
05			C x C Transferencias Corrientes	3.096.032	94
	03		De Otras Entidades Pblicas	3.096.032	94
		002	De la Subsecretar	99.914	99
		999	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	99.914	99
		004	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles '	10.600	96
		001	Convenios Educaci	10.600	96
		006	Del Servicio de Salud '	2.639.350	94
		001	Atenci	1.639.399	96
		002	Aportes Afectados '	999.951	91
		007	Del Tesoro Pblico	345.957	98
		001	Patentes Acu	74.905	100
		999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Pblico	271.052	95
		099	De Otras Entidades Pblicas '	211	1
06			C x C Rentas de la Propiedad	13.606	100
	01		Arriendo de Activos No Financieros	13.606	100
08			C x C Otros Ingresos Corrientes	2.320.298	100
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias M	21.272	100
		001	Reembolsos Art.4 Ley N19.345 y Ley N19.117 Art. Uni	0	100
		002	Recuperaciones Art.12 Ley N18.196 y Ley N19.117 Art. U	21.272	100
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	83.112	94
		001	Multas - De Beneficio Municipal '	73.790	100
		001	Multas Ley de Transito '	59.885	91
		999	Otras Multas Beneficio Municipal '	13.905	100
		002	Multas - De Beneficio Fondo Com	2.173	43
		002	Multas Art. 14 N° 6, Inc. 2°, ley N° 18.695 Multas TAG '	2.173	43
		003	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal'	1.455	80
		004	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	984	80
		005	Registro de Multas de Tr	510	25
		006	Registro de Multas de Tr	4.200	52
	03		Participaci	2.197.062	100
		001	Participaci	2.197.062	100
	04		Fondos de Terceros	371	36

INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA

REGION	DECIMA
MUNICIPALIDAD	DALCAHUE 12-2018
AÑO	2.018

FORMULARIO II :	INGRESOS MUNICIPALES
-----------------	----------------------

Subt.	Item	Asig.	Denominación	Monto M\$	%
08		001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagad	371	36
	99		Otros	18.481	100
		001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	1.012	96
		999	Otros	17.469	100
10			C x C Venta de Activos No Financieros	0	0
	05		Máquinas y Equipos	0	0
12			C x C Recuperación de Préstamos	3.070	100
	10		Ingresos por Percibir	3.070	100
13			C x C Transferencias para Gastos de Capital	736.016	92
	01		Del Sector Privado	6.000	100
		999	Otras ¹	6.000	100
	03		De Otras Entidades Públicas	730.016	92
		002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	383.146	87
		001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	213.750	89
		002	Programa Mejoramiento de Barrios ¹	169.396	85
		005	Del Tesoro Público ¹	1.362	17
		001	Patentes Mineras Ley N° 19.143 ¹	1.362	17
		099	De Otras Entidades Públicas ¹	345.508	100
15			Saldo Inicial de Caja	0	0
			Total Ingresos	6.948.992	91

INFORME DE GESTIÓN GASTOS

REGION	DECIMA
MUNICIPALIDAD	DALCAHUE 12-2018
AÑO	2.018

FORMULARIO I : GASTOS MUNICIPALES

Subt.	Item	Asig.	Denominación	Monto M\$	%
21	01		Acreedores Presupuestarios	6.501.774	100,0
			C x P Gastos en Personal	1.296.995	20,0
			Personal de Planta	714.355	11,0
		001	Sueldos y Sobresueldos	589.910	9,1
		001	Sueldos base	123.179	1,9
		002	Asignación de Antigüedad	15.038	0,2
		002	Asignación de Antigüedad, Art. 97, letra g), de l	15.038	0,2
		003	Asignación Profesional	38.717	0,6
		001	Asignación Profesional, Decreto Ley N479 º, de 1974 ¹	38.717	0,6
		004	Asignación de Zona	69.428	1,1
		001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N° 3.551 º	49.271	0,8
		002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N19.37 º	448	0,0
		004	Complemento de Zona ¹	19.709	0,3
		007	Asignaciones del D.L. N3.551 º, de 1981	134.271	2,1
		001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 DL. N3.551 º, d	134.271	2,1
		009	Asignaciones Especiales	14.610	0,2
		005	Asignación Art. 1, Ley N° 19.529 ¹	14.610	0,2
		010	Asignación de Pérdida de Caja	200	0,0
		001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a),	200	0,0
		014	Asignaciones Compensatorias	73.871	1,1
		001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	26.318	0,4
		002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. º3, Ley	9.814	0,2
		003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N18.675 º	23.504	0,4
		999	Otras Asignaciones Compensatorias ¹	14.235	0,2
		015	Asignaciones Sustitutivas	16.806	0,3
		001	Asignación Écnica, Art. 4, Ley N° 18.717 º	16.806	0,3
		019	Asignación de Responsabilidad	4.314	0,1
		001	Asignación de Responsabilidad Judicial, Art. 2, Ley N° 20.008 º	4.314	0,1
		022	Componente Base Asignacion de Desempeño	43.323	0,7
		038	Asignacion Zonas Extremas	32.838	0,5
		043	Asignación Inherente al Cargo Ley N18.695º	21.927	0,3
		999	Otras Asignaciones3	1.388	0,0
		002	Aportes del Empleador	17.902	0,3
		001	A Servicios de Bienestar	5.848	0,1
		002	Otras Cotizaciones Previsionales	12.054	0,2
		003	Asignaciones por Desempeño	46.552	0,7
		001	Desempeño Institucional	21.950	0,3
		001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	21.950	0,3
		002	Desempeño Colectivo	21.726	0,3
		001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	21.726	0,3
		003	Desempeño Individual	2.876	0,0
		002	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley N2 º	2.876	0,0
		004	Remuneraciones Variables	48.784	0,8
		005	Trabajos Extraordinarios	32.128	0,5
		006	Comisiones de Servicios en el País	16.656	0,3
		005	Aguinaldos y Bonos	11.207	0,2
		001	Aguinaldos	2.784	0,0
		001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹	1.652	0,0
		002	Aguinaldo de Navidad ¹	1.132	0,0
		002	Bonos de Escolaridad	2.077	0,0
		003	Bonos Especiales	6.346	0,1
		001	Bono Extraordinario Anual ¹	6.346	0,1
	02		Personal a Contrata	216.129	3,3

INFORME DE GESTIÓN GASTOS

REGION	DECIMA
MUNICIPALIDAD	DALCAHUE 12-2018
AÑO	2.018

FORMULARIO I :	GASTOS MUNICIPALES
----------------	--------------------

Subt.	Item	Asig.	Denominación	Monto M\$	%
21		001	Sueldos y Sobresueldos	175.917	2,7
		001	Sueldos base	45.269	0,7
		002	Asignaci�n de Antig�edad	295	0,0
		002	Asignaci�n de Antig�edad, Art. 97, letra g), de l	295	0,0
		003	Asignaci�n Profesional	6.780	0,1
		004	Asignaci�n de Zona	25.351	0,4
		001	Asignaci�n de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N3.551 �, d	4.016	0,1
		002	Asignaci�n de Zona, Art. 26, Ley N19.378 � y	18.108	0,3
		003	Complemento de Zona �	3.227	0,1
		007	Asignaciones del D.L. N3.551 �, de 1981	26.952	0,4
		001	Asignaci�n Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N3.551 �,	26.952	0,4
		009	Asignaciones Especiales	8.418	0,1
		005	Asignaci�n Art. 1, Ley N19.529� �	8.418	0,1
		013	Asignaciones Compensatorias	23.498	0,4
		001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	9.733	0,2
		002	Bonificaci�n Compensatoria de Salud, Art. 3	1.864	0,0
		003	Bonificaci�n Compensatoria, Art. 10, Ley N18.675 �	4.777	0,1
		999	Otras Asignaciones Compensatorias �	7.124	0,1
		014	Asignaciones Sustitutivas	9.758	0,2
		001	Asignaci�n �cnica, Art. 4, Ley N� 18.717 �	9.758	0,2
		021	Componente base Asignacion Desempe�o	13.423	0,2
		037	Asignacion Zonas Extremas	16.173	0,3
		002	Aportes del Empleador	6.538	0,1
		001	A Servicios de Bienestar	2.821	0,0
		002	Otras Cotizaciones Previsionales	3.717	0,1
		003	Asignaciones por Desempe�o	10.169	0,2
		001	Desempe�o Institucional	6.874	0,1
		001	Asignaci�n de Mejoramiento de la Gest�n Municipal	6.874	0,1
		002	Desempe�o Colectivo	3.295	0,1
		001	Asignaci�n de Mejoramiento de la Gest�n Municipal	3.295	0,1
		004	Remuneraciones Variables	16.522	0,3
		005	Trabajos Extraordinarios	11.026	0,2
		006	Comisiones de Servicios en el Pa�s	5.496	0,1
		005	Aguinaldos y Bonos	6.983	0,1
		001	Aguinaldos	1.568	0,0
		001	Aguinaldo de Fiestas Patrias �	916	0,0
		002	Aguinaldo de Navidad �	652	0,0
		002	Bono de Escolaridad	647	0,0
		003	Bonos Especiales	4.768	0,1
		001	Bono Extraordinario Anual �	4.768	0,1
	03		Otras Remuneraciones	59.191	0,9
		001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	59.070	0,9
	04	005	Suplencias y Reemplazos	121	0,0
			Otras Gastos en Personal	307.320	4,7
		003	Dietas a Juntas,Comisiones y Concejos	66.855	1,0
		001	Dietas de Concejales	56.255	0,9
		002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	10.600	0,2
		003	Otros Gastos	0	0,0
		004	Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios	240.465	3,7
			C x P Bienes y Servicios de Consumo	930.027	14,3
22	01		Alimentos y Bebidas	44.458	0,7
		001	Para Personas	44.458	0,7
	02		Textiles, Vestuario y Calzadc	16.147	0,3

INFORME DE GESTIÓN GASTOS

REGION	DECIMA
MUNICIPALIDAD	DALCAHUE 12-2018
AÑO	2.018

FORMULARIO I : GASTOS MUNICIPALES

Subt.	Item	Asig.	Denominación	Monto M\$	%
22	03	001	Textiles y Acabados Textiles	632	0,0
		002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	11.334	0,2
		003	Calzado	4.181	0,1
			Combustibles y Lubricantes	24.400	0,4
		001	Para Vehículos	23.697	0,4
		003	Para Calefacción	703	0,0
	04		Materiales de Uso o Consumo	77.751	1,2
		001	Materiales de Oficina	27.482	0,4
		002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.000	0,0
		004	Productos Farmacéuticos	9.976	0,2
		007	Materiales y Etilos de Aseo	4.042	0,1
		008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	240	0,0
		009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	14.160	0,2
		010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	6.336	0,1
		011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de V	8.422	0,1
		012	Otros Materiales, Repuestos y Etilos Diversos	862	0,0
	05	999	Otros	5.231	0,1
			Servicios Básicos	193.167	3,0
		001	Electricidad	140.145	2,2
		002	Agua	6.714	0,1
		003	Gas	4.238	0,1
		004	Correo	4.590	0,1
		005	Telefonía Fija	22.095	0,3
		006	Telefonía Celular	8.777	0,1
		007	Acceso a Internet	3.080	0,1
		008	Enlaces de Telecomunicaciones	3.528	0,1
	06	999	Otros	0	0,0
			Mantenimiento y Reparaciones	19.968	0,3
		001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	9.182	0,1
		002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	9.112	0,1
		003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	458	0,0
		004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	794	0,0
		007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	363	0,0
		999	Otros	59	0,0
	07		Publicidad y Difusión	19.969	0,3
		001	Servicios de Publicidad	16.951	0,3
	08	002	Servicios de Impresión	3.018	0,1
			Servicios Generales	429.978	6,6
		001	Servicios de Aseo	171.429	2,6
		003	Servicios de Mantenimiento de Jardines	74.631	1,2
		004	Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público	71.055	1,1
		007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	8.305	0,1
		009	Servicios de Pago y Cobranza	3.477	0,1
		010	Servicios de Suscripciones y Similares	1.142	0,0
		011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	99.939	1,5
	09	999	Otros	0	0,0
			Arriendos	46.455	0,7
		001	Arriendo de Terrenos	7.692	0,1
		002	Arriendo de Edificios	26.923	0,4
		003	Arriendo de Vehículos	10.132	0,2
		004	Arriendo de Mobiliario y Otros	768	0,0
		005	Arriendo de Máquinas y Equipos	940	0,0
		999	Otros	0	0,0

INFORME DE GESTIÓN GASTOS

REGION	DECIMA
MUNICIPALIDAD	DALCAHUE 12-2018
AÑO	2.018

FORMULARIO I : GASTOS MUNICIPALES

Subt.	Item	Asig.	Denominación	Monto M\$	%
22	10		Servicios Financieros y de Seguros	7.454	0,1
		002	Primas y Gastos de Seguros	7.454	0,1
		004	Gastos Bancarios	0	0,0
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	34.730	0,5
		002	Cursos de Capacitación	1.293	0,0
		003	Servicios Informáticos	21.954	0,3
		999	Otros	11.483	0,2
	12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	15.550	0,2
		002	Gastos Menores	4.436	0,1
		003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	2.107	0,0
		004	Intereses, Multas y Recargos	946	0,0
		005	Derechos y Tasas	8.028	0,1
		006	Contribuciones	33	0,0
		999	Otros	0	0,0
		24		C x P Transferencias Corrientes	3.443.969
	01			Al Sector Privado	3.216.816
001			Fondos de Emergencia ¹	14.470	0,2
002			Educación – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N3 ,1 ¹	195.350	3,0
003			Salud – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L N1,3.063 ¹ /	2.794.786	43,0
004			Organizaciones Comunitarias ¹	57.322	0,9
005			Otras Personas Jurídicas Privadas ¹	40.093	0,6
007			Asistencia Social a Personas Naturales ¹	30.372	0,5
008			Premios y Otros ¹	29.398	0,5
009			Educación Prebásica -Personas Jurídicas,Art.13D.F.L.Nº1.3063/	37.938	0,6
999			Otras Transferencias al Sector Privado ¹	17.087	0,3
03			A Otras Entidades Públicas	227.153	3,5
	002		A los Servicios de Salud ¹	974	0,0
	001		Multa Ley de Alcoholes ¹	974	0,0
	080		A las Asociaciones ¹	0	0,0
	002		A Otras Asociaciones ¹	0	0,0
	090		Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación ¹	187.553	2,9
	001		Aporte Año Vigente ¹	187.553	2,9
	092		Al Fondo Común Municipal – Multas ¹	2.170	0,0
	002		Multas Art.14, Nº6, Ley Nº 18.695 - Multas TAG	2.170	0,0
	099		A Otras Entidades Públicas ¹	31.591	0,5
	100		A Otras Municipalidades	4.865	0,1
	26			C x P Otros Gastos Corrientes	573
		01		Devoluciones	219
			Aplicación Fondos de Terceros	354	0,0
04		001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas ¹	354	0,0
29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	131.156	2,0
	01		Terrenos	6.000	0,1
	03		Vehículos	78.533	1,2
	04		Mobiliario y Otros	16.069	0,3
	05		Máquinas y Equipos	12.738	0,2
	06	001	Máquinas y Equipos de Oficina	12.738	0,2
			Equipos Informáticos	17.816	0,3
	06	001	Equipos Computacionales y Periféricos	17.816	0,3
			C x P Iniciativas de Inversión	609.574	9,4
	31	02		Proyectos	609.574
002			Consultorías	64.168	1,0
004		Obras Civiles	545.406	8,4	
33		C x P Transferencias de Capital	88.910	1,4	

INFORME DE GESTIÓN GASTOS

REGION	DECIMA
MUNICIPALIDAD	DALCAHUE 12-2018
AÑO	2.018

FORMULARIO I :	GASTOS MUNICIPALES
----------------	--------------------

Subt.	Item	Asig.	Denominación	Monto M\$	%
33	03		A Otras Entidades Pblicas	88.910	1,4
		001	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanizaci3n	88.910	1,4
		001	Programa Pavimentos Participativos	88.910	1,4
34			C x P Servicio de la Deuda	570	0,0
	07		Deuda Flotante	570	0,0
			Total Gastos	6.501.774	100,0

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR

(31/12/2018)

DEVENG.	DECRETO	FECHA	GLOSA	R.U.T.	NOMBRE	DOCUMENTO	FEC.DOC	DEBE	HABER
2152204999 - 4 - 040404 Otros									
30-2.762		28/12/2018	PLANCHAS OSB, AYUDA	76.863.856-K	FERRETERIA CHILOE LIMI	F-394		0	435.899
								** Total	-435.899
2152210002 - 1 - 000000 Primas y Gastos de Seguros									
30-2.831		31/12/2018	seguro contra todo riesgo	99.231.000-6	HDI SEGUROS S.A.	f-5.445.188		0	527.108
								** Total	-527.108
2152401007 - 4 - 040411 Asistencia Social a Personas Naturales ¹									
30-2.762		28/12/2018	PLANCHAS OSB, AYUDA	76.863.856-K	FERRETERIA CHILOE LIMI	F-394		0	72.000
30-2.762		28/12/2018	PLANCHAS OSB, AYUDA	76.863.856-K		F-394		0	64.001
								** Total	-136.001
2153102004005 - 2 - 020201 Emergencia por Catastrofes Naturales									
30-2.762		28/12/2018	PLANCHAS OSB, AYUDA	76.863.856-K		F-394		0	39.150
								** Total	-39.150
2153102004014 - 2 - 020201 Mejoramiento Sistema de Aguas Rurales									
30-2.762		28/12/2018	PLANCHAS OSB, AYUDA	76.863.856-K		F-394		0	108.449
30-2.762		28/12/2018	PLANCHAS OSB, AYUDA	76.863.856-K		F-394		0	150.700
								** Total	-259.149
								**** Total General	-1.397.307



INFORME MENSUAL PASIVOS
EDUCACIÓN
31 DICIEMBRE 2018

F.EMISION	RUT	PROVEEDOR	TIPO DOCUMENTO	N°	MONTO
05/12/2018	NO APLICA	NELIDA FELICINDA ROVAGNA JOHNS	Boleta de Honorarios	66	\$ 650.000
26/12/2018	NO APLICA	NELIDA FELICINDA ROVAGNA JOHNS	Boleta de Honorarios	68	\$ 650.000
21/12/2018	NO APLICA	FRANCISCA ORTIZ HARNISCH	Boleta de Honorarios	23	\$ 324.000
10/08/2018	NO APLICA	LAPORTE LABRA JUAN JONAS	Boleta de Honorarios	559	\$ 20.000
30/10/2018	NO APLICA	IVAN MANSILLA RUTE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2536	\$ 409.853
28/11/2018	NO APLICA	IVAN MANSILLA RUTE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2711	\$ 347.544
28/11/2018	NO APLICA	IVAN MANSILLA RUTE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2714	\$ 276.906
28/11/2018	NO APLICA	IVAN MANSILLA RUTE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2715	\$ 209.783
26/12/2018	NO APLICA	IVAN MANSILLA RUTE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2850	\$ 369.369
28/12/2018	NO APLICA	IVAN MANSILLA RUTE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2873	\$ 458.933
28/12/2018	NO APLICA	IVAN MANSILLA RUTE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2875	\$ 88.298
05/12/2018	NO APLICA	CHODIL CHIGUAY LUZ ELIANA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	44	\$ 478.975
17/12/2018	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1817	\$ 221.701
17/12/2018	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1821	\$ 305.980
17/12/2018	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1822	\$ 187.870
18/12/2018	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1823	\$ 136.900
18/12/2018	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1825	\$ 200.000
18/12/2018	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1826	\$ 237.550
19/12/2018	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1832	\$ 230.711
19/12/2018	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1833	\$ 46.600
19/12/2018	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1834	\$ 106.580
19/12/2018	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1835	\$ 66.840
27/09/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	613	\$ 141.000
29/11/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	695	\$ 24.000
29/11/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	696	\$ 52.299
06/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	709	\$ 174.699
10/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	711	\$ 90.000
10/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	712	\$ 222.500
12/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	716	\$ 22.800
14/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	725	\$ 141.499
14/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	726	\$ 137.500
19/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	731	\$ 136.000
19/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	732	\$ 136.000
19/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	733	\$ 26.000
19/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	735	\$ 117.299
19/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	736	\$ 626.449
20/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	737	\$ 27.170
26/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	739	\$ 69.980
10/09/2014	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	Factura de Compra (Proveedores)	905	\$ 16.500
27/11/2014	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	Factura de Compra (Proveedores)	949	\$ 15.450
05/12/2018	NO APLICA	IRMA VERONICA HARO DIAZ	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4025	\$ 136.806
26/12/2018	NO APLICA	IRMA VERONICA HARO DIAZ	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4147	\$ 5.600
26/11/2018	NO APLICA	JOSE JAVIER BARRIA SALDIVIA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	273	\$ 1.200.000
03/12/2018	NO APLICA	JOSE JAVIER BARRIA SALDIVIA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	280	\$ 200.000
13/12/2018	NO APLICA	JOSE JAVIER BARRIA SALDIVIA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	295	\$ 240.000
13/12/2018	NO APLICA	JOSE JAVIER BARRIA SALDIVIA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	296	\$ 200.000
19/12/2018	NO APLICA	JOSE JAVIER BARRIA SALDIVIA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	299	\$ 380.000
20/12/2018	NO APLICA	JOSE JAVIER BARRIA SALDIVIA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	300	\$ 100.000
26/12/2018	NO APLICA	JOSE JAVIER BARRIA SALDIVIA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	304	\$ 330.000
27/12/2018	NO APLICA	ANTONIO DEL CARMEN PINDA AYAQUINTUY	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	147	\$ 714.000
07/12/2018	NO APLICA	VICTOR HUGO ALTAMIRANO CORONADO	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	53	\$ 70.000
17/12/2018	NO APLICA	VICTOR HUGO ALTAMIRANO CORONADO	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	54	\$ 70.000
17/12/2018	NO APLICA	BERNARDITA DE LOURDES BARRIA SALDIVIA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	60	\$ 150.000
17/12/2018	NO APLICA	BERNARDITA DE LOURDES BARRIA SALDIVIA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	61	\$ 120.000
18/12/2018	NO APLICA	CARDENAS ALVAREZ PATRICIA DE LOURDES	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	21	\$ 70.000
31/10/2018	NO APLICA	JUAN RODRIGO CARDENAS EUGENIN	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	88	\$ 2.340.000
10/12/2018	NO APLICA	JUAN RODRIGO CARDENAS EUGENIN	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	106	\$ 120.000
05/12/2018	NO APLICA	JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	112	\$ 714.000
27/12/2018	NO APLICA	JAIME ALEJANDRO MANSILLA MANSILLA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	121	\$ 714.000
04/12/2018	NO APLICA	JORGE BECKER ALVAREZ	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2477	\$ 35.000
12/12/2018	NO APLICA	JORGE BECKER ALVAREZ	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2547	\$ 325.000
12/12/2018	NO APLICA	JORGE BECKER ALVAREZ	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2554	\$ 141.900
12/12/2018	NO APLICA	JORGE BECKER ALVAREZ	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2555	\$ 77.400
04/12/2018	NO APLICA	MARIA FIDELIA BAHAMONDE TORRES	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2607	\$ 26.000
10/12/2018	NO APLICA	MARIA FIDELIA BAHAMONDE TORRES	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2633	\$ 149.250
19/12/2018	NO APLICA	MARIA FIDELIA BAHAMONDE TORRES	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2673	\$ 201.600

17/12/2014	NO APLICA	MARIA FIDELIA BAHAMONDE TORRES	Factura de Compra (Proveedores)	29586	\$	46.350
05/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4566	\$	159.001
05/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4568	\$	98.500
05/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4569	\$	60.000
12/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4686	\$	93.601
12/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4687	\$	140.679
14/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4728	\$	226.800
14/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4729	\$	2.000
14/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4738	\$	605.150
14/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4739	\$	67.600
19/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4771	\$	47.200
19/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4772	\$	120.200
06/05/2013	NO APLICA	AURELIANO ANDRÁDE VERA	Factura de Compra (Proveedores)	16226	\$	3.500
28/12/2018	NO APLICA	MARLENE MERY BARRIA CARCAMO	FACTURA DE COMPRA A TERCEROS	4	\$	595.000
18/12/2018	72.059.900-7	FUNDACION PAZ CIUDADANA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	119	\$	4.485.045
07/12/2018	76.093.358-9	NAPSIS S.A.	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	68540	\$	183.503
15/11/2018	76.105.493-7	EBT S.A.	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	42492	\$	3.374.629
04/12/2018	76.125.714-5	SOCIEDAD COMERCIAL A&C COMPUTACION LTDA.	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	7647	\$	395.000
04/12/2018	76.125.714-5	SOCIEDAD COMERCIAL A&C COMPUTACION LTDA.	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	7648	\$	28.000
12/12/2018	76.422.496-5	SOC. DE INVERSIONES GRUPO SAN OSVALDO LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2026	\$	87.886
17/12/2018	76.594.191-1	TRANSPORTES ALEX HUMBERTO MUÑOZ MANSILLA E.I.R.L	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	75	\$	240.000
19/12/2018	76.749.916-7	COMERCIAL Y ELECTRONICA B Y P LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	161	\$	167.600
19/12/2018	76.749.916-7	COMERCIAL Y ELECTRONICA B Y P LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	162	\$	105.499
07/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	893	\$	17.131
07/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	894	\$	29.148
11/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	902	\$	178.119
11/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	908	\$	16.244
13/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	923	\$	18.897
13/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	924	\$	17.007
13/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	925	\$	76.160
14/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	926	\$	13.138
14/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	927	\$	86.318
14/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	929	\$	56.692
18/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	959	\$	94.486
18/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	960	\$	26.501
18/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	961	\$	26.501
18/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	962	\$	26.501
18/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	963	\$	37.794
18/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	966	\$	143.219
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	972	\$	51.157
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	973	\$	28.671
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	980	\$	188.972
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	981	\$	128.501
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	982	\$	111.493
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	983	\$	215.428
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	985	\$	103.935
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	988	\$	59.576
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	989	\$	204.653
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	990	\$	15.694
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	991	\$	57.970
19/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	992	\$	40.498
20/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	993	\$	98.577
20/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	994	\$	15.244
20/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	995	\$	52.001
20/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	996	\$	91.905
20/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	997	\$	73.029
21/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1017	\$	30.026
27/12/2018	76.856.028-5	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA ESCOBAR RESTAURANT E.I.R.L	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	22	\$	1.285.200
07/12/2018	76.874.519-6	VENTA DE INSUMOS COMPUTAC. VICTOR KALETA BALLESTEROS E.I.R.L	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1048	\$	150.000
07/12/2018	76.874.519-6	VENTA DE INSUMOS COMPUTAC. VICTOR KALETA BALLESTEROS E.I.R.L	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1052	\$	299.999
07/12/2018	76.874.519-6	VENTA DE INSUMOS COMPUTAC. VICTOR KALETA BALLESTEROS E.I.R.L	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1053	\$	165.327
14/12/2018	76.874.519-6	VENTA DE INSUMOS COMPUTAC. VICTOR KALETA BALLESTEROS E.I.R.L	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1096	\$	779.996
14/12/2018	76.874.519-6	VENTA DE INSUMOS COMPUTAC. VICTOR KALETA BALLESTEROS E.I.R.L	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1107	\$	148.494
19/12/2018	76.874.519-6	VENTA DE INSUMOS COMPUTAC. VICTOR KALETA BALLESTEROS E.I.R.L	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1134	\$	148.494
28/12/2018	77.139.910-K	ENSEÑARTE LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	42	\$	188.500
05/12/2018	77.262.930-3	IDEAS EDUCATIVAS SPA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	15105	\$	367.446
27/12/2018	77.469.770-5	TROYA COMUNICACIONES LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1891	\$	2.963.100
04/12/2018	77.806.000-0	COMERCIAL RED OFFICE SUR LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	150714	\$	148.899
04/12/2018	77.806.000-0	COMERCIAL RED OFFICE SUR LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	150715	\$	154.462
27/12/2018	77.875.390-1	SOCIEDAD EDUCADORA Y TECNOLOGICA LTDA.	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	3290	\$	750.000
30/06/2014	78.458.510-7	SOCIEDAD DE TRANSPORTES MARITIMOS MAN-PUE Y CIA LTDA	Factura de Compra (Proveedores)	175672	\$	1.000
30/04/2014	78.870.840-8	COMERCIAL TRAHUEL LTDA.	Factura de Compra (Proveedores)	59981	\$	2.024
12/12/2018	79.727.620-0	CENTER ELECTRIC LTDA.	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	17699	\$	203.840
26/12/2018	81.380.500-6	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	27511	\$	649.999
27/11/2018	NO APLICA	SOTOMAYOR CORONADO LUCIO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	147	\$	208.000
03/12/2018	NO APLICA	SOTOMAYOR CORONADO LUCIO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	156	\$	192.001

27/11/2018	NO APLICA	SIGNA DEL CARMEN TEIGUEL URIBE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	26	\$	230.000
27/12/2018	NO APLICA	SIGNA DEL CARMEN TEIGUEL URIBE	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	42	\$	650.000
28/02/2017	NO APLICA	CARLOS M. HIDALGO FUENTES	Factura de Compra (Proveedores)	6005	\$	69.770
17/12/2018	NO APLICA	LUIS HUMBERTO OYARZO OYARZO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	235	\$	119.512
17/12/2018	NO APLICA	LUIS HUMBERTO OYARZO OYARZO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	236	\$	33.898
27/12/2018	96.579.920-6	AUDIOMUSICA S.A.	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	179385	\$	239.900
28/12/2018	96.579.920-6	AUDIOMUSICA S.A.	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	179386	\$	239.900
12/12/2018	NO APLICA	SANTIAGO VARGAS MARQUEZ	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	35	\$	593.215
01/08/2018	77.139.910-K	ENSEÑARTE LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	30	\$	44.508
26/11/2018	NO APLICA	SOTOMAYOR CORONADO LUCIO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	148	\$	32.000
TOTAL						\$ 41.855.507

DPTO. DE ADM. Y FINANZAS



INFORME MENSUAL PASIVOS
SALUD
31 DICIEMBRE 2018

F.EMISION	RUT	PROVEEDOR	TIPO DOCUMENTO	N°	MONTO
31/12/2018	NO APLICA	OYARZUN BORQUEZ GABRIELA IRENE	Boleta de Honorarios	2	\$ 225.000
21/12/2018	NO APLICA	MIRIAM LUZ TORRES MILLAN	Boleta de Honorarios	131	\$ 269.100
31/12/2018	NO APLICA	DIÁZ BAHAMONDE ORIANA	Boleta de Honorarios	117	\$ 130.000
13/12/2018	NO APLICA	GALLARDO ANDRADE JORGE ANTONIO	Boleta de Honorarios	56	\$ 285.660
30/09/2017	NO APLICA	BAHAMONDE CARDENAS MIGUEL ANGEL	BOLETA HONORARIOS PAPEL	32	\$ 225.720
31/12/2018	NO APLICA	RAMOS CIFUENTES ALEX CESAR	Boleta de Honorarios	11	\$ 198.000
31/12/2018	NO APLICA	MARIA LORENA NAVA SUAREZ	Boleta de Honorarios	54	\$ 297.000
31/12/2018	NO APLICA	MARY ALEXANDRA GARCIA VILLASMIL	Boleta de Honorarios	111	\$ 247.500
10/12/2018	NO APLICA	JOSE LUIS OJEDA BUSTAMANTE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	75	\$ 119.000
05/04/2016	NO APLICA	PATRICIA F. MERCADO NAVARRO	Factura de Compra (Proveedores)	5258	\$ 28.080
27/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	741	\$ 254.549
27/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	742	\$ 109.839
28/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	747	\$ 62.800
28/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	748	\$ 111.300
10/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	752	\$ 186.850
10/12/2018	NO APLICA	MIGUEL CARDENAS BAHAMONDE	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	753	\$ 103.999
28/12/2018	NO APLICA	MUÑOZ QUINTANA HECTOR HORACIO	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1364	\$ 24.500
27/12/2018	NO APLICA	IRMA VERONICA HARO DIAZ	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4154	\$ 29.350
26/07/2017	NO APLICA	PAOLA CECILIA CARDENAS QUEIPUL	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	469	\$ 50.754
17/12/2018	NO APLICA	MARIA FIDELIA BAHAMONDE TORRES	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2649	\$ 46.151
28/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4805	\$ 14.950
28/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4807	\$ 21.850
28/12/2018	NO APLICA	MARIA LABRA LOAIZA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	4808	\$ 15.000
19/11/2018	59.077.290-9	NIPRO MEDICAL CORPORATION	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	121870	\$ 847.399
31/12/2018	60.503.000-9	EMPRESA DE CORREOS DE CHILE	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	644318	\$ 2.140
12/09/2014	NO APLICA	MARIA VERONICA COLIVORO BARRIA	Factura de Compra (Proveedores)	6616	\$ 34.200
31/12/2018	76.013.690-5	COMERCIAL DITEN LTDA.	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	117541	\$ 2.225.260
28/12/2018	76.144.219-8	DENTAL MAYORDENT SUR LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	103229	\$ 217.532
31/12/2018	76.247.378-K	SOCIEDAD COMERCIAL DROGUERIA CHILOE LTDA.	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	745	\$ 171.644
16/11/2018	76.299.631-6	INSUMOS JORGE LEONARDO LOAIZA VIDAL E,I,R,L	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	807	\$ 76.160
31/12/2018	76.299.631-6	INSUMOS JORGE LEONARDO LOAIZA VIDAL E,I,R,L	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	874	\$ 77.350
28/12/2018	76.571.317-K	CENTRO MEDICO Y DIAGNOSTICO VIDA PLENA LTDA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	229	\$ 480.000
28/12/2018	76.571.317-K	CENTRO MEDICO Y DIAGNOSTICO VIDA PLENA LTDA	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	230	\$ 576.000
10/12/2018	76.787.733-1	COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1048	\$ 215.551
28/11/2018	76.830.090-9	FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	198256	\$ 219.697
20/12/2018	76.830.090-9	FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	200379	\$ 284.708
16/08/2018	76.874.519-6	VENTA DE INSUMOS COMPUTAC. VICTOR KALETA BA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	325	\$ 65.000
28/12/2018	77.469.770-5	TROYA COMUNICACIONES LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1905	\$ 76.755
28/12/2018	77.469.770-5	TROYA COMUNICACIONES LIMITADA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	1906	\$ 351.050
31/12/2018	77.849.960-6	VILLALOBOS ASOCIADOS LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	2377	\$ 2.427.236
06/12/2018	NO APLICA	MARIANELA MORA HENRIQUEZ	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	306	\$ 127.401
26/12/2018	79.568.850-1	VALTEK S.A	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	152687	\$ 3.950.776
31/12/2018	85.025.400-1	M-DENT LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	302979	\$ 57.000
11/12/2018	85.025.400-1	M-DENT LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	304665	\$ 227.701
31/08/2016	90.299.000-3	COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA D	Factura de Compra (Proveedores)	10930940	\$ 93.518
28/02/2017	90.299.000-3	COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA D	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	11056952	\$ 681.602
31/12/2018	96.918.300-5	DIFOR CHILE S.A	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	227772	\$ 26.763.100
31/12/2018	96.988.780-0	INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	1972	\$ 168.000
31/12/2018	96.988.780-0	INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	1973	\$ 814.000
31/12/2018	96.988.780-0	INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A	FACTURA ELECTRONICA EXENTA	1974	\$ 70.000
25/04/2015	97.006.000-6	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	Factura de Compra (Proveedores)	11307706	\$ 1.460
04/12/2017	76.247.378-K	SOCIEDAD COMERCIAL DROGUERIA CHILOE LTDA.	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	19	\$ 118.340
10/12/2018	76.830.090-9	FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA	FACTURA COMPRA ELECTRONICA	199206	\$ 203.619
		TOTAL			\$ 44.681.151

DPTO. DE ADM. Y FINANZAS

Anexo N° 2



INICIATIVAS PLADECO 2016 - 2019
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

n	NOMBRE INICIATIVA	TIPO INICIATIVA	SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	COSTO (M\$)	FINANCIAMIENTO %				2015		2016		2017		2018		2019		RESPONSABLE	CODIGO BIP
		estudio								1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem		
		programa				Municipal	FNDR	Sectorial	Otros												
1	Construcción Centro Cívico Dalcáhué	proyecto	MIDESO	Dalcáhué Urbano	\$ 70.497		100			D	D	D	D							Municipalidad	30129912
2	Mejoramiento camino Calén y San Juan 2da Etapa	proyecto	Ejecución 2017	San Juan y Calén							D	D	E	E	E	E				VIALIDAD	
3	Construcción alumbrado público calle 18 Septiembre	proyecto	Licitando	Dalcáhué Urbano	\$ 20.000					D	D	E	E							Municipalidad	
4	Construcción de veredas calle 18 septiembre	proyecto	Licitando	Dalcáhué Urbano	\$ 80.000					D	D	E	E							Municipalidad	30288573
5	Construcción Multicancha el Bosque	proyecto	Diseño	Dalcáhué Urbano																Municipalidad	
6	Reposición plaza de armas Dalcáhué	proyecto	Diseño	Dalcáhué Urbano	\$ 47.500				100			D	D	D			E	E	E	Muni/Minvu	30134373
7	Mejoramiento Integral Parque recreativo Municipal	proyecto	MIDESO	Teguel	\$ 324.000		100			D	D	D	E	E	E					Municipalidad	30134054
8	Mejoramiento cuestras Niucho, pupetra y el bosque	proyecto	Diseño	Rural	\$ 400.000		100													Municipalidad	30288527
9	Mejoramiento espacio Público Tocolhue	proyecto	Idea	Tocolhue				100												Muni/Vialidad	
10	Extensión alumbrado público San Juan	proyecto	Idea	San Juan	\$ 13.300															Municipalidad	
11	Extensión alumbrado público Calén desde sede hacia tocolhue playa	proyecto	Idea	Calén	\$ 5.200															Municipalidad	
12	Extensión alumbrado público Pindapulli (socavon)	proyecto	Idea	Pindapulli	\$ 9.300															Municipalidad	
13	Extensión alumbrado público Teguel bajo (sector blue shell)	proyecto	Idea	Teguel	\$ 9.800															Municipalidad	
14	Reposición 420 Luminarias LED Dalcáhué Urbano (Financiado 2017)	proyecto	Ejecución 2017	Dalcáhué Urbano				100		D	D			E	E	E	E			MINENERGIA	
15	Traslado Edificio Consistorial a Internado	Proyecto	Diseño	Dalcáhué Urbano	\$ 300.000		100					D	D	E	E	E				Municipalidad	
16	Construcción Galpones de Reciclaje vertedero	Proyecto	Diseño	Dalcáhué Urbano	\$ 60.100		100					D	D	D	E	E				Municipalidad	



INICIATIVAS PLADECO 2016 - 2019
INFRAESTRUCTURA EN SALUD

n	NOMBRE INICIATIVA	TIPO INICIATIVA	SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	COSTO (M\$)	FINANCIAMIENTO %				2015		2016		2017		2018		2019		RESPONSABLE	CODIGO BPP
		estudio programa proyecto				Municipal	FNDR	Sectorial	Otros	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem		
1	Construcción Cesfam Dalcáhue	proyecto	Licitación	Dalcáhue Urbano	\$ 3.800.000			100		D	D	E	E	E	E	E	E			Servicio Salud	30062188
2	Reposición ambulancia Dalcáhue	proyecto	Prefactibilidad	Dalcáhue Urbano				100		D	D	E	E							Servicio Salud	30406272
3	Mejoramiento posta Calén	proyecto	Diseño	Calén			100													Municipalidad	30134021
4	Reposición posta Tenaun (convenio programación Servicio Salud 2018)	proyecto	Convenio SS	Tenaun			100							D	D					Municipalidad	
5	Construcción Centro Comunitario Tenaun (ESR)	proyecto	Prefactibilidad	Tenaun			100							D	D					Municipalidad	
6	Reparación ESR Tocolihue	proyecto	Prefactibilidad	Tocolihue			100							D	D					Municipalidad	
7	Adquisición Sillón Dental Posta Calén	proyecto	Convenio SS	Calén	\$ 3.000			100						E						Convenio SS	
8	Adquisición Sillón Dental Posta Butalcura	proyecto	Convenio SS	Butalcura	\$ 3.000			100						E						Convenio SS	



INICIATIVAS PLADECO 2016 - 2019
INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN Y CULTURA

n	NOMBRE INICIATIVA	TIPO INICIATIVA	SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	COSTO (M\$)	FINANCIAMIENTO %				2015		2016		2017		2018		2019		RESPONSABLE	CODIGO SIP
		estudio programa proyecto				Municipal	FNDR	Sectorial	Otros	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem		
1	Reparación escuela Quetelco - Tehuaco	proyecto	Mineduc	Quetelco	\$ 820.000		100				D	D	D							Municipalidad	30134013
2	Construcción Centro Cultural Dalcahue	Proyecto	Postulando CNCA	Dalcahue Urbano	\$ 160.000															Municipalidad	
4	Construcción patio techado Escuela Puchauran	proyecto	Diseño	Puchauran	\$ 150.000				100	D	D	D	E	E	E					Municipalidad	30134017
5	Construcción Gimnasio Tenaun	proyecto	MIDESO	Tenaun	\$ 350.000		100				D	D	D	E	E	E	E			Municipalidad	30134014
6	Ampliación pre básica escuela Calen	proyecto	Postulado	Calen	\$ 25.000			100		D	D									Municipalidad	Subdere
7	Mejoramiento acceso escuela segura Liceo Polivalente	proyecto	Solicitado Vialidad	Dalcahue Urbano				100												VIALIDAD	
8	Construcción Jardín Infantil Butacura	proyecto	Diseño Junji	Butacura				100			D	D	D							INTEGRA	
9	Construcción Jardín Infantil población 196 viviendas	proyecto	Idea	Dalcahue Urbano				100				D	D	D						INTEGRA	
10	Construcción jardín infantil Agua Luna	proyecto	Licitando Integra	Dalcahue Urbano				100												INTEGRA	
11	Mejoramiento Integral escuela Mallinlemu	proyecto	Diseño	Mocopulli				100				D	D	D		E	E	E		MINEDUC	
12	Mejoramiento Integral Escuela Básica Dalcahue	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano	\$ 9.000				100			D	D	D						Corporación	
13	Construcción patio cubierto Escuela Básica Dalcahue	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano	\$ 4.000				100				D	D						Corporación	

[illegible]



n	NOMBRE INICIATIVA	TIPO INICIATIVA	SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	COSTO (M\$)	FINANCIAMIENTO %				2015		2016		2017		2018		2019		RESPONSABLE	CODIGO SIP
		estudio programa proyecto				Municipal	FNDR	Sectorial	Otros	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem		
1	Construcción Infraestructura Carabineros Dalcague	proyecto	Diseño	Dalcague Urbano				100			D	D								Carabineros	
2	Construcción cuartel Bomberos Calen	proyecto	Diseño	Calen	\$ 80.000		100				D	D								Municipalidad	30326522
3	Construcción salón Multipropósito en San Pedro	proyecto	Idea	San Pedro			100						D	D						Municipalidad	
4	Construcción sede Mocopulli bajo	proyecto	Idea	Mocopulli					100											Municipalidad	



INICIATIVAS PLADECO 2016 - 2019
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS URBANOS

n	NOMBRE INICIATIVA	TIPO INICIATIVA	SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	COSTO (M\$)	FINANCIAMIENTO %				2015		2016		2017		2018		2019		RESPONSABLE	CODIGO BIP
		estudio programa proyecto								1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem				
						Municipal	FNDR	Sectorial	Otros												
1	Construcción Agua Potable y Alcantarillado Vista Hermosa (aprobado Essal)	proyecto	MIDESO	Dalcahue Urbano	\$ 575.000		100			D	D	D	E	E	E					Municipalidad	30395727
2	Alcantarillado Tenaún (Esperando tramite limite urbano)	proyecto	Idea	Tenaun					100											Municipalidad	
3	Pavimentación pasaje Chiloé	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano	\$ 12.300			100				D	D	E	E	E				Municipalidad	
4	Pavimentación pasaje Tantauco	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano				100												Municipalidad	
5	Pavimentación pasaje la pincoya	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano				100												Municipalidad	
6	Pavimentación Prolongación Caicumeo	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano	\$ 87.000			100				D	D	E	E	E				Municipalidad	
7	Pavimentación pasaje los Ulmos	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano	\$ 20.000			100				D	D	E	E	E				Municipalidad	
8	Pavimentación Pje Colegual y Pje Puntra	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano	\$ 56.000			100				D	D	E	E	E				Municipalidad	
9	Pavimentación pasaje Puntra	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano				100				D	D	E	E	E				Municipalidad	
10	Pavimentación prolongacion Ignacio Carrera Pinto	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano	\$ 38.000			100												Municipalidad	
11	Pavimentación Elias Navarro Interior	Proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano	\$ 30.500			100				D	D	E	E	E				Municipalidad	
12	Pavimentación Pje Los zorzaes, Bandurrias, Quellehues y Vista Hermosa	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano	\$ 87.000			100				D	D	E	E	E				Municipalidad	
13	Pavimentación pasaje Filas Navarro	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano				100												Municipalidad	
14	Pavimentación pasaje Conscripto Miguel Barria	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano	\$ 29.000			100				D	D	E	E	E				Municipalidad	
15	Pavimentación 11 de Septiembre	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano				100												Municipalidad	
16	Pavimentación calle 18 de Septiembre	proyecto	Idea	Dalcahue Urbano				100												Municipalidad	
17	Agua potable pasaje Elias Navarro interior (Aprobado ESSAL)	proyecto	Subdere	Dalcahue Urbano	\$ 30.000				100			D	D	E	E					Municipalidad	Aprob Essal
18	Agua potable pasaje Conscripto Miguel Barria Interior (Aprobado ESSAL)	proyecto	Subdere	Dalcahue Urbano	\$ 30.000				100			D	D	E	E					Municipalidad	Aprob Essal
19	Agua potable y Alcantarillado pasaje los Ulmos	proyecto	Diseño	Dalcahue Urbano				100												Municipalidad	
20	Agua Potable Pje Colegual y Pje Puntra (Aprobado ESSAL)	Proyecto	Subdere	Dalcahue Urbano	\$ 42.000				100			D	D	E	E					Municipalidad	Aprob Essal
21	Agua Potable Avenida Mocopulli (Aprobado ESSAL)	Proyecto	Postulando	Dalcahue Urbano	\$ 160.000				100			D	D	E	E					Municipalidad	Aprob Essal
22	Extensión alcantarillado prolongación Caicumeo (Aprobado ESSAL)	proyecto	Subdere	Dalcahue Urbano	\$ 30.000				100			D	D	E	E					Municipalidad	Aprob Essal
23	Extensión red de AP y ALC pasaje los Ciruelillos	proyecto	Postulando	Dalcahue Urbano	\$ 16.000				100											Municipalidad	Subdere
24	Extensión red de AP y ALC pasaje Puchauran	proyecto	Postulando	Dalcahue Urbano	\$ 25.000				100											Municipalidad	Subdere
25	Extensión red de AP y ALC pasaje Rosa Hurtado	proyecto	Postulando	Dalcahue Urbano	\$ 50.000				100											Municipalidad	Subdere



INICIATIVAS PLADECO 2016 - 2019
AGUA POTABLE RURAL

n	NOMBRE INICIATIVA	Familias Beneficiadas	TIPO INICIATIVA	SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	COSTO (M\$)	FINANCIAMIENTO %				2015		2016		2017		2018		2019		RESPONSABLE
			estudio programa proyecto				Municipal	FNDR	Sectorial	Otros	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	1sem	2sem	
1	APR Historico, Astillero y Punahuel	182 familias	proyecto	Construcción Sonda	Astillero	\$ 80.000			100					E	E						DOH
2	Extensión APR Niucho hacia Pulutauco		proyecto	Idea	Niucho				100				I	I	D	E	E				DOH
3	APR Butalcura		proyecto	Ingeniería	Butalcura	\$ 23.000				100			D	D	D	E	E	E			DOH
4	APR Pupetra - Loncomilla	128 familias	proyecto	Ingeniería	Pupetra	\$ 25.000			100					D	D	E	E	E	E		DOH
5	APR Teguel	139 familias	proyecto	Ingeniería	Teguel	\$ 30.000			100					D	D	E	E	E	E		DOH
6	APR Quiquel		proyecto	Estudio Hidrogeológico	Quiquel	\$ 4.500	100								D	D	E	E	E		Municipalidad
7	APR Mocopulli (Sondaje y extensión a Pindapulli)		proyecto	Sondaje y extensión	Pindapulli				100						D	D	E	E	E		DOH
8	APR Puchauran	91 familias	proyecto	Construcción Sonda	Puchauran	\$ 100.000			100					E	E						DOH

Anexo N° 3

Anexo N° 3



**Municipalidad de
Dalcahue**

I N F O R M E DE MATERIAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2019.

**Entregado excepcionalmente por Manuel Álvarez Barría,
Abogado y Director de Control Municipal.**



**Municipalidad de
Dalcahue**

1.- Respecto a lo establecido en el artículo 67, inciso 2°, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que reza:

“La gestión anual del municipio respecto del plan comunal de seguridad pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del plan comunal de seguridad pública”.

Sostener que la Municipalidad de Dalcahue a la fecha del presente informe no cuenta con Plan Comunal de Seguridad Pública. Aún se está en proceso de diagnóstico a efectos de elaborar el respectivo Plan y sancionarlo. Una de las observaciones que se han realizado en las respectivas sesiones del Consejo de Seguridad Comunal la constituye el hecho que las distintas disposiciones legales sobre la materia y que trae aparejada una serie de obligaciones para las Municipalidades, vienen sin financiamiento y que la Subsecretaría de Desarrollo Regional, con las orientaciones dadas desde la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior, es apoyar proyectos de aquellas comunas con mayores índices de comisión delictiva. En efecto, de acuerdo al último Informe Estratégico y Territorial de Seguridad Pública del año 2018 de la



**Municipalidad de
Dalcahue**

mencionada Subsecretaría de Prevención del Delito para la Región de los Lagos, en la comuna de Dalcahue existió entre el año 2017 al 2018 una variación porcentual a la baja respecto de los delitos de mayor connotación social (distintos tipos de robos, lesiones, homicidios y violaciones), es decir, de 145 delitos de connotación social que se registraron en el año 2017, éstos bajaron a 138 en el año 2018, produciéndose una baja porcentual de - 7,4%.

2.- En relación a lo establecido en la letra d) del inciso 2° del artículo 67 de la L.O.C.M. N°18.695, que reza: “La gestión anual del consejo comunal de seguridad pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros”, sostener que desde la fecha de la constitución del Consejo Comunal de Seguridad Pública de Dalcahue, esto es, el 21 de Junio de 2017, sus 14 miembros, o la mayoría simple de ellos para sesionar, se han reunido en los siguientes meses:

- **En el año 2017** se realizaron las sesiones de **Junio, Julio, Agosto, y Octubre**. En los meses de Septiembre, Noviembre y Diciembre no se efectuaron por falta de quórum e inconvenientes de agenda Sr. Alcalde.



Municipalidad de Dalcahue

En el año **2018** se sesionó en los meses de: **Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, y Agosto**. En el mes de Abril la autoridad no la pudo convocar por razones de agenda y que coincidían con la fecha de la cuenta pública anual. En el mes de Septiembre tampoco se realizó por coincidir con las festividades de Fiestas Patrias. Asimismo en el mes de Octubre el Sr. Alcalde pidió suspender por razones de agenda. Y desde los meses de Noviembre de 2018 a Febrero de 2019 no se realizaron por estar avocados, entre otras cosas, a las soluciones post incendio edificio municipal ocurrido el 24 de Octubre de 2018.

En Marzo recién pasado, si bien se convocó a todos los miembros del Consejo, solo asistieron 5 miembros permanentes, incluido el Sr. Alcalde, pero por falta de quórum, formalmente no llevó a efecto. No obstante, si asistieron, aparte del Sr. Alcalde, el representante de Carabineros, 2 representantes de la P.D.I, el Concejal Álvaro Muñoz, la Secretaria Municipal y el Secretario Ejecutivo. El representante del Sr. Intendente Regional, en este caso del Sr. Gobernador Provincial, si bien había comprometido su asistencia, finalmente no compareció.

Miembros permanentes:

- 1.- Alcalde.
- 2.- Gobernador Provincial (o su representante)
- 3.- Concejal Álvaro Muñoz Oyarzún.
- 4.- Concejal Luis Loaíza Bahamonde.
- 5.- Representante Carabineros de Chile.



**Municipalidad de
Dalcahue**

- 6.- Representante Policía de Investigaciones de Chile.
- 7.- Representante del Ministerio Público (Fiscalía Local de Castro)
- 8.- Representante de Gendarmería de Chile.
- 9.- Representante del Sename (Servicio Nacional del Menor)
- 10.- Representante Sernatur (por ser Dalcahue comuna Turística).
- 11.- Secretaria Municipal (como ministro de fe del CCSP)
- 12.- Secretario Ejecutivo del CCSP.

En el Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública, documento de Julio de 2018, y que se origina en un llamado del actual Gobierno a una serie de actores con competencia en la materia, como Alcaldes de las principales comuna de Chile, representantes de la oposición, parlamentarios, representantes del Ministerio Público, del mundo civil y académico, se diagnosticaron debilidades y disfunciones relacionados con el Rol de las Municipalidades en esta materia, adoptándose asimismo un conjunto de propuestas que abordan la temática de la seguridad pública de manera integral; a modo de ejemplo, y dentro de las debilidades se concluye que en materia de funcionamiento de los C.C.S.P no participan las instituciones convocadas o, si lo hacen, no concurren quienes deben tomar las decisiones; las acciones definidas como necesarias e indispensables para ser ejecutadas por los municipios no cuentan con los recursos necesarios,



**Municipalidad de
Dalcahue**

y la normativa atinente a las materias sobre las que debe versar el plan comunal no permite la priorización ni focalización de los esfuerzos.

Como propuestas para paliar esta disfunción se propone modificar el actual artículo 104 D en su inciso 2°, en el sentido que las sesiones del CCSP dejen de ser mensuales y solo sean trimestrales, para así favorecer la concurrencia de todos sus participantes y hacer mas eficiente su dinámica de trabajo. De igual forma, para promover la participación ciudadana, estas sesiones se efectuarán semestralmente en terreno.

Se propone asimismo que tanto el Consejo Comunal de Seguridad Pública como el Sistema Táctico de Operación Policial (STOP) deben concordar y apuntar hacia objetivos comunes. Para lograr este objetivo, se establecerá la obligación a los Alcaldes -o quien éstos designen con las competencias suficientes- de participar de las sesiones de STOP, incorporando la información municipal para la creación de planes conjuntos.

Por último, se propone que la Subsecretaría de Prevención del Delito evalúe mecanismos de financiamiento, de cara a la Ley de Presupuestos 2019, que permitan ingresos de forma regular a los municipios para el desarrollo de los Planes Comunales de Seguridad Pública.

Este informe lo he elaborado, de forma excepcional, y por razones de buen servicio, ya que en mi calidad de Director de Control mis funciones están expresamente señaladas en la L.O.C.M. N°18.695, no debiendo asumir otras que la misma Ley no ha facultado.

Anexo N° 4

FONDOS MUNICIPALES

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR
OBRAS EXTRAORDINARIAS MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO FISCAL DALCAHUE	CONTRATACION DE OBRAS DE REEMPLAZO ESTRUCTURA DE MADERA POR ESTRUCTURA METALICA EN CUBIERTA ALA LATERAL EDIFICIO, TERMINACION DE FRONTONES, SOLUCION DESVIACION AGUA LLUVIA EN CIUBIERTA CURVA Y REVESTIMIENTOS TABIQUES EXTERIORES CON NORTHWAY.	\$ 9.543.104	JOSE ARTURO OYARZUN TORRES
PROYECTO SANITARIO PARQUE TEGUEL, COMUNA DALCAHUE	EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE RECINTOS DESTINADOS A SERVICIOS HIGIENICOS PARA DAMAS Y VARONES INCLUYENDO EN CADA UNO DE ELLOS LOS ESPACIOS REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. LA EDIFICACION SE PROYECTO CON UNA SUPERFICIE DE 48 M2.	\$ 35.764.109	JOSE ARTURO OYARZUN TORRES
MEJORAMIENTO SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA SECTOR CHOVI SAN JUAN	MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE IMPULSION DE LA CAPTACION EXISTENTE DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL SECTOR CHOVI SAN JUAN. LAS OBRAS EJECUTADAS COMPRENDEN ENTRE OTROS: PROVISION E NSTALACION DE ESTANQUE DE ACUMULACION DE 5.000 LITROS, NUEVA RED ELECTRICA, TABLEROS, SENSORES Y SISTEMA DE CLORACION CON BOMBA DOSIFICADORA.	\$ 6.098.750	CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
OBRAS EXTRAORDINARIAS MEJORAMIENTO SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA SECTOR CHOVI SAN JUAN	MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE IMPULSION DE LA CAPTACION EXISTENTE DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL SECTOR CHOVI SAN JUAN. LAS OBRAS EJECUTADAS COMPRENDEN ENTRE OTROS: PROVISION E NSTALACION DE ESTANQUE DE ACUMULACION DE 5.000 LITROS, NUEVA RED ELECTRICA, TABLEROS, SENSORES Y SISTEMA DE CLORACION CON BOMBA DOSIFICADORA.	\$ 6.261.297	CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
EXTENSION RED DE BAJA TENSION Y ALIMENTADORES BUTALCURA	REPOSICION DE EQUIPOS DE MEDIDA Y LINEAS DE ALIMENTADORES EN POSTE DE CONCRETO ARMADO QUE BENEFICIO A 8 FAMILIAS DEL SECTOR.	\$ 11.564.644	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
EXTENSION RED ALUMBRADO PUBLICO RECTA BUTALCURA SECTOR LOS PEREZ	INSTALACION DE 04 LUMINARIAS LED Y EXTENSION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO CONECTADA A LA LINEA EXISTENTE EN SECTOR RURAL DE RECTA BUTALCURA	\$ 2.508.996	MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS
EXTENSION RED ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LAS ANTENAS, BUTALCURA	INSTALACION DE 06 LUMINARIAS LED, EXTENSION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO Y TRAMITACION NUEVA LINEA SECTOR RURAL DE BUTALCURA CRUCE LAS ANTENAS	\$ 4.153.338	MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS
EXTENSION RED ALUMBRADO PUBLICO SECTOR TOCOIHUE, COMUNA DE DALCAHUE	INSTALACION DE 04 LUMINARIAS LED, EXTENSION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO Y TRAMITACION NUEVA LINEA SECTOR RURAL DE TOCOIHUE.	\$ 3.371.865	MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS
EXTENSION RED ALUMBRADO PUBLICO SECTOR TEHUACO CHAQUIHUAL	INSTALACION DE 02 LUMINARIAS LED Y EXTENSION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO CONECTADA A LA LINEA EXISTENTE EN SECTOR RURAL DE TEHUACO CRUCE TEHUACO CHAQUIHUAL	\$ 1.690.990	MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS

EXTENSION RED ALUMBRADO PUBLICO SECTOR PULUTAUCO	INSTALACION DE 04 LUMINARIAS LED Y EXTENSION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO CONECTADA A LA LINEA EXISTENTE EN SECTOR RURAL DE PULUTAUCO CAMINO INTERIOR	\$ 3.249.295	MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS
EXTENSION LINEA DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR COLEGUAL	INSTALACION DE 04 LUMINARIAS LED Y EXTENSION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO CONECTADA A LA LINEA EXISTENTE EN SECTOR RURAL DE COLEGUAL	\$ 3.449.215	MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS
MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL	MEJORAMIENTO REALIZADO EN EDIFICIO SINIISTRADO, CONSISTENTE EN: AMPLIACION DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, AMPLIACION OFICINA TESORERIA, MEJORAMIENTO SISTEMA AGUAS LLUVIAS, CONFECCION LETRERO INGRESO MUNICIPALIDAD, REPARACION DE CUBIERTA, REPOSICION DE FUNDACIONES EN BASE A PILOTES EN SECTOR DEPARTAMENTO SOCIAL Y OTROS.	\$ 7.079.376	CONVENIO SUMINISTRO DISTINTOS PROVEEDORES
MEJORAMIENTO RECINTOS DEPORTIVOS	A TRAVES DE ESTA CUENTA SE ADQUIRIERON Y ENTREGARON MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SEDES DE LOS SIGUIENTES CLUBES DEPORTIVOS: CD EL BOSQUE, CD ESMERALDA, CD ARCO IRIS, CD JUVENTUD UNIDA, CD UNION ESPAÑA Y CD CHILOE UNIDO.	\$ 12.612.985	CONVENIO SUMINISTRO DISTINTOS PROVEEDORES
MEJORAMIENTO SEDES SOCIALES JUNTAS DE VECINOS Y OTRAS	A TRAVES DE ESTA CUENTA SE ADQUIRIERON Y ENTREGARON MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE SEDES, AMPLIACIONES Y OTROS DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: J.V. N°9 LA ESTRELLA DE BUTALCURA, COMITÉ DE AGUA SAN JUAN, J.V. N°17 EL PRADO, COMITÉ DE AGUA TOCOIHUE ALTO, COMITE DE AGUA LOS AVELLANOS DE PULUTAUCO, J.V. ENTEL CHAQUIHUAL, J.V. N° 12 NUEVA ESPERANZA, J.V. N° 5 DE MOCOPULLI, J.V. EL ESFUERZO DE PINDAPULLI, J.V. SECTOR SAN PEDRO, J.V. N° 16 DE QUETALCO, J.V. N° 11 DE TENAUN, J.V. TEGUEL BAJO, J.V. ENTEL CHAQUIHUAL,	\$ 12.427.156	CONVENIO SUMINISTRO DISTINTOS PROVEEDORES
DIVERSOS PROYECTOS URBANOS Y RURALES	A TRAVÉS DE ESTA CUENTA SE EJECUTARON LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO ESCENARIO EXPLANADA, CONSTRUCCION TECHUMBRE EN VERTEDERO MUNICIPAL, MEJORAMIENTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL, HABILITACION 03 MODULOS ANTIGUOS PARQUE TEGUEL, CONSTRUCCION BANCAS PARQUE TEGUEL, HABILITACION SISTEMA DE AGUA FIESTA OVINA PUCHAURAN, MEJORAMIENTO DE GARITAS, MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, INSTALACION BARANDAS METALICAS COSTANERA DALCAHUE, MEJORAMIENTOS HUELLAS PASAJE TEHUACO Y HUENTEO, MEJORAMIENTO PARQUE TEGUEL, ENTRE OTROS.	\$ 12.907.297	CONVENIO SUMINISTRO DISTINTOS PROVEEDORES

TOTAL FONDOS MUNICIPALES \$ 132.682.417

FONDOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL (SUBDERE)

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA
CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PASAJE RAMON CARNICER, DALCAHUE	CONSTRUCCION DE 26 METROS LINEALES DE MURO DE CONTENCIÓN EN HORMIGÓN, CONFECCION E INSTALACION DE BARANDA GALVANIZADA, REPOSICIÓN DE 29 M2 DE VEREDA Y OTROS.	\$ 29.997.130	SOCIEDAD CONSTRUCTORA PUPELDE LIMITADA
MEJORAMIENTO SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA SECTOR CHOVI SAN JUAN	MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE IMPULSION DE LA CAPTACION EXISTENTE DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL SECTOR CHOVI SAN JUAN. LAS OBRAS EJECUTADAS COMPRENDEN ENTRE OTROS: PROVISION E NSTALACION DE ESTANQUE DE ACUMULACION DE 5.000 LITROS, NUEVA RED ELECTRICA, TABLEROS, SENSORES Y SISTEMA DE CLORACION CON BOMBA DOSIFICADORA.	\$ 26.501.032	CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
HABILITACION ESTRUCTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE	HABILITACION DE DEPENDENCIAS PROVISORIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO CONSISTENTE BASICAMENTE EN: CONSTRUCCION DE TABIQUES DIVISORIOS, INSTALACION DE PUERTAS VIDRIADAS, ESTANTERIAS, FABRICACION E INSTALACION DE CERCO, INSTALACION DE ALFOMBRA, APERTURA DE VANOS PARA VENTANAS, FABRICACION E INSTALACION DE VENTANAS Y OTROS.	\$ 59.999.999	CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCAHO LIMITADA
INSTALACION RED DE DATOS Y RED ELECTRICA PARA HABILITACION DE MUNICIPALIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE DATOS, TELEFONIA Y CAMARAS, RED ELECTRICA CONVENCIONAL Y RED DE COMPUTACION PARA LA HABILITACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.	\$ 59.999.000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SERGIO VELASQUEZ VIVAR E.I.R.L.
REPOSICION LUMINARIAS SECTOR EL BOSQUE	REPOSICION DE 71 LUMINARIAS DE SODIO A LED DE 60 Y 90 (W) Y CAMBIO DE GANCHO GALVANIZADO, EN EL SECTOR EL BOSQUE DE LA COMUNA DE DALCAHUE.	\$ 19.801.291	MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS

TOTAL FONDOS SUBDERE \$ 196.298.452

FONDOS REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA
IMPLEMENTACION SISTEMA DE ILUMINACION ESTADIO, COMUNA DE DALCAHUE	PROYECTO QUE CONTEMPLA LA INSTALACION DE 4 TORRES DE ILUMINACION DE 18 METROS CON 06 FOCOS LED DE 500W CADA TORRE, CONECTADA A LA RED DE LA EMPRESA SAESA Y RESPALDADA CON GENERADOR TRIFASICO DE 20 KVA.	\$ 94.000.000	CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA

TOTAL FONDOS FRIL \$ 94.000.000

FONDOS FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA
CONSTRUCCION RED DE A.P Y ALCANTARILLADO SECTOR VISTA HERMOSA DALCAHUE	PROYECTO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR VISTA HERMOSA DE LA COMUNA. LAS OBRA CONTRATADAS INCLUYEN ENTRE OTROS: 1512 METROS LINEALES DE RED DE AGUA POTABLE, 1386 METROS LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO, 48 UNIONES DOMICILIARIAS Y 48 ARRANQUES DOMICILIARIOS ENTRE OTROS.	\$ 539.083.829	JOSE ARTURO OYARZUN TORRES
TOTAL FONDOS FNDP		\$ 539.083.829	

FONDOS MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA
OBRAS DE DESARME Y LIMPIEZA DEL CAMPAMENTO 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE DALCAHUE	PROYECTO CONSISTENTE EN DESARME DE VIVIENDAS, LIMPIEZA Y CONSTRUCCION DE CERCO EN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR 18 DE SEPTIEMBRE, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EN ESTE TERRENO EL PROYECTO DE PARQUE ITINERANTE.	\$ 13.414.454	DAISY GARAY CARDENAS
TOTAL FONDOS MINVU		\$ 13.414.454	

FONDOS MUNICIPALES

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA
CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES Y PINTURAS EDIFICIO MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE	MEJORAMIENTO FACHADAS Y ENTORNO EDIFICIO MUNICIPAL CONTEMPLANDO PINTURAS Y PAVIMENTO EN ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS PRINCIPALES	\$ 18,368,464	JUAN PABLO BARRIA BARRIA
CONSTRUCCION UNION DOMICILIARIA MUNICIPALIDAD	REGULARIZACION ALCANTARILLADO EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 3,498,689	ALEX RODRIGO DIAZ VELAQUEZ

TOTAL FONDOS MUNICIPALES \$ 21,867,153

FONDOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL (SUBDERE)

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA
MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS SECTOR URBANO, DALCAHUE	CONSTRUCCION DE JARDINERAS, ESCAÑOS Y BASUREROS SECTOR URBANO DALCAHUE	16,957,457	CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
MODULOS GASTRONOMICOS PARQUE TEGUEL	CONSTRUCCION DE 07 MODULOS GASTRONOMICOS DE 36 M2, PARA PREPARACION DE ALIMENTOS Y MESONES DE VENTA UBICADOS EN EL PARQUE MUNICIPAL TEGUEL	59,989,999	CARLOS UMAK BARRIA MIRANUA
CONSTRUCCION POZO PROFUNDO SECTOR PULUTAUCO	CONSTRUCCION DE SONDAGE PARA AGUA POTABLE EN SECTOR PULUTAUCO	75,620,001	ARQUIMEDA LIMITADA

TOTAL FONDOS SUBDERE \$ 152,567,457

FONDOS REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA
CONSTRUCCION PARADEROS URBANOS CIUDAD DE DALCAHUE	CONSTRUCCION DE 11 PARADEROS DE 4,43 M2. UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE DALCAHUE	\$ 40,000,000	NELSON FABIAN QJEDA CUYUL
REPOSICION LUMINARIAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	RECAMBIO DE 88 LUMINARIAS LED TIPO VIAL EN CAMINO COSTERO, RUTA W-231.	\$ 48,552,250	UTP. MATILDE ROZAS Y ELEC LTDA.
REPOSICION DE LUMINARIAS, SECTOR TENAUN	REEMPLAZO DE 59 LUMINARIAS LED DE 120 WATS TIPO VIAL, RECAMBIO DE 24 LUMINARIAS LED TIPO PAGODA SECTOR TENAUN	\$ 46,752,125	UTP. MATILDE ROZAS Y ELEC LTDA.
CONSTRUCCION RED A.P. Y ALCANTARILLADO PJE. ROSA HURTADO	CONSTRUCCION PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN BENEFICIO DE 17 FAMILIAS PASAJE ROSA HURTADO DALCAHUE	\$ 71,826,466	CONSTR. COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA
CONSTRUCCION ACCESO ESCUELA Y POSTA TEHUACO QUETALCO	CONSTRUCCION ACCESO RUTA W-195 A POSTA Y ESCUELA, DE 421 M2 PAVIMENTO HORMIGON DE 22 CM DE ESPESOR.	\$ 43,995,038	JOSE ARTURO OYARZUN TORRES

CONSTRUCCION MULTICANCHA VISTA HERMOSA DALCAHUE	CONSTRUCCION MULTICANCHA DE 594 M2, DONDE PERMITIRA DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, INCLUYE CIERRE PERIMETRAL	\$ 38,990,273	SERVICIOS INTEGRALES MATILDE DEL ROSARIO ROZAS ROZAS E.I.R.L
CONSTRUCCION SEÑALETICA, COMUNA DE DALCAHUE	CONSTRUCCION DE 38 SEÑALETICAS CORRESPONDIENTE A SECTORES RURALES DE LA COMUNA, RUTA COSTERA	\$ 28,673,794	INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA
CONSTRUCCION ESCENARIO PARQUE MUNICIPAL TEGUEL	CONSTRUCCION ESCENARIO DE 149,80 M2, ESTRUCTURA DE MADERA, EN EL PARQUE MUNICIPAL DE TEGUEL	\$ 58,017,409	JOSE ARTURO OYARZUN TORRES

TOTAL FONDOS FRIL \$ 376,807,355

FONDOS FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA
ILUMINANDO EL ENTORNO DE NUESTRO CENTRO DE LECTURA	INSTALACION DE 6 LUMINARIAS LED TIPO PAGODA DE 60 WATS EN EL ENTORNO DEL CENTRO COMUNITARIO DE LECTURA.	\$ 4,701,988	MIGUEL ALFREDO TORRES VARGAS
MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO FISCAL DE DALCAHUE	CONSTRUCCION DE 1,070 M2 DE CUBIERTA Y HOJALATERIA EN GIMNASIO FISCAL DE DALCAHUE; INCLUYE RETIRO CUBIERTA EXISTENTE, REVESTIMIENTO DE CIELO RASO Y AISLACION TERMICA.	\$ 106,987,158	JOSE ARTURO OYARZUN TORRES

TOTAL FONDOS FNDR \$ 111,689,146

FONDOS SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO/ PROGRAMA CAMPAMENTOS REGION DE LOS LAGOS

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA
DISEÑO PROYECTO PARQUE ITINERANTE, DALCAHUE	ELABORAR DISEÑO DE ARQUITECTURA,INGENIERIA ESTRUCTURAL, SANITARIA, ELECTRICA, PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PARA PARQUE EN TERRENO MUNICIPAL SECTOR 18 DE SEPTIEMBRE.	\$ 20,000,000	LUIS ALBERTO GOMEZ PIZARRO

TOTAL FONDOS \$ 20,000,000

REPOSICIÓN REMOLQUE CAMA BAJA PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS	ADQUISICION DE REMOLQUE CAMA BAJA	\$ 23,000,000		ADQUIRIDO	
ADQUISICIÓN MINICARGADOR DALCAHUE	ADQUISICION MINICARGADOR DALCAHUE	\$ 26,305,977		ADQUIRIDO	
CONSTRUCCION REDES DE AP Y ALCANR SECTOR VISTA HERMOSA, DALCAHUE	CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE 1488 ML DE RED DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE HDPE PE 100 PN10 110 MM, JUNTO CON LA EJECUCIÓN DE 48 ARRANQUES DOMICILIARIOS. SE CONTEMPLA ADEMÁS LA EXTENSIÓN DE 1.388 ML DE COLECTOR PÚBLICO EN TUBERÍAS DE HDPE D200MM Y LA CONSTRUCCIÓN DE 48 UNIONES DOMICILIARIAS	\$ 566,452,000		NO EJECUTADO	financiado
CONSTRUCCION GIMNASIO TENAUN COMUNA DE DALCAHUE	CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO QUE SE EMPLAZARÁ EN EL MISMO TERRENO DE LA ESCUELA DE TENAÚN. ESTE RECINTO PRESENTA UN PROGRAMA DE RECINTOS DE 971,75 M2 EN ESTRUCTURA METÁLICA, EL CUAL CONTEMPLA UNA MULTICANCHA, GRADERÍAS, BAÑO PARA PÚBLICO Y DISCAPACITADOS, Y UNA BODEGA.	\$ 368,365,000.00		NO EJECUTADO	financiado
REPOSICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEJOR. CAMINOS	ADQUISICION DE CAMIÓN 12 M3 Y EXCAVADORA ORUGA	\$ 266,381,000		NO ADQUIRIDO	financiado
TOTAL FONDOS FNDP		\$ 1,250,503,977			

FONDOS MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (PAVIMENTACION PARTICIPATIVA)

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA	ESTADO	
PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 18 DE SEPTIEMBRE	PAVIMENTACIÓN DE 185 METROS LINEALES, COMENZANDO EN EL INICIO DE LA CUESTA 18 SEPTIEMBRE, DE LOS CUALES LA MUNICIPALIDAD ENTREGO UN APOORTE DE 80.000 M, DONDE SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE 7 MUROS DE CONTENCIÓN CON ALTURAS QUE VAN DESDE LOS 1,2 M HASTA LOS 2,2 M, ADEMÁS DE DOBLE SUMIDERO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.	\$ 169,419,000		NO EJECUTADO	financiado
TOTAL FONDOS		\$ 169,419,000			

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA	ESTADO
----------	-------------	-------	-------------	--------

FONDOS MUNICIPALES

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA	ESTADO
COMITÉ DE AGUA PUPETRA	CONSTRUCCIÓN RED DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE ESTANQUE DE AGUA, ARRANQUES DOMICILIARIOS, INSTALACIÓN SISTEMA DE BOMBEO, EXTENSIÓN DE RED DE AGUA SECTOR EL ROBLE, NUEVO RECINTO DE IMPULSIÓN Y CAPACITACIÓN OPERADOR POZO PROFUNDO	\$21,852,220	Constructora Vizion/Juan Arcadio Bahamonde	EJECUTADO
DIVERSOS COMITÉS DE AGUA RURAL	MEJORAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES EN DIVERSOS COMITES DE AGUA COMO: COMITÉ DE AGUA ASTILLEROS, COMITÉ DE AGUA COLEGIAL LAS CRUCES, COMITÉ DE AGUA SECTOR TENAÚN, COMITÉ DE AGUA VISTA HERMOSA Y SECTOR LA UNIÓN, COMITÉ DE AGUA BUTALCURA, COMITÉ DE AGUA BUTALCURA KM 60, COMITÉ DE AGUA EL ESFUERZO BUTALCURA, COMITÉ DE AGUA EL ROBLE, COMITÉ DE AGUA LAS CRUCES, COMITÉ DE AGUA PELU, COMITÉ DE AGUA PULUTAUCO, COMITÉ DE AGUA VISTA HERMOSA, COMITÉ DE AGUA MOCOPULLI BAJO	\$41,952,314	Constructora Vizion/Juan Arcadio Bahamonde/ Carlos Sierpe Barria	EJECUTADO
TOTAL FONDOS MUNICIPALES		\$ 63,804,534		

FONDOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL (SUBDERE)

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA	ESTADO
ASISTENCIA TÉCNICA CATASTRO, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RURAL COMUNA DE DALCAHUE	LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL, UN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y UN ARQUITECTO, COMO PROFESIONAL DE APOYO, PARA LA ELABORACIÓN DE CATASTRO, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RURAL EN DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE DALCAHUE	\$ 45,000,000		EN EJECUCIÓN
TOTAL FONDOS SUBDERE		\$ 45,000,000		

FONDOS FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA	ESTADO
----------	-------------	-------	-------------	--------

MEJORAMIENTO BORDE COSTERO COSTANERA DE DALCAHUE ETAPA 2	CONTEMPLA LA SEGUNDA ETAPA DE MEJORAMIENTO COSTANERA, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MUROS, UNA GLORIETA, AREAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR, ADEMAS DE AUMENTAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ESTACIONAMIENTO	\$ 2,303,296,281	ICEAL S.A.	EN EJECUCIÓN
CONSERVACIÓN BORDE COSTERO SECTORES TENAUÑ Y CALEN	CONSERVACIÓN DE CARÁCTER URGENTE PARA LOS BORDES COSTEROS DE LAS LOCALIDADES DE TENAUÑ Y CALEN AFECTADOS POR LAS CONDICIONES CLIMATICAS Y DE MAR. LAS OBRAS ESTAN ORIENTADAS A GENERAR UNA CORTINA DE PROTECCIÓN COSTERA PARA DETENER LA EROSIÓN Y PROTEGER LAS CASAS	\$ 949,371,280	SICOMAQ SPA	EN EJECUCIÓN

TOTAL FONDOS \$ 3,252,667,541

MINISTERIO DE ENERGIA

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA	ESTADO
RECAMBIO 420 LUMINARIAS LED	RECAMBIO 420 LUMINARIAS LED	\$ 128,556,239		EJECUTADO

TOTAL FONDOS \$ 128,556,239

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO	CONTRATISTA	ESTADO
DISEÑO CASA DE LA CULTURA DALCAHUE	CONTEMPLA DISEÑO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES PARA FUTURA CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE DALCAHUE	\$ 128,556,239		EN PROCESO DE LICITACION

TOTAL FONDOS \$ 128,556,239

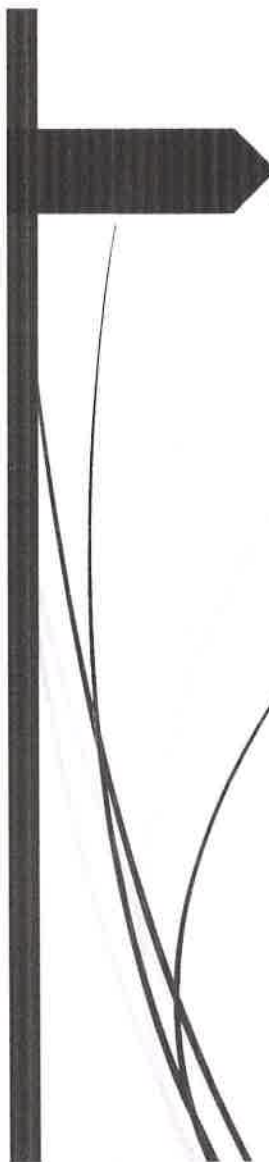
Anexo N° 5



Municipalidad de
Dalcahue

INFORME CUENTA PÚBLICA 2019 DIRECCIÓN DE CONTROL





**Municipalidad de
Dalcahue**

**Antecedente: Art. 67 Ley
Orgánica Constitucional de
Municipalidades, N° 18.695.**





**Municipalidad de
Dalcahue**

1.- RESUMEN DE AUDITORÍAS, SUMARIOS Y JUICIOS EN QUE ACTUALMENTE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ES PARTE.

a) AUDITORÍAS:

Actualmente la Municipalidad de Dalcahue no está siendo auditada por la Contraloría General de la República ni por organismo externo contratado por la propia Municipalidad.

b) SUMARIOS:

Salvo lo que se dirá en otras observaciones, afirmar que desde la fecha de la cuenta pública entregada en el año 2018, los funcionarios de la Municipalidad de Dalcahue no han sido objeto de sumarios administrativos por parte de la Contraloría General de la República.

c) JUICIOS:

1.- En lo Laboral, el caratulado Soto con Municipalidad de Dalcahue, Rol T-13-2019.





Municipalidad de Dalcahue

Se trata de la demanda interpuesta por el ex funcionario Rodrigo Adalio Soto Gómez, por Vulneración de Derechos Fundamentales. El Juzgado de Letras del Trabajo de Castro citó para una audiencia preparatoria para el día 30 de Abril de 2019 a las 9:30 hrs. En el intertanto, el abogado que presta servicios a la Municipalidad de Dalcahue, presentó un escrito de Certificación a la Secretaria del mencionado Juzgado con la finalidad de requerir ante el Tribunal Constitucional la inaplicabilidad por inconstitucionalidad de las normas del Código del Trabajo por las razones que en dicho escrito se señalan.

2.- En lo Civil, existen actualmente 2 juicios en los que es parte la Municipalidad de Dalcahue.

2.1. El juicio caratulado Vargas con Municipalidad de Dalcahue, Rol C-1739-2018, Demanda de Indemnización de Perjuicios de parte de doña María Teresa Vargas Muñoz, R.U.T. N° 8.645.371-1.-

La demandante alega haber sufrido una caída en un agujero en la calle costanera de Dalcahue en el mes de Enero de 2018, producto de la cual sufrió daños en una de sus extremidades.





**Municipalidad de
Dalcahue**

Actualmente está en tramitación; aunque de la página Web del Poder Judicial aún no se observa alguna contestación a dicha demanda.

2.2. El juicio caratulado Velásquez con Municipalidad de Dalcahue, Rol C-211-2019. Se trata de la sucesión de doña Tatiana Díaz Vergara, quien en el año 1985 vendió a la Municipalidad de Dalcahue un inmueble que no se inscribió. En efecto, esta sucesión, de apellidos Velásquez Díaz, está demandando la prescripción extintiva, siendo esta tramitación un juicio ordinario de mayor cuantía.

El abogado Marcos Velásquez contestó la demanda, y también evacuó el trámite de dúplica.

4.- RESOLUCIONES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

Actualmente no existen Resoluciones, Auditorías o Sanciones de los que la Municipalidad de Dalcahue haya sido objeto por parte del Consejo para la Transparencia.





**Municipalidad de
Dalcahue**

4.- OTRAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

4.1. Del Oficio N° 6.638 de Contraloría Regional de los Lagos, “sobre presuntas irregularidades en relación a la ejecución del proyecto “mejoramiento integral gimnasio fiscal Dalcahue”, Licitación 3520-49-LP15, Contrato a suma alzada adjudicado a empresa Brigitte Acuña Beroíza E.I.R.L., se realizaron 10 observaciones, de las que solo 4 la Municipalidad de Dalcahue debió realizar subsanaciones o procedimientos sancionatorios, y que a fecha de hoy no se han realizado.

Las 4 Materias Observadas son:

a) Sobre eventual omisión en la publicación de los antecedentes de Licitación en el Portal de Mercado Público, infringiendo principios de transparencia y publicidad





Municipalidad de Dalcahue

administrativa consagrados en la Ley N° 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado. Lo que observa Contraloría respecto a este punto, es que se deben arbitrar las medidas que resulten pertinentes para realizar la publicación de los mencionados antecedentes en el Portal del Mercado Público. Se realizó la gestión con la Unidad que Licitó, esto es, Secplan, y se habían comprometido a subir dicha documentación, sin que hasta la fecha esto se haya acreditado.

b) La otra observación tiene que ver con la supuesta Dilación injustificada por parte de la Municipalidad de Dalcahue entre la terminación del contrato y la liquidación de éste, sin que se hayan dado razones suficientes y fundadas, debiendo instruirse respecto de esto, el procedimiento sumarial a efectos de





Municipalidad de

Dalcine

evitar en lo sucesivo la ocurrencia de tales hechos.

Pero también se observa que la I.T.O. no aplicó Multas asociadas a la no renovación de Boletas de Garantía por fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de obras. Respecto de esta observación, la Contraloría Regional iniciará un procedimiento disciplinario a efectos de determinar las responsabilidades pertinentes.

c) La tercera observación tiene que ver con la Retención de una parte del Estado de Pago número 17. Existiría una diferencia de \$2.009.575 que fue retenido debido a que se calculó y cursó el estado de pago n°17 por la suma de \$664.794.833, siendo que Contraloría determinó que la suma correspondía a \$666.804.408. El ente Contralor pide determinar si dentro del análisis financiero





Municipalidad de
Dahué

de la Liquidación del Contrato con cargo corresponde o no la devolución de dicha suma, dando cuenta de ello a la Contraloría Regional de los Lagos en un plazo de 60 días hábiles desde la recepción del oficio, esto es, desde el 11 de Diciembre de 2018, habiendo vencido este plazo el 11 de Marzo de 2019. Quien suscribe este informe, derivó ese mismo día 11 de Diciembre y mediante correo institucional a la Directora de Obras Municipal el mencionado oficio 6.638; y al Sr. Alcalde ya le había llegado copia del mismo oficio a su correo institucional con fecha 03 de Diciembre de 2019.

d) La última observación que realiza Contraloría Regional tiene que ver con la supuesta inconsistencia en la liquidación de contrato y el acta de recepción de la comisión designada para realizar el término anticipado, para lo cual señala que nuestra Municipalidad debe instruir un procedimiento disciplinario para determinar





Municipalidad de
Dalcahue

las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales respectivos.



MANUEL ÁLVAREZ BARRÍA.

ABOGADO.

DIRECTOR DE CONTROL

Anexo N° 6

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 571

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1901 del 14 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Vida Sana"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Vida Sana", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere \$25.428.460.- (veinticinco millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 572

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1899 del 14 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Espacios Amigables para Adolescentes"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Espacios Amigables para Adolescentes", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere \$8.631.249.- (ocho millones seiscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 573

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1898 del 14 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere \$18.412.279.- (dieciocho millones cuatrocientos doce mil doscientos setenta y nueve pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- ☒ Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 574

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1897 del 14 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Resolutividad en Atención Primaria"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio resolutividad en Atención Primaria", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere \$9.452.731.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y un mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 575

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1902 del 14 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere \$34.258.330.-(treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA IÑES YERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 576

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1896 del 14 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Odontológico Integral"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Odontológico Integral", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere \$25.453.655.- (veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Corporación Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Concejo
Control Interno
Transparencia
Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 577

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1900 del 14 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Sembrando Sonrisas"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Sembrando Sonrisas", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere \$2.315.600.-(dos millones trescientos quince mil seiscientos pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JOAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Corporación Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Concejo
Control Interno
Transparencia
Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 578

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1903 del 14 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio GES Odontológico"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio GES Odontológico", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hermelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere \$10.576.833.- (diez millones quinientos setenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES PERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Corporación Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Concejo
Control Interno
Transparencia
Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 579

DALCAHUE, 27 de febrero de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2259 del 22 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Fondo de Farmacia"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Fondo de Farmacia", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere la suma anual y única \$37.000.000.- (treinta y siete millones de pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARAINES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/FOSIS

DECRETO ALCALDICIO N° 650

DALCAHUE, 12 de marzo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 441 del 15 de febrero de 2018, mediante el cual el FOSIS transfiere recursos para ejecución programa acompañamiento psicosocial; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL del programa Familias- Seguridades y Oportunidades", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representada por su Director Regional don Enzo M. Jaramillo Hott y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el FOSIS transfiere la suma de hasta \$12.647.328.- (doce millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiocho pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/FOSIS

DECRETO ALCALDICIO N° 651

DALCAHUE, 12 de marzo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 136 del 15 de febrero de 2018, mediante el cual el FOSIS transfiere recursos para ejecución programa acompañamiento sociolaboral; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento SOCIOLABORAL del programa Familias- Seguridades y Oportunidades", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representada por su Director Regional don Enzo M. Jaramillo Hott y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el FOSIS transfiere la suma de hasta \$12.458.128.- (doce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento veintiocho pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 652

DALCAHUE, 12 de marzo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 3028 del 26 de diciembre de 2018, mediante el cual el MIDESO transfiere recursos para Programa Adultos Mayores; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio de Transferencia de Recursos para la Continuidad de la Implementación del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor. Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2016", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi don Gonzalo Alfonso Reyes Lobos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el MIDESO transfiere la suma de \$7.833.605.- (siete millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos cinco pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 653

DALCAHUE, 12 de marzo de 2018

VISTOS: -La Resolución Exenta N° 3052 del 26 de diciembre de 2018, mediante el cual el MIDESO transfiere recursos para Programa Adultos Mayores; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa 1° Año Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Componente Acompañamiento Versión 12. Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2017", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi don Gonzalo Alfonso Reyes Lobos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el MIDESO transfiere la suma de \$7.602.151.- (siete millones seiscientos dos mil ciento cincuenta y un pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 654

DALCAHUE, 12 de marzo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2247 del 22 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Servicio de Urgencia Rural (SUR)"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Servicio de Urgencia Rural (SUR)", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere la suma anual y única \$78.145.151.- (setenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y un pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 655

DALCAHUE, 12 de marzo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2266 del 22 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere la suma anual y única \$4.781.117.- (cuatro millones setecientos ochenta y un mil ciento diecisiete pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA VES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 656

DALCAHUE, 12 de marzo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2262 del 22 de febrero de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere la suma anual y única \$238.048.- (doscientos treinta y ocho mil cuarenta y ocho pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/CAJ

DECRETO ALCALDICIO N° 660

DALCAHUE, 13 de marzo de 2018

VISTOS: El Convenio de Asistencia judicial suscrito con fecha 02 de marzo de 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Asistencia Judicial y Jurídico- Social gratuita a personas de escasos recursos año 2018 suscrito entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, representada por su Director Regional, don Rodrigo Díaz Suárez y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of.-Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 704

DALCAHUE, 21 de marzo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2675 del 09 de marzo de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere la suma anual y única \$35.264.931.- (treinta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y un pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 705

DALCAHUE, 21 de marzo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2686 del 09 de marzo de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Equidad Rural"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Equidad Rural", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere la suma anual y única \$123.667.635.- (ciento veintitres millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 744

DALCAHUE, 27 de marzo de 2018

~~VISTOS:~~ La Resolución Exenta N° 76 del 9 de marzo de 2018, mediante el cual se aprueba convenio entre MIDESO y Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio de Condiciones de Resguardo y Uso del Banco Integrado de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones", suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representada por el Ministro don Marcos Barraza Gómez y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Secpla
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 745

DALCAHUE, 27 de marzo de 2018

VISTOS: ~~La Resolución Exenta N° 430 del 26 de febrero de 2018, del MIDESO; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.~~

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio de Transferencia de Recursos para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Registro Social de Hogares 2018", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi Subrogante don Juan Carlos Vergara y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el MIDESO transfiere la suma de \$4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 746

DALCAHUE, 27 de marzo de 2018

VISTOS: ~~La Resolución Exenta N° 2914 del 16 de~~ marzo de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Digitadores)"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Equidad Rural Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Digitadores)", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere la suma anual y única \$3.797.100.- (tres millones setecientos noventa y siete mil cien pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/GOBIERNO REGIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 747

DALCAHUE, 27 de marzo de 2018

~~VISTOS:~~ La Resolución Exenta N° 243 del 6 de febrero de 2018, mediante el cual se Aprueba Convenio 2% FNDP Actividades Deportivas 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio 2% FNDP Actividades deportivas 2018", suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representada por su Intendente Regional don leonardo De La Prida Sanhueza y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual se transfiere \$5.000.000.-(cinco millones de pesos) para la ejecución de la Actividad Deportiva denominada "Fortalecimiento del Plan Anual de Deportes 2017-I. Municipalidad de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Deportes
- Secpla
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 881

DALCAHUE, 23 de abril de 2018

VISTOS: El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Municipalidad de Dalcahue, de fecha 09 de enero de 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura Línea de Fomento de la Lectura Línea Fomento de la Lectura y/o Escritura Modalidad Desarrollo de Capacidades de Mediación de la Lectura y Escritura Convocatoria 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por la Directora Regional del Consejo doña Ana María Cerda Romo mediante el cual el Consejo transferirá a la Ilustre Municipalidad el monto de \$960.722.- (novecientos sesenta mil setecientos veintidos pesos) para ejecutar el proyecto denominado "Formando Mediadores de Lectura en Dalcahue".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Departamento de Cultura
- SECPLA
- DAF
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- ~~Transparencia~~

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO c/CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y DE LAS ARTES**

DECRETO ALCALDICIO N° 882

DALCAHUE, 23 de abril de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 65 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre éste y la Municipalidad de Dalcahue, de fecha 09 de enero de 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura Línea de Fomento de la Lectura Línea Fomento de la Lectura y/o Escritura Modalidad Iniciativas de Fomento Lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales Convocatoria 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por la Directora Regional del Consejo doña Ana María Cerda Romo mediante el cual el Consejo transferirá a la Ilustre Municipalidad el monto de \$1.828.257.- (un millón ochocientos veintiocho mil doscientos sesenta y siete pesos) para ejecutar el proyecto denominado "Contando Cuentos me Sumerjo en la Lectura".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Departamento de Cultura
- SECPLA
- DAF
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA PRÓRROGA CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 922

DALCAHUE, 02 de mayo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1520 del 13 de julio de 2017, del SEREMI MIDESO; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Convenio denominado "Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil" año 2017 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi don Gonzalo Reyes Lobos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el MIDESO transfiere la suma de \$5.471.605.- (cinco millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cinco mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN~~
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CIERRE CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 926

DALCAHUE, 02 de mayo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 744 del 5 de abril de 2018, mediante el cual el MIDESO Aprueba Cierre de proyecto Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2016; la Resolución Exenta N° 470 del 16 de junio de 2016 que aprueba convenio; el Decreto Alcaldicio N° 1335 del 02 de agosto de 2016, que Aprueba Convenio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El Cierre de proyecto de Transferencia de recursos para la ejecución del programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil -Chile Crece Contigo 2016".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 928

DALCAHUE, 02 de mayo de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 3052 del 26 de diciembre de 2018, mediante el cual el MIDESO transfiere recursos para Programa Adultos Mayores; la Resolución Exenta N° 661 del 28 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 653 del 12 de marzo de 2018, que Aprueba Convenio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La modificación del presupuesto del proyecto "Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa 1° Año Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Componente Acompañamiento Versión 12. Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2017", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi doña Soraya Said Teuber y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

APRUEBA CONVENIO c/CONTRATISTA
SERVICIO ASEO

DECRETO ALCALDICIO N° 1158

DALCAHUE, 14 de junio de 2018

VISTOS: La Ley N° 20.744 del 27 de marzo de 2014; la Resolución N° 46 del 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 57 del Concejo Municipal de fecha 13 de junio de 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Transferencia de Recursos Cumplimiento Ley N° 20744, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el contratista sr. Carlos Alvarado González, mediante el cual se transfiere la suma única y total de M\$17.087.264.- (diecisiete millones ochenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Oficina Medioambiente
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ANEXO CONVENIO INDAP-PDTI

DECRETO ALCALDICIO N° 1165

DALCAHUE, 18 de junio de 2018

VISTOS: El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, PDTI año 2017; la Resolución Exenta N° 87.115 del 08 de junio de 2017 que aprueba Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, "PDTI" año 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1081 del 14 de junio de 2017; la Resolución Exenta N° 83787 del 12 de junio de 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La carta anexa de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP-CONADI consistente en la Reasignación de Recursos al Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, INDAP-CONADI, temporada 2018-2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SEGUNDO HERRERA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Programa PDTI
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1166

DALCAHUE, 18 de junio de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 5512 del 30 de mayo de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Campaña de Invierno"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Campaña de Invierno", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Director(S) don Carlos Zapata Sánchez y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere la suma anual y única \$1.365.000.- (un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1167

DALCAHUE, 18 de junio de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 5518 del 30 de mayo de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Buenas Prácticas"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio Buenas Prácticas", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Director(S) don Carlos Zapata Sánchez y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere la suma anual y única \$3.335.704.- (tres millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cuatro pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA IVES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1168

DALCAHUE, 18 de junio de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 5515 del 30 de mayo de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Addendum Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Digitadores)"; el Decreto Alcaldicio N° 746 del 27 de marzo de 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Addendum Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Digitadores)", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Director(S) don Carlos Zapata Sánchez y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud modifica la cláusula tercera del convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVIU

DECRETO ALCALDICIO N° 1169

DALCAHUE, 18 de junio de 2018

VISTOS: El Convenio de Ejecución del Programa de Pavimentación Participativa; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Convenio de Programa de Pavimentación Participativa", suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos, representada por su Directora(S) doña Carmen Godoy Paz y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual se acuerda la ejecución del programa de pavimentación participativa en el sector 18 de Septiembre, comuna de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- DOM
- SECPLA
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1175

DALCAHUE, 20 de junio de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 4760 del 10 de mayo de 2018, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba "Convenio Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial"; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el aprueba "Convenio Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial", suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Director(S) don Carlos Zapata Sánchez y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere la suma única y anual de 37.035.404.-(treinta y siete millones treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- ~~Transparencia~~
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/JUNJI

DECRETO ALCALDICIO N° 1.486

DALCAHUE, 14 de agosto de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 015-492 del 08 de agosto de 2018 de la JUNJI que Aprueba Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia en el marco de la Ejecución del Proyecto CECI Butalcura; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia en el marco de la Ejecución del Proyecto CECI Butalcura, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional Subrogante doña JÉSSICA ALEJANDRA BUSTOS FUENTES y mediante el cual la JUNJI transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma de \$10.600.000.- (diez millones seiscientos mil pesos) para efectuar los gastos especificados en el convenio.

La Municipalidad de Dalcahue transferirá los recursos a la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" con la sola firma de este convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INES YERA GONZALEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/UTEM

DECRETO ALCALDICIO N° 1.511

DALCAHUE, 22 de agosto de 2018

VISTOS: El Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Tecnológica Metropolitana, representada por su Rector don Luis Pinto Favero y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLADINES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Oficina de Turismo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.514

DALCAHUE, 22 de agosto de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 6009 del 13 de junio de 2018, que Aprueba Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Campaña de Invierno); la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Campaña de Invierno) suscrito entre el Director Subrogante del Servicio de Salud don Carlos Zapata Sánchez y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y mediante el cual se transfiere la suma única y total de \$2.500.000.-(dos millones quinientos mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/INIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.515

DALCAHUE, 22 de agosto de 2018

VISTOS: El Convenio de Cooperación entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA-Butalcura) y la Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA-Butalcura), representada por su Director Regional don Sergio Patricio Iruira Higuera y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Subrogante doña Clara Inés Vera González consistente en la cooperación para el diseño e instalación de 1 estación meteorológica en Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Prodesal
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.516

DALCAHUE, 22 de agosto de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 6065 del 15 de junio de 2018, que Aprueba Convenio Mantenimiento e Infraestructura; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio Mantenimiento e Infraestructura suscrito entre el Director Subrogante del Servicio de Salud don Carlos Zapata Sánchez y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y mediante el cual se transfiere la suma única y total de \$3.800.000.-(tres millones ochocientos mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.537

DALCAHUE, 27 de agosto de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 8038 del 08 de agosto de 2018, que Aprueba Convenio Mantenimiento e Infraestructura; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio MAS Adultos Mayores Autovalentes suscrito entre el Director Subrogante del Servicio de Salud don Carlos Zapata Sánchez y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y mediante el cual se transfiere la suma única y total de \$30.220.130.- (treinta millones doscientos veinte mil ciento treinta pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.538

DALCAHUE, 27 de agosto de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 7444 del 23 de julio de 2018, que Aprueba Addendum Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Campaña de Invierno); el Decreto Alcaldicio N° 1.514 del 22 de agosto de 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Addendum Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Campaña de Invierno)" suscrito entre el Director Subrogante del Servicio de Salud don Carlos Zapata Sánchez y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JOHANN SEBASTIAN HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO c/MIDESO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.663

DALCAHUE, 20 de septiembre de 2018

VISTOS: El convenio de Transferencia de recursos Subsistema de Seguridades y Oportunidades "Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" suscrito en el año 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Seguridades y Oportunidades "Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad" "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, representada por su Seremi don Gonzalo Alfonso Reyes Lobos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el MIDESO transfirió la suma de \$8.799.166.- (ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento sesenta y seis pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN MUNICIPALIDAD
DALCAHUE – CORPORACIÓN MUNICIPAL “RAMÓN FREIRE”**

DECRETO ALCALDICIO N°1666

DALCAHUE, 20 de Septiembre del 2018

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos convenio de colaboración suscrito entre la municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N°69.230.300-8 representada por su alcalde Don Juan Segundo Híjerra Serón y corporación municipal de educación y servicios “Ramón Freire” de Dalcahue, R.U.T. N°71.146.000-4 representada, en esta oportunidad por el secretario general Sergio Shick Cifuentes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Unidad de Control
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/ajgg

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1696

DALCAHUE, 25 de septiembre de 2018

VISTOS: El Convenio de Colaboración suscrito entre Convenios Oftalmológicos S.A. y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; lo dispuesto en los Artículos 5°, 12, 56, 65 letras c) y e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos convenio de colaboración suscrito entre Convenios Oftalmológicos S.A. "Salud Visual del Instituto de Prevención de la Ceguera" R.U.T. N° 76.360.668-6, representada por DON Luis Bitrán Aceituno y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROXANA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Control Interno
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Obras Municipales
- Secpla
- Informática
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Transparencia
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1954

DALCAHUE, 20 de noviembre de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 10959 del 26 de octubre de 2018 del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56, y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: Addendum Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial, suscrito con fecha 2 de octubre de 2018 entre el Servicio de Salud Chiloé, representado por su Director(s) don Carlos Zapata Sánchez y la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Corporación Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Control Interno
Archivo Concejo
Transparencia
Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1950

DALCAHUE, 20 de noviembre de 2018

VISTOS: El Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y EL Servicio de Salud Chiloé; la resolución Exenta N° 10.599 del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56, y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Brecha Multifactorial)" suscrito con fecha 4 de octubre de 2018 entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Director Subrogante don Carlos Zapata Sánchez y la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de salud transfiere la suma anual y única de \$55.219.563.- (cincuenta y cinco millones doscientos diecinueve mil quinientos sesenta y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Corporación Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Control Interno
Archivo Concejo
Transparencia
Of. Partes

DALCAHUE, 15 de noviembre de 2018

CERTIFICADO

CLARA INES VERA GONZALEZ, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, viene en certificar que dado el incendio que afectó en su totalidad a la documentación de la ilustre municipalidad de Dalcahue, ocurrido el miércoles 24 de octubre de 2018, por lo que se ha perdido toda la documentación correspondiente a los siguientes números de decretos que a continuación se hace mención:

- N° 1.729 Aprueba modificación de convenio con fecha 02 de octubre de 2018
- N° 1730 Aprueba Convenio con Servicio de Salud con fecha 02 de octubre de 2018
- N° 1731 Aprueba Convenio con Servicio de Salud con fecha 02 de octubre de 2018
- N° 1732 Aprueba Convenio con Servicio de Salud con fecha 02 de octubre de 2018
- N° 1740 Autoriza Beneficio Bailable con fecha 03 de octubre de 2018
- N° 1742 Autoriza Beneficio Bailable con fecha 04 de octubre de 2018
- N° 1751 Aprueba Convenio con Servicio de Salud con fecha 08 de octubre de 2018
- N° 1753 Autoriza Beneficio Bailable con fecha 08 de octubre de 2018
- N° 1781 Autoriza Beneficio Bailable con fecha 08 de octubre de 2018
- N° 1788 Autoriza Beneficio Carreras a la Chilena con fecha 11 de octubre de 2018
- N° 1.784 Aprueba termino convenio fosis con fecha 11 de octubre de 2018
- N° 1.785 Aprueba Convenio con fecha 11 de octubre de 2018
- N° 1.803 Aprueba Convenio Programa Apoyo Adulto Mayor con fecha 16 de octubre de 2018
- N° 1.804 Aprueba Convenio de Transferencia Programa Apoyo con fecha 16 de octubre de 2018
- N° 1.782 Autoriza Beneficio Bailable con fecha 10 de octubre de 2018
- N° 1.754 Autoriza Beneficio Bailable con fecha 08 de octubre de 2018
- N° 1.779 Aprueba Convenio Autoconsumo con fecha 10 de octubre de 2018



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal de la
Ilustre Municipalidad Dalcahue

Anexo N° 7

Anexo N° 7

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

ACEPTA TRANSFERENCIA BIENES

DECRETO ALCALDICIO N° 1.176

DALCAHUE, 20 de junio de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1143 del 25 de mayo de 2018, del Gobierno Regional de Los Lagos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ACÉPTASE: La transferencia de las obras ejecutadas en el proyecto "Ampliación Red de Alumbrado Público para Diversos sectores de la comuna de Dalcahue", pasando, en consecuencia, a ser propiedad de la Municipalidad a contar de esta fecha.

INCORPÓRESE: Al inventario municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



RAQUEL VERA GONZALEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN RES. EXENTA N° 1143
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y EN PUERTO MONTT,

25 MAY 2018

VISTOS

PUERTO MONTT,

- a) El Convenio-Mandato de fecha 04 de abril de 2014, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Dalcahue, por el cual se encomendó a este servicio, la ejecución del proyecto **"AMPLIACION RED ALUMBRADO PUBLICO PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE"** correspondiente a la Asignación Subt. 31, Item 02, Asign. 004 "Obras Civiles", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código BIP 30134424-0, aprobado por Resolución Exenta N° 683, de fecha 07 de abril de 2014, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- Decreto Exento N° 197, de fecha 15 de enero de 2016, de la I. Municipalidad de Dalcahue, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de enero de 2016, de la obra "Ampliación Red Alumbrado Público para Diversos Sectores de la comuna de Dalcahue", adjudicado a la Empresa Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas, en virtud del Decreto Exento Nro. 1.401 de fecha 30 de mayo de 2014;
- d) La Resol. Exenta N° 1600/2008, de la Contraloría General de La República; y
- e) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuentemente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: ampliación red de alumbrado público para diversos sectores de la comuna de Dalcahue como por ejemplo: Astilleros, Calén, Colegual, Las Cruces, Cruce las Chaquihua, Tenaún Los Pinos, Puchauran, Pulutauco, Quetalco, Tehuaco, Tenaun alto y Tocoihue.

R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **"AMPLIACION RED ALUMBRADO PUBLICO PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE"**, Código BIP 30134424-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la I. Municipalidad de Dalcahue, RUT. 69.230.300-0, con domicilio en Pedro Montt Nro. 105, de esa comuna, representada por su Alcalde don Juan Hijerra Serón.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[Handwritten signature]
RUE/PCC/FYR/adg.

Distribución:

- Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. de Inversión
- Dpto. de Finanzas.
- Ofic. Partes Gore.



[Handwritten signature]
HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

ACEPTA TRANSFERENCIA BIEN

DECRETO ALCALDICIO N° 1.485

DALCAHUE, 14 de agosto de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1561 del 26 de junio de 2018, del Gobierno Regional de Los Lagos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ACÉPTASE: La transferencia de las obras ejecutadas en el proyecto "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE DIVERSAS SEDES SOCIALES", pasando, en consecuencia, a ser propiedad de la Municipalidad a contar de esta fecha.

INCORPÓRESE: Al inventario municipal las obras ejecutadas en el proyecto y que a continuación se detallan:

- Sede Social Ramón Freire;
- Obras de Mejoramiento Sede Social Calén Alto;
- Obras de Mejoramiento y Ampliación Sede Social Pindapulli.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Inventario
- Of. Partes



Gobierno
de Chile

PRESENTE FOTOCOPIA ES
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

de 22 Páginas.

VºBº Jdca.

PUERTO MONTT,

28 JUN 2018

TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 1561

PUERTO MONTT,

26 JUN 2018

VISTOS :

- a) El Convenio-Mandato de fecha 07 de abril de 2015, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Dalcahue, por el cual se encomendó a este servicio, la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE DIVERSAS SEDES SOCIALES"** correspondiente a la Asignación Subt. 31, Ítem 02, Asign. 004 **"Obras Civiles"**, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30159072-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 728, de fecha 09 de abril de 2015, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Decreto Exento N° 970, de fecha 26 de mayo de 2017, de la I. Municipalidad de Dalcahue, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- c) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 26 de mayo de 2017, de la obra "Construcción, Mejoramiento y ampliación de Diversas Sedes Sociales", adjudicado al don Luis Alfredo Méndez Méndez, en virtud del Decreto Exento Nro. 1.414 de fecha 15 de junio de 2015;
- d) La Resol. Exenta N° 1600/2008, de la Contraloría General de La República; y
- e) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: en la ejecución de obras de construcción, mejoramiento y ampliación de 3 sedes sociales de la comuna de Dalcahue, construcción sede social Ramón Freire, ubicado en la ciudad de Dalcahue; mejoramiento sede social Calén Alto, sector rural y mejoramiento y ampliación sede social Pundapulli, sector rural. La obra de construcción contempla la superficie de 151.1M², considerando recintos tales como salón, fogón, cocina, 2 despensas, oficina, 2 bodegas, 1 pasillo, baño discapacitado, baños de hombres y 3 accesos.
- Sede social Calén Alto, se refieren específicamente al mejoramiento de la sede social, ubicada en el sector rural de Alén Alto s/n. La obra contempla de una superficie de 144.5M², considerando el mejoramiento de los siguientes recintos, salón, cocina, oficina, acceso y 3 baños.
- Sede social Pundapulli, se refieren específicamente al mejoramiento y ampliación de la sede social, ubicada en el sector rural de Pundapulli s/n. La obra se contempla una superficie de 140.1 M². Considerando los siguientes recintos: ampliación cocina, bar, chiflonera, bodega de insumos y mejoramiento: salón, fogón y 2 baños.

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelslagos.cl
www.gorelslagos.gob.cl



RESUELVO:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **"CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE DIVERSAS SEDES SOCIALES"**, Código BIP 30159072-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la I. Municipalidad de Dalcahue, RUT. 69.230.300-0, con domicilio en Pedro Montt Nro. 105, de esa comuna, representada por su Alcalde don Juan Hijerra Serón.
- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RUE/PCC/FYR/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. de Inversión
- Dpto. de Finanzas.
- Ofic. Partes Gore.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

ACEPTA TRANSFERENCIA BIEN

DECRETO ALCALDICIO N° 1.513

DALCAHUE, 22 de agosto de 2018

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1567 del 26 de junio de 2018, del Gobierno Regional de Los Lagos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ACÉPTASE: La transferencia de 1 REMOLQUE Marca TREMAC, Modelo Remolque Cama Baja 25 ton., N° Chassis 1553216, color amarillo, años 2017, Placa Patente JH 4927-1

INCORPÓRESE: Al inventario municipal de maquinarias de administración de la Oficina de Caminos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Inventario
- Of. Partes



Gobierno
de Chile

CERTIFICADO QUE PRESENTE FOTOCOPIAS
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
de 01 Páginas. V°B° Jdca



VISTOS:

28 JUN 2018

TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.

RES. EXENTA N° / 1567

PUERTO MONTT, 26 JUN 2018

- El Convenio-Mandato de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Dalcahue, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **"REPOSICION REMOLQUE CAMA BAJA PARA MEJORAMIENTO CAMINOS, DALCAHUE"** correspondiente al Subt.29-03 "Vehículos", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código BIP 30257324-0, aprobado por Resolución Exenta N° 603, de fecha 24 de marzo de 2017, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) La factura de **COMERCIAL KAUFMANN S.A. N° 108577** de fecha 24/05/2017, por la suma de \$23.000.000, a nombre de Gobierno Regional de Los Lagos, que corresponde a adquisición de bienes que más adelante se indica;
- c) La Resol. Exenta N° 1600/2008, de la Contraloría General de La República; y
- d) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, especialmente lo dispuesto en el art. 70 letra f).

RESUELVO:

- 1.- **TRANSFIERASE**, a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT. 69.230.300-8, con domicilio en Pedro Montt Nro. 105, de esa comuna, representada por su Alcalde don Juan Hijerra Seron, para el funcionamiento dentro de la comuna, a fin de prestar los servicios propios de la institución, los bienes que de acuerdo al proyecto identificado en los vistos a), de esta resolución, se encuentra individualizado en la siguiente factura:
- La factura de **COMERCIAL KAUFMANN S.A. N° 108577** de fecha 24/05/2017, por la suma de \$23.000.000, correspondiente a la adquisición de **1 Remolque**, marca Tremac, modelo remolque cama baja 25 Ton, N° chasis 1553216, color amarillo, año 2017, **placa patente JH.4927-1**.
- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma, para efectos de requerir todas las inscripciones que sean necesarias.
- 3.- La transferencia, se realiza por el Gobierno Regional de Los Lagos, órgano de la Administración Pública, con domicilio en esta ciudad, Avda. Décima Región 480, 4to. piso, RUT 72.221.800-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RUE/PCC/FYR/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. de Inversión.
 - Dpto. de Finanzas.
 - Ofic. Partes Gore.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACEPTA TRANSFERENCIA DE BIENES

DECRETO ALCALDICIO N° 1752

DALCAHUE, 08 de octubre de 2018

VISTOS: Las Resoluciones Exentas N° 2093 del 6 de agosto de 2018 y 2259 del 28 de agosto de 2018, del Gobierno Regional de Los Lagos; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ACÉPTASE: La Transferencia de los bienes individualizados en las Resoluciones Exentas N° 2093 y 2259 del Gobierno Regional de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
Dalcahue


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

DISTRIBUCIÓN:

Inventario Bienes
Secretaría Municipal
Transparencia
Archivo Concejo
Of. Partes



TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.

RES. EXENTA N° / 2259

PUERTO MONTT, 28 AGO. 2018

VISTOS:

- El Convenio-Mandato de fecha 09 de junio de 2017, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Dalcahue, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto "ADQUISICION MINICARGADOR DALCAHUE" correspondiente al Subt.29-05 "Máquinas y Equipos", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código BIP 30132124-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1240, de fecha 14 de junio de 2017, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- La factura de BOBCAT DOOSAN CHILE COMPACT N° 18044 de fecha 28/06/2017, por la suma de \$26.180.000, a nombre de Gobierno Regional de Los Lagos, que corresponde a adquisición de bienes que más adelante se indica;
- La Resol. Exenta N° 1600/2008, de la Contraloría General de La República; y
- Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, especialmente lo dispuesto en el art. 70 letra f).

RESUELVO:

- 1.- TRANSFIERASE, a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT. 69.230.300-8, con domicilio en Pedro Montt Nro. 105, de esa comuna, representada por su Alcalde don Juan Hijerra Seron, para el funcionamiento dentro de la comuna, a fin de prestar los servicios propios de la institución, los bienes que de acuerdo al proyecto identificado en los vistos a), de esta resolución, se encuentra individualizado en la siguiente factura:

- La factura de BOBCAT DOOSAN CHILE COMPACT N° 18044 de fecha 28/06/2017, por la suma de \$26.180.000, correspondiente a la adquisición de 1 Minicargador, marca Bobcat, modelo S570, N° serie AZNB11328, N° motor BGS1021, color blanco, año 2017, placa patente JJFP-26.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma, para efectos de requerir todas las inscripciones que sean necesarias.
- 3.- La transferencia, se realiza por el Gobierno Regional de Los Lagos, órgano de la Administración Pública, con domicilio en esta ciudad. Avda. Décima Región 480, 4to. piso, RUT 72.221.800-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RUE/PCC/MRN/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. de Inversión.
- Dpto. de Finanzas.
- Ofic. Partes Gore.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

VISTOS :

- a) El Convenio-Mandato de fecha 20 de octubre de 2014, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Dalcahue, por el cual se encomendó a este servicio, la ejecución del proyecto **"CONSERVACION DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES URBANOS"** correspondiente a la Asignación Subt. 31, Item 02, Asign. 004 "Obras Civiles", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código BIP 30134442-0, aprobado por Resolución Exenta N° 3024, de fecha 28 de octubre de 2014, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Decreto Exento N° 1680, de fecha 12 de octubre de 2016, de la I. Municipalidad de Dalcahue, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- c) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 07 de octubre de 2016, de la obra "Conservación de Veredas en Diversos Sectores Urbanos", ejecutada por el Contratista Sr. Víctor Saldivia Ojeda Rut. 13.854.220-3;
- d) La Resol. Exenta N° 1600/2008, de la Contraloría General de La República; y
- e) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: en la dotación de infraestructura vial urbana conservación, específicamente veredas táctil en buen estado que permitan mejorar las condiciones de tránsito peatonal y facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual. El requerimiento plantea ejecutar las obras en las 15 calles de la zona urbana de la ciudad de Dalcahue. El buen estado de las veredas permite a los pobladores, tomar las rutas que son más convenientes y permite el desarrollo vial sin dificultad y limitación haciendo todo más expedito, sin tener que tomar vías alternas. Magnitud del proyecto 6.668M².
- Que la obra indicada, es de aquellas que deben considerarse bienes nacionales de uso público, por lo que la propiedad de las mismas es la Municipalidad de Dalcahue.

R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **"CONSERVACION DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES URBANOS"**, Código BIP 30134442-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la I. Municipalidad de Dalcahue, RUT. 69.230.300-0, con domicilio en Pedro Montt Nro. 105, de esa comuna, representada por su Alcalde don Juan Hijerra Serón.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RUE/PCC/FYR/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. de Inversión
- Dpto. de Finanzas.
- Ofic. Partes Gore.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1887

DALCAHUE, 06 de noviembre de 2018

VISTOS: El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU y aprobado mediante Resolución Exenta N° 3424, del 24 de octubre de 2018 ; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56, y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de Comodato suscrito entre el Serviu Región de Los Lagos, representado por su Director Regional don Fernando Rodrigo Gunkel Bórquez y la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Serviu traspasa en calidad de comodato el "Parque Urbano Custodio Ampuero" por un periodo de 20 años a contar desde esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Obras Municipales
Secpla
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Control Interno
Archivo Concejo
Transparencia
Of. Partes



une
la
Ciudad

Departamento Jurídico
Inc. N° 157 23/10/2018



APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE. "PARQUE URBANO CUSTODIO
AMPUERO".

RESOLUCION EXENTA N° 3424

PUERTO MONTT, 24 OCT. 2018

VISTOS:

- El contrato de comodato suscrito el 10 de octubre de 2018 entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, referido a dos inmuebles ubicados en calle Augusto Barrientos N° 70 de la población Custodio Ampuero, comuna de Dalcahue, para la ejecución del proyecto "Parque Urbano Custodio Ampuero".
- El Ordinario N° 14.464 de 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/56/2018 de 11 de septiembre de 2018, que me nombra Director del SERVIU Los Lagos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE el contrato de comodato señalado en el visto a) de la presente resolución, suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de 10 de octubre de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

*Dato
Hacienda
A*

CONTRATO DE COMODATO
SERVIU REGION DE LOS LAGOS
A
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 10 de octubre de 2018, comparecen, por una parte, doña FERNANDO RODRIGO GUNCKEL BORQUEZ, chileno, divorciado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° , en su calidad de Director del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS, rol único tributario N° 61.818.001-8, en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante, el "SERVIU Región de Los Lagos", o también "el comodante"; y por la otra, don JUAN SEGUNDO HUERRA ANDRADE, chileno, contador general, divorciado, cédula nacional de identidad N° , quien lo hace en su calidad de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, rol único tributario N° 69.230.300-8, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Montt N° 90,



Departamento Jurídico
Int. N° 120 23/10/2018

comuna de Dalcahue, en adelante, "la comodataria"; se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El Serviu Región de Los Lagos es dueño de dos inmuebles ubicados en calle Augusto Barrientos N° 70, población Custodio Ampuero de la comuna de Dalcahue, individualizados como Lote 4D-1 y Lote Reserva 3. El lote 4D1 tiene una superficie de 4.190,94 mts.², según plano TEP 2303; por su parte el Lote Reserva 3 según plano TEP N° 2303 tiene una superficie aproximada de 235,94 metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a fojas 213 N° 230 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Castro. Ambos lotes figuran enrolados para fines del pago del impuesto territorial bajo el rol de avalúo N° 27-176 de la comuna de Dalcahue.

El Lote 4D-1 tiene los siguientes deslindes:

Norte: En tres parcialidades:
Tramo J-K de 91,20 metros aproximadamente con otros propietarios.
Tramo L-V de 31,90 metros aproximadamente con otros propietarios y Lote Reserva 3.
Tramo V-U de 67,30 metros aproximadamente con Lote Reserva 3, equipamiento y Área Verde 2.
Sur: En 3 parcialidades:
Tramo I-H de 95 metros aproximadamente con otros propietarios.
Tramo G-F de 14,90 metros aproximadamente con otros propietarios.
Tramo F-6 de 81,16 metros aproximadamente con lote 4D2.
Este: En una parcialidad:
Tramo U-6 en 37,90 metros aproximadamente con otros propietarios (área consolidada).
Oeste: En tres parcialidades:
Tramo L-K de 18,10 metros aproximadamente con otros propietarios.
Tramo J-I en 11,40 metros aproximadamente con calle 18 de Septiembre.
Tramo H-G en 4 metros aproximadamente con otros propietarios.

Por su parte, el Lote Reserva 3, tiene los siguientes deslindes particulares:

Norte: En 14,60 metros aproximadamente con pasaje Conscripto Miguel Barria.
Sur: En 12,20 metros con aproximadamente con Reserva Serviu 4.
Oriente: En 18,20 metros aproximadamente con equipamiento.
Poniente: En 17,50 metros aproximadamente con Lote 4 Manzana F.

SEGUNDO: Que mediante Ord. N° 462 de 19 de julio de 2017, la Municipalidad de Dalcahue solicitó al SERVIU Región de Los Lagos la entrega en comodato de los inmuebles individualizados en el presente instrumento, con el objeto de que se ejecute el proyecto denominado "Parque Urbano Sector Custodio Ampuero".

TERCERO: Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario N° 14.464 de 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, numeral 7.1, letra a) para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Al respecto, mediante Ordinario N° 556 de 6 de abril de 2015, dicha Seremi aprobó el comodato solicitado por un periodo de 15 años.

CUARTO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, don Fernando Rodrigo Gunkel Bórquez, en representación del Servicio



Departamento Jurídico
Int. N° 120 23/10/2018

de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos entrega en comodato a la Municipalidad de Dalcahue, debidamente representada por su Alcalde, don Juan Segundo Hijerra Andrade, los inmuebles referidos en la cláusula primera de este instrumento como Lote 4D-1 y Lote Reserva 3.

QUINTO: El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 20 años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato.

SEXTO: La entidad comodataria se obliga a dar inicio a las obras de ejecución del Proyecto "Parque Urbano Custodio Ampuero" dentro del plazo de 1 año contado desde la dictación de la resolución aprobatoria del presente contrato. En caso de que el municipio comodatario no dé cumplimiento a la esta obligación dentro del plazo señalado, se faculta al SERVIU Los Lagos para solicitar la restitución inmediata del inmueble.

SÉPTIMO: Se deja constancia en este acto que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento. Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos.

OCTAVO: Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodataria.

NOVENO: Al Área de Gestión de Suelos del Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Lagos, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Exenta N° 14.464 de 21 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe ad referendum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la resolución aprobatoria del Director SERVIU Región de Los Lagos.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.



une
la
Ciudad

Departamento Jurídico
Int. N° 120 23/10/2018

DECIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: La personería de Fernando Rodrigo Gunckel Bórquez, para representar al Serviu Región de Los Lagos consta en el Decreto Exento N° TRA 272/56/2018 de 11 de septiembre de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos. La personería don Juan Segundo Hijerra Andrade para actuar en la calidad de Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2.136 de 30 de diciembre de 2016, que declara la asunción en el cargo de alcalde de la Municipalidad de Dalcahue. Los documentos antes señalados no se insertan a expresa petición de los comparecientes y ser conocidos por estas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

FGB/MV/mvd
Distribución:
Municipalidad de Dalcahue
Depto. Técnico (Área Gestión Suelos)
Departamento Provincial Chiloé
Departamento Jurídico
Oficina de Partes



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
 NOTARIO Y CONSERVADOR
 DE BIENES RAICES
 QUINCHAO



1 REPERTORIO N° 664-2018.-

2 FOJAS

3

4

5

SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO

6

7

CARLOS VICTOR CÁRDENAS TORRES

8

9

A

10

11

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

12

13

En la ciudad de Achao, **REPUBLICA DE CHILE**, a

14

siete de junio de dos mil dieciocho, ante mí,

15

JORGE ANDRÉS IBARROLA AVILA, abogado, NOTARIO

16

SUPLENTE DEL TITULAR DE ESTA AGRUPACIÓN DE

17

COMUNAS COMPUESTA POR QUINCHAO Y CURACO DE

18

VÉLEZ DON BRUNO ENEAS CASALE MORRISON, según

19

consta en Decreto Económico del Juzgado de

20

Letras, Garantía y Familia de Quinchao

21

protocolizado bajo el número de repertorio

22

seiscientos diez guion dos mil dieciocho, con

23

oficio en Calle Miranda Velásquez número cero

24

treinta y ocho guion A, de esta ciudad:

25

COMPARECEN: **CARLOS VICTOR CÁRDENAS TORRES**,

26

quien declara ser chileno, soltero, Técnico

27

Superior en Recurso Marino, cédula de Identidad

28

número catorce millones trescientos setenta y

29

ocho mil tres guion uno, domiciliado en calle

30

Goleta Ancud Pasaje Los Palomos sin número, de



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO



1 la Ciudad y Comuna de Dalcahue, de paso por
2 ésta; y don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, quien
3 declara ser chileno, divorciado, contador,
4 cedula de identidad siete millones novecientos
5 veintinueve mil trescientos cuarenta y seis
6 guion seis, en su calidad de Alcalde de la
7 Comuna y representante legal de la **ILUSTRE**
8 **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, ambos con domicilio
9 en calle Pedro Montt número noventa, Comuna de
10 Dalcahue; todos mayores de edad, quien acredita
11 sus identidades con sus respectivas cédulas y
12 exponen: **PRIMERO:** don **CARLOS VICTOR CÁRDENAS**
13 **TORRES**, es dueño de un **INMUEBLE URBANO**, ubicado
14 en Pasaje sin número (Avenida Mocopulli) de la
15 comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Décima
16 Región, que tiene una superficie de cuatro mil
17 trescientos veintinueve coma doce metros
18 cuadrados, que se individualiza en el Plano
19 número diez mil doscientos cinco guión
20 novecientos ochenta y seis guión S.U.,
21 elaborado por el Ministerio de Bienes
22 Nacionales, y que deslinda; **NORTE:** Héctor Ramón
23 Ulloa Barría en línea recta de quince coma
24 sesenta y ocho metros; y Rosalia Llencun
25 Llencun en nueve coma doce metros, ambos
26 separados por cerco.- **ESTE:** Ilse González
27 González en catorce coma cincuenta y siete
28 metros; Fernando Cárcamo Aguilar en catorce
29 coma veinticinco metros; Maria Inés Calisto
30 Mansilla en catorce coma diecisiete metros,



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
 NOTARIO Y CONSERVADOR
 DE BIENES RAICES
 QUINCHAO



1 Juan Gallardo Cárdenas en quince coma cero ocho
 2 metros; José Luís Aguilar Barrientos en nueve
 3 coma treinta y ocho metros; German Huinao
 4 Huenchunllan en nueve coma setenta y siete
 5 metros; Asunción Mayorga Mayorga en catorce
 6 coma cincuenta y siete metros y Eliana Mansilla
 7 Mansilla en diecinueve coma veinticuatro
 8 metros, todos en línea recta, separados por
 9 cerco.- **SUR:** Pasaje sin nombre que lo separa de
 10 Luis Francisco Aguilar Barrientos en cincuenta
 11 y cuatro coma noventa y uno metros.- **OESTE:**
 12 Nora Tenorio Llencun en dos parcialidades de
 13 noventa coma cuarenta y cinco metros y
 14 diecinueve coma quince metros, separados por
 15 cerco. **La referida propiedad se encuentra**
 16 **inscrita a fojas sesenta número sesenta y uno**
 17 **del Registro de Propiedad del conservador de**
 18 **Bienes Raíces de Castro, del año dos mil diez.-**
 19 El rol de avalúo figura con el número ciento
 20 treinta y dos guion veinticuatro, de la comuna
 21 de Dalcahue.- Lo adquirió por Resolución número
 22 mil cuatrocientos setenta y ocho de catorce de
 23 agosto del dos mil nueve, del jefe Provincial
 24 de Bienes Nacionales de Chiloé, en expediente
 25 administrativo número ciento cuatro SAC,
 26 trescientos noventa mil trescientos ochenta y
 27 dos, de conformidad con lo dispuesto en el D.L.
 28 número dos mil seiscientos noventa y cinco de
 29 mil novecientos setenta y nueve y su
 30 reglamento.- **SEGUNDO:** De común acuerdo de las



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO



1 partes, se elaboró Memoria Técnica y Plano
2 informativo por la Ingeniero Civil Stephanie
3 Díaz Stuardo, y que se agrega en el Registro de
4 Instrumentos Públicos a mi Cargo, bajo el mismo
5 número de repertorio de la presente escritura,
6 ello, con el sólo objeto de constituir en el
7 inmueble individualizado en la cláusula
8 precedente una servidumbre de alcantarillado,
9 se afecta un lote de una superficie de
10 DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS y cuyos
11 deslindes conforme a dicha Memoria y Plano son
12 los siguientes: **NORTE:** Carlos Víctor Cárdenas
13 Torres en veintiocho metros.- **ESTE:** Ilustre
14 Municipalidad de Dalcahue en ocho como
15 cincuenta metros.- **SUR:** Carlos Víctor Cárdenas
16 Torres en veinticinco metros.- **OESTE:** Carlos
17 Víctor Cárdenas Torres en ocho metros. Sobre el
18 predio individualizado en la cláusula anterior,
19 que será el sirviente, se constituye en este
20 acto una servidumbre voluntaria de
21 alcantarillado, perpetua, por tiempo
22 indefinido, a favor de **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD**
23 **DE DALCAHUE**, representada en este acto por don
24 JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, de modo que la
25 tubería de alcantarillado, atraviese en línea
26 recta por el predio sirviente, la superficie y
27 deslindes indicados precedentemente.- **TERCERO:**
28 El precio de esta servidumbre es la suma de
29 **Seis millones de pesos** que la Ilustre
30 Municipalidad de Dalcahue, que se paga en este



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAÍCES
QUINCHAO



1 acto mediante cheque nominativo a nombre del
2 vendedor.- **CUARTO:** Las partes en este acto
3 confieren poder al abogado don **MARCOS VELÁSQUEZ**
4 **MACÍAS**, para suscribir las escrituras de
5 aclaración, rectificación o complementación que
6 sean procedentes, con el único objeto de
7 constituir la presente servidumbre en el predio
8 señalado, a favor de la Ilustre Municipalidad
9 de Dalcahue.- **QUINTO:** Para todos los efectos
10 legales las partes fijan su domicilio en la
11 Comuna de Castro y prorrogan jurisdicción ante
12 sus tribunales Ordinarios de Justicia.- **SEXTO:**
13 Las partes facultan al portador de copia
14 autorizada de la presente escritura para
15 requerir las inscripciones, subinscripciones y
16 anotaciones legales que sean de rigor en el
17 Conservador de Bienes Raíces respectivo.-
18 **SÉPTIMO:** La personería con que actúa don **JUAN**
19 **SEGUNDO HIJERRA SERON**, para representar a la
20 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, consta de la
21 resolución del tribunal Electoral Regional
22 causa Rol Ciento cuarenta y ocho guion dos mil
23 dieciséis guion P guion A, de fecha primero de
24 noviembre del dos mil dieciséis, la que no se
25 inserta por ser conocida de las partes y del
26 Notario que autoriza. La contribución al bien
27 raíz se acredita con el **CERTIFICADO DE AVALUO**
28 **FISCAL**, Avalúo en pesos del PRIMER SEMESTRE DE
29 DOS MIL DIECIOCHO. Comuna: Dalcahue; Número de
30 Rol de Avalúo: Ciento treinta y dos guion



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO

1 ciento noventa y cuatro; Dirección o Nombre del
2 bien raíz: PROLON PJ LOS COIPOS S/N Destino del
3 bien raíz: HABITACIONAL; AVALÚO TOTAL: trece
4 millones quinientos treinta y cuatro mil
5 novecientos cincuenta y ocho pesos; AVALÚO
6 EXENTO DE IMPUESTO: Emisión veintidós de mayo
7 dos mil dieciocho.- Hay Firma y timbre ilegible
8 de Servicios Impuestos Internos.- **Minuta**
9 **redactada por el abogado MARCOS ELISEO**
10 **VELASQUEZ MACIAS.-** Así lo otorgaron y previa
11 lectura firmaron ante el Notario que autoriza.
12 Se da copia. DOY FE.- Anotado en el Repertorio
13 con el número seiscientos sesenta y cuatro
14 guión dos mil dieciocho.-

15

16

17

18

19

20 Carlos Victor Cárdenas Torres

21 C.I. 14378003-1

22

23

24

25

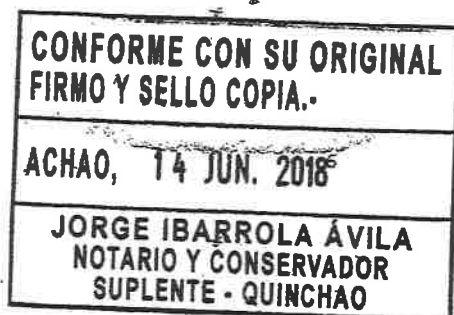
26 Juan Segundo Hijerra Seron

27 P.P. Ilustre Municipalidad De Dalcahue

28 C.I. 7979 346-6

29

30



MINUTA DE DESLINDES

Referencia : Servidumbre de Alcantarillado
Ubicación : Pasaje s/n (Avenida Mocopulli) Dalcahue
Propietario : Carlos Victor Cárdenas Torres
Rut : 14.378.003-1
Fecha : abril de 2018
Inscripción : Fojas 60 número 61 correspondiente al registro de propiedad del año 2010

1. Identificación Terreno Actual.

Sitio: Sitio 1 con Avalúo 132-24

Superficie: 4.329,12 m²

Deslindes:

Norte: Hector Ramón Ulloa Barría en línea recta de 15,68 metros; y Rosalía Llencun Llencun en 9,12 metros, ambos separados por cerco. -

Este: Ilse González González en 14,57 metros; Fernando Cárcamo Aguilar en 14,25 metros; María Inés Calisto Mansilla en 14,17 metros, Juan Gallardo Cárdenas en 15,08 metros; José Luis Aguilar Barrientos en 9,83 metros; German Huínao Huenchullan en 9,77 metros; Asunción Mayorga Mayorga en 14,57 metros y Eliana Mansilla Mansilla en 19,24 metros, todos en línea recta, separados por cerco. -

Sur: Pasaje sin nombre que lo separa de Luis Francisco Aguilar Barrientos en 54,91 metros. -

Oeste: Nora Tenorio Llencun en 2 parcialidades de 90,45 metros y 19,15 metros, separados por cerco. -

2. Terreno de Servidumbre

Sitio: Sitio 2

Superficie: 215 m²

Deslindes:

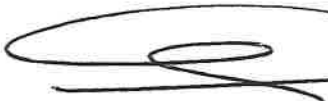
Norte: Carlos Victor Cárdenas Torres en 28 metros. -

Este: Ilustre Municipalidad de Dalcahue en 8,5 metros. -

Sur: Carlos Victor Cárdenas Torres en 25 metros. -

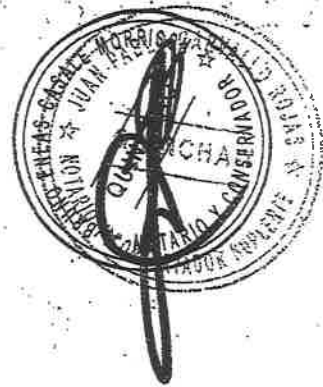
Oeste: Carlos Victor Cárdenas Torres en 8 metros. -


Stephanie Díaz Stuardo
Ingeniero Civil
I. Municipalidad de Dalcahue


Carlos Victor Cárdenas Torres
Propietario del Terreno


Juan Segundo Hijerra Seron
Alcalde
I. Municipalidad de Dalcahue

BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO



1 REPERTORIO N° 736-2018.-

2 FOJAS

3

4

5

6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

7

8

9

10 **CARLOS FERNANDO OJEDA OJEDA**

11

12

13

A

14

15

16

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

17

18

En la ciudad de Achao, **REPUBLICA DE CHILE**, a

19

doce de julio de dos mil dieciocho, ante mí,

20

JUAN PABLO CARVALLO ROJAS,^{*} abogado, NOTARIO

21

SUPLENTE DEL TITULAR DE ESTA AGRUPACIÓN DE

22

COMUNAS COMPUESTA POR QUINCHAO Y CURACO DE

23

VÉLEZ DON BRUNO ENEAS CASALE MORRISON, según

24

consta en Decreto Económico del Juzgado de

25

Letras, Garantía y Familia de Quinchao

26

protocolizado bajo el número de repertorio

27

setecientos treinta y uno guion dos mil

28

dieciocho, con oficio en Calle Miranda

29

Velásquez número cero treinta y ocho guion A,

30

de esta ciudad: COMPARECEN: **CARLOS FERNANDO**



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO



1 **OJEDA OJEDA**, quien declara ser chileno,
2 divorciado, agricultor, cédula de Identidad
3 número seis millones quinientos setenta y ocho
4 mil sesenta y tres guión uno, domiciliado en
5 camino El Bosque número ochocientos, de la
6 Comuna de Dalcahue, de paso por ésta; y don
7 **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, quien declara ser
8 chileno, divorciado, contador, empleado
9 público, cedula de identidad siete millones
10 novecientos veintinueve mil trescientos
11 cuarenta y seis guion seis, en su calidad de
12 Alcalde de la Comuna y representante legal de
13 la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, ambos con
14 domicilio en calle Pedro Montt número noventa,
15 Comuna de Dalcahue; todos mayores de edad,
16 quien acredita sus identidades con sus
17 respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** don
18 **CARLOS FERNANDO OJEDA OJEDA**, es dueño de un
19 **INMUEBLE RURAL**, ubicado en **Camino El Bosque** de
20 la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé,
21 Décima Región, terreno que tiene una superficie
22 de **CERO COMA SETENTA Y CINCO HECTAREAS**, que se
23 individualiza como **Lote B**, en el Plano
24 confeccionado por el Arquitecto don Juan
25 Montaña Saldivia, y que deslinda: **NORTE:**
26 Mariana de Lourdes Ojeda Ojeda, en línea
27 quebrada de tres trazos, separados por cerco;
28 **ESTE:** Cristina Orfelina Ojeda Ojeda en línea
29 recta, separados por cerco; **SUR:** Prolongación
30 calle Camino El Bosque, en línea recta,



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO

1 separado por cerco; **OESTE:** Lote Dos, separado
2 por cerco. El predio individualizado en la
3 cláusula precedente, lo obtuvo por partición de
4 bienes, según consta a fojas ocho mil
5 seiscientos setenta y uno, repertorio número
6 tres mil quinientos treinta y nueve del año dos
7 mil nueve, del Conservador de Bienes Raíces de
8 Castro.- La referida propiedad se encuentra
9 inscrita a fojas sesenta número sesenta y uno
10 del Registro de Propiedad del Conservador de
11 Bienes Raíces de Castro, del año dos mil diez.-
12 El rol de avalúo figura con el número ciento
13 cuarenta guion ciento cuarenta y cinco, de la
14 comuna de Dalcahue.- **SEGUNDO:** El predio
15 individualizado como **Lote B** en la cláusula
16 precedente, fue objeto de una subdivisión,
17 según consta en Memoria Técnica y Plano
18 informativo elaborado por el Arquitecto Juan
19 Montaña Saldivia, y que se agrega en el
20 Registro de Instrumentos Públicos a mi Cargo,
21 bajo el mismo número de repertorio de la
22 presente Contrato, en los siguientes dos lotes:
23 **LOTE B Uno:** de una superficie de CERO COMA
24 SETECIENTOS DIESICEIS HECTÁREAS y cuyos
25 deslindes son: **NORTE:** Myriana de Lourdes Ojeda
26 Ojeda, en línea quebrada de tres trazos,
27 separado por cerco.- **ESTE:** Cristina Orfelina
28 Ojeda Ojeda en línea recta, separado por
29 cerco.- **SUR:** Prolongación calle camino El
30 Bosque, en línea recta, separado por cerco.-



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO

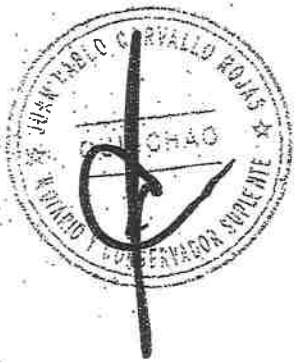


1 **OESTE:** Camino Vecinal, en línea recta; Lote B
2 Dos, en línea quebrada de tres trazos, de
3 veinte metros, diecisiete metros y veinte
4 metros, y Lote Dos "A" de la Municipalidad de
5 Dalcahue, en línea recta, separada por cerco.-
6 **LOTE B Dos:** de una superficie de CERO COMA CERO
7 TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS. (TRECIENTOS CUARENTA
8 METROS CUADRADOS) y cuyos deslindes son: **NORTE:**
9 Lote B Uno, en línea recta de veinte metros,
10 separado por cerco.- **ESTE:** Lote B Uno, en línea
11 recta de diecisiete metros (separado por
12 cerco.- **SUR:** Lote B Uno, en línea recta de
13 veinte metros, separado por cerco.- **OESTE:**
14 Camino Vecinal, en línea recta de diecisiete
15 metros separado por cerco.- **TERCERO:** Por este
16 acto, don **CARLOS FERNANDO OJEDA OJEDA** entrega
17 en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
18 **DALCAHUE,** el **LOTE B Dos** del predio
19 individualizado en la cláusula anterior, que
20 será destinado al fin que la arrendatario
21 determine sin limitación de ninguna especie.-
22 **CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento
23 rige a contar de la fecha de suscripción del
24 presente escritura, y su plazo de vigencia será
25 de noventa y nueve años a contar de esta
26 fecha.- **QUINTO:** El precio del presente contrato
27 de arrendamiento es la suma única y total de
28 **CUATRO MILLONES DE PESOS,** que se paga en este
29 acto mediante cheque nominativo a nombre del
30 Arrendador declarando el arrendatario que la



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO

1 recibe a su entera satisfacción.- **SEXTO:** La
2 personería con que actúa don **JUAN SEGUNDO**
3 **HIJERRA SERON**, para representar a la **ILUSTRE**
4 **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, consta de la
5 resolución del tribunal Electoral Regional
6 causa Rol Ciento cuarenta y ocho guion dos mil
7 dieciséis guion P guion A, de fecha primero de
8 noviembre del dos mil dieciséis, la que no se
9 inserta por ser conocida de las partes y del
10 Notario que autoriza.- **SÉPTIMO:** Para todos los
11 efectos legales las partes fijan su domicilio
12 en la Comuna de Castro y Prorrogan jurisdicción
13 ante sus tribunales Ordinarios de Justicia.-
14 **OCTAVO:** Queda expresamente autorizado el
15 arrendatario para subarrendar o ceder, en
16 cualquiera forma y a cualquier título, todo o
17 parte del inmueble. Se autoriza al
18 arrendatario, a ejecutar cualquier obra en la
19 propiedad, sin previa autorización escrita del
20 arrendador.- **NOVENO:** Las partes en este acto
21 confieren poder al abogado don **MARCOS VELÁSQUEZ**
22 **MACÍAS**, para suscribir las escrituras de
23 Aclaración, rectificación o complementación que
24 sean procedentes, con el único objeto de
25 constituir el presente contrato en el predio
26 señalado, a favor de la Ilustre Municipalidad
27 de Dalcahue.- **Minuta redactada por el abogado**
28 **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS.**- Así lo
29 otorgaron y previa lectura firmaron ante el
30 Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-



BRUNO ENEAS CASALE MORRISON

NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
QUINCHAO

1 Anotado en el Repertorio con el número
2 setecientos treinta y seis guión dos mil
3 dieciocho.-

4

5

6

7

8

9

10 Carlos Fernando Ojeda Ojeda
11 C.I. 6578063-1

12

13

14

15

16

17

18 Juan Segundo Hijerra Seron

19 P.P. Ilustre Municipalidad De Dalcahue

20 C.I. 7129346-6

21

22

23

24

25

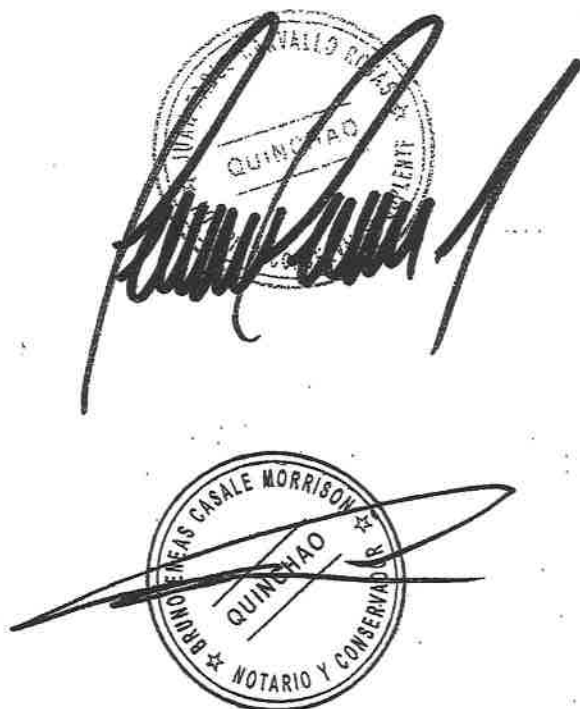
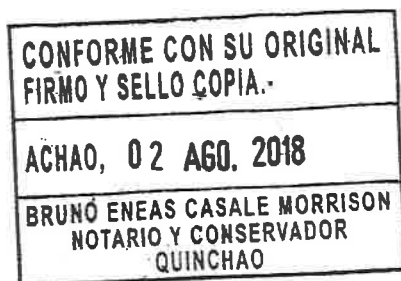
26

27

28

29

30



MEMORIA EXPLICATIVA

PROYECTO : SUBDIVISIÓN PREDIAL
PROPIETARIO : CARLOS FERNANDO OJEDA OJEDA
RUN. : 6.578.063 - 1
REGION : Xª REGION DE LOS LAGOS
PROVINCIA : CHILOE
COMUNA : DALCAHE
SECTOR : DALCAHUE ALTO
ARQUITECTO : JUAN SERGIO MONTAÑA SALDIVIA
RUN : 12.595.208 - 9
FECHA : JUNIO 2018.

ANTECEDENTES LEGALES:

LA PROPIEDAD A SUBDIVIDIR, SIGNADA CON EL ROL Nº 140 - 145. DE LA COMUNA DE DALCAHUE, INSCRITO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CASTRO. A FOJAS 1.959, NUMERO 2.070 DEL AÑO 2009.

DESCRIPCION DEL TERRENO:

EL TERRENO A SUBDIVIDIR SE ENCUENTRA EN SECTOR DE DALCAHUE ALTO. LAS MEDIDAS QUE TIENE ACTUALMENTE EL TERRENO DEFINIDO POR LOS VECINOS COLINDANTES EXISTENTES Y LAS VIAS QUE ENFRENTAN LA PROPIEDAD SON:

LOTE B

SUPERFICIE: 0,75 Hás.

NORTE: MYRIANA DE LOURDES OJEDA OJEDA, EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAZOS, SEPARADO POR CERCO.

ESTE: CRISTINA ORFELINA OJEDA OJEDA EN LINEA RECTA, SEPARADO POR CERCO.

SUR: PROLONGACION CALLE CAMINO EL BOSQUE, EN LINEA RECTA, SEPARADO POR CERCO.

OESTE: LOTE 2 "A", DE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, EN LINEA RECTA, SEPARADO POR CERCO.

EL LOTE B, SE PROPONE A SUBDIVIDIR EN DOS LOTES.

LOTE B1

SUPERFICIE: 0,716 Hás.

NORTE: MYRIANA DE LOURDES OJEDA OJEDA, EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAZOS, SEPARADO POR CERCO.

ESTE: CRISTINA ORFELINA OJEDA OJEDA EN LINEA RECTA, SEPARADO POR CERCO.

SUR: PROLONGACION CALLE CAMINO EL BOSQUE, EN LINEA RECTA, SEPARADO POR CERCO.

OESTE: CAMINO VECINAL, EN LINEA RECTA; LOTE B2, EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAZOS, 20,00 METROS, 17,00 METROS Y 20,00 METROS Y LOTE 2 "A", DE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, EN LINEA RECTA, SEPARADO POR CERCO.

LOTE B2

SUPERFICIE: 0,034 Hás. (340,00 M²)

NORTE: LOTE B1, EN LINEA RECTA DE 20,00 METROS, SEPARADO POR CERCO.

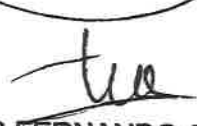
ESTE: LOTE B1, EN LINEA RECTA DE 17,00 METROS, SEPARADO POR CERCO.

SUR: LOTE B1, EN LINEA RECTA DE 20,00 METROS, SEPARADO POR CERCO.

OESTE: CAMINO VECINAL, EN LINEA RECTA DE 17,00 METROS, SEPARADO POR CERCO.


JUAN SERGIO MONTAÑA SALDIVIA
ARQUITECTO


JUAN MONTAÑA SALDIVIA
ARQUITECTO
Rut.: 12.595.208-9
San Martín Nº 35 - Fono: 65 2641533 - DALCAHUE


CARLOS FERNANDO OJEDA OJEDA
PROPIETARIO


JUAN SEGUNDO HIERA SERON
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DALCAHUE: JUNIO, 2018.

Anexo N° 8

Anexo N° 8

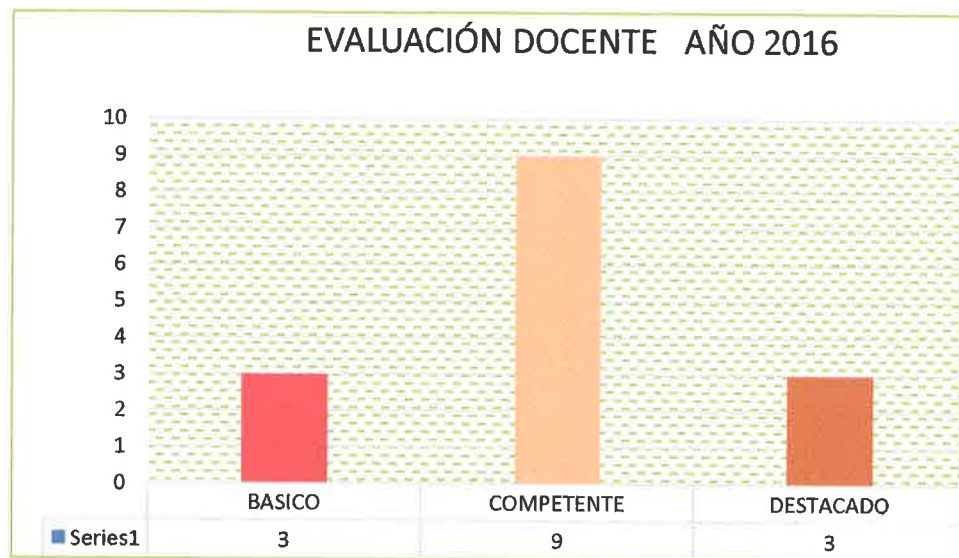
EDUCACIÓN

DOTACIÓN DOCENTE Y PROYECCION 2019

NOMBRE ESTABLECIMIENTO		2018	2019
1	Esc. Rural Tenaún	263	263
2	Esc. Rural Tocolhue	44	44
3	Esc. Rural Quetalco	185	201
4	Esc. Rural Colegual	---	---
5	Esc. Rural Teguel	44	---
6	Esc. Rural Mallinlemu	731	833
7	Esc. Rural Carihueico	44	44
8	Esc. Rural El Prado	44	44
9	Esc. Rural Dallico	44	44
10	Esc. Rural Tehuaco	44	44
11	Esc. Rural Calen	179	209
12	Esc. Rural Puchaurán	292	336
13	Esc. Rural Culdeo	63	63
14	Esc. Rural San Pedro	50	50
15	Escuela Básica Dalcahue	1692	1692
16	Liceo Polivalente	1314	1314
	Total	5033	5181

**DOTACIÓN
ASISTENTES DE LA
EDUCACIÓN
Y PROYECCIÓN 2019**

NOMBRE ESTABLECIMIENTO		2018	2019
1	Esc. Rural Tenaún	156	156
2	Esc. Rural Tocoihue	10	10
3	Esc. Rural Quetalco	87	87
4	Esc. Rural Teguel	15	15
5	Esc. Rural Mallinlemu	845	845
6	Esc. Rural Carihueico	10	10
7	Esc. Rural El Prado	20	20
8	Esc. Rural Dallico	10	10
9	Esc. Rural Tehuaco	15	15
10	Esc. Rural Calen	40	40
11	Esc. Rural Puchaurán	148	148
12	Esc. Rural Culdeo	39	39
13	Esc. Rural San Pedro	34	34
14	Escuela Básica Dalcahue	1420	1420
15	Liceo Polivalente	821	821
16	Internado	440	440
	Total	4110	4110



TOTAL EVALUADOS
15

TOTAL EVALUADOS
29

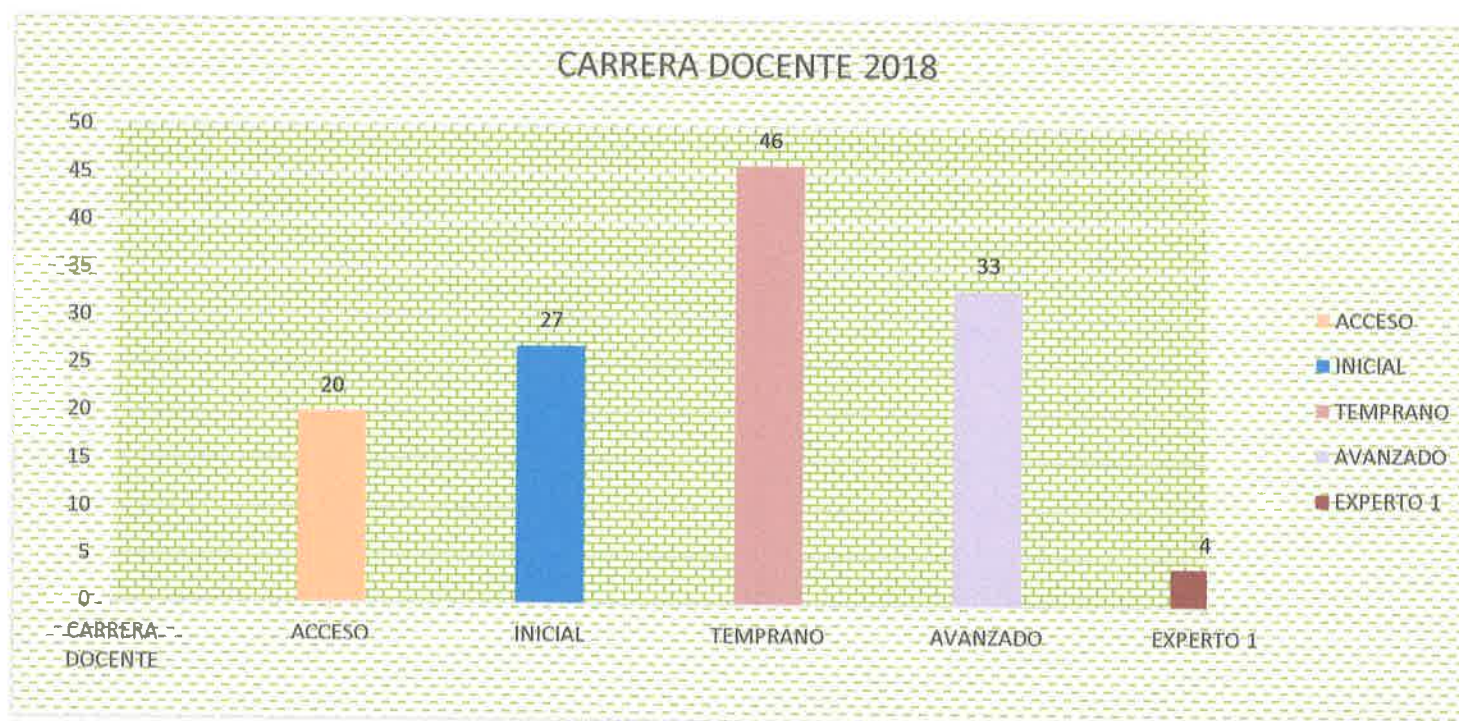
Es importante destacar que desde el año 2017, la corporación cuenta con P.S.P para los docentes que han salido básicos en su evaluación docente



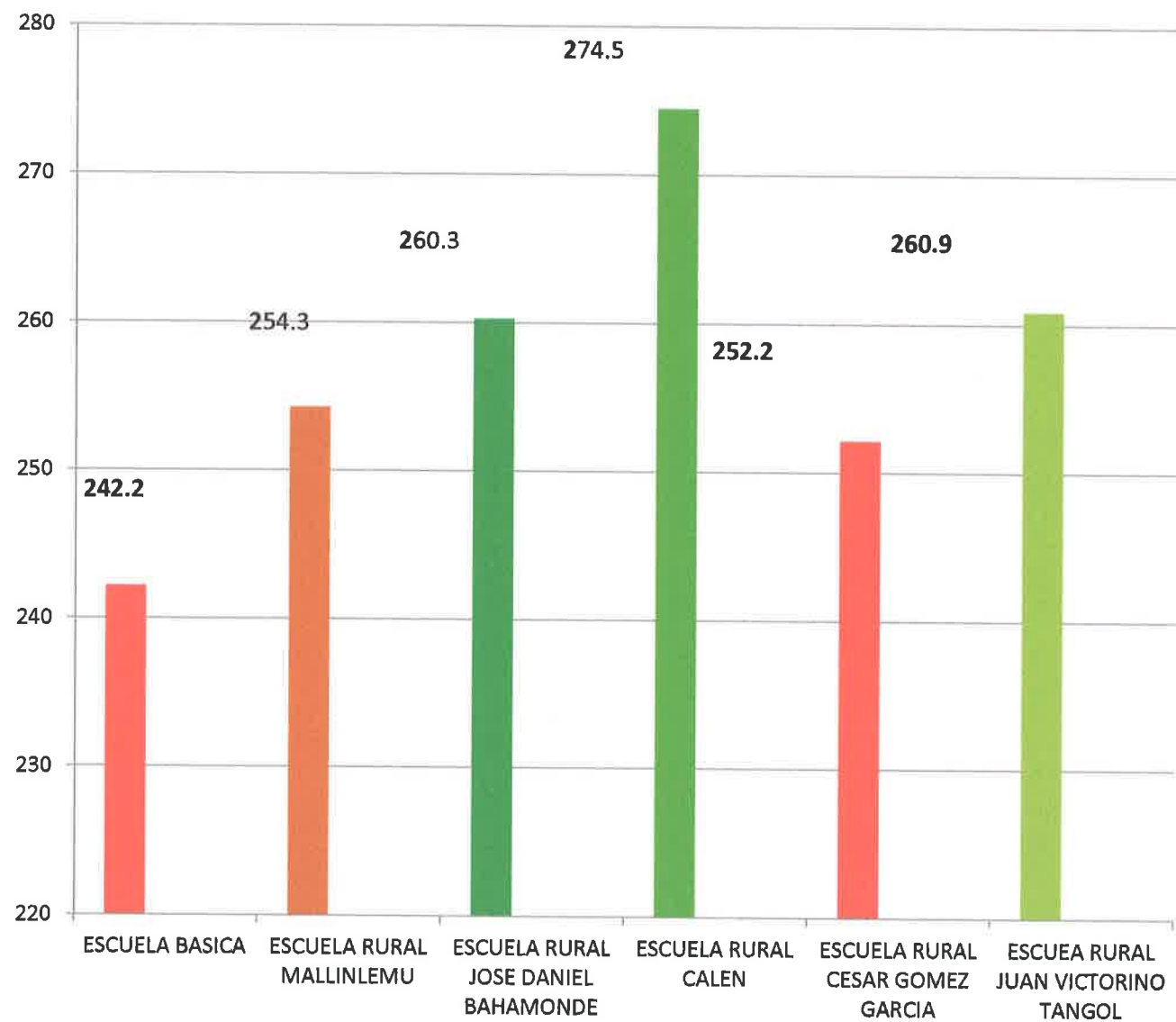
NUEVA CARRERA DOCENTE

En directa relación a la Evaluación Docente el Ministerio de Educación encasillo a 109 profesores y profesoras que optaron por incorporarse a la Nueva Carrera Docente, restándose 21 docentes que se encuentran cercanos a su edad de jubilación.

LA CLASIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE



**PUNTAJE PROMEDIO SIMCE
AÑOS 2012 AL 2017**



El sistema de aseguramiento de la calidad

**Establece categorías de Desempeño
(resultado de una evaluación integral)**

1.-ALTO

2.-MEDIO

3.-MEDIO BAJO

4.-INSUFICIENTE

Clasificación SEP

1.- AUTONOMA

2.- EMERGENTE

3.- EMERGENTE

**4.- EN
RECUPERACION**

**LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA QUE TIENEN UNA
CATEGORIA DE DESEMPEÑO ALTO**

ESCUELA RURAL JOSE DANIEL BAHAMONDE

ESCUELA RURAL DE CALEN

RED DE INGLES

El año 2017 a través de la unidad Técnica Pedagógica de la Corporación Municipal se creó la Red Comunal de inglés, conformada por todos aquellos docentes que imparten esta asignatura en las escuelas municipales de la comuna. Nace con el objetivo de fortalecer y proyectar entre los estudiantes el uso del inglés como una herramienta fundamental para enfrentarse al mundo globalizado de hoy.

RED DE EDUCACION PARVULARIA

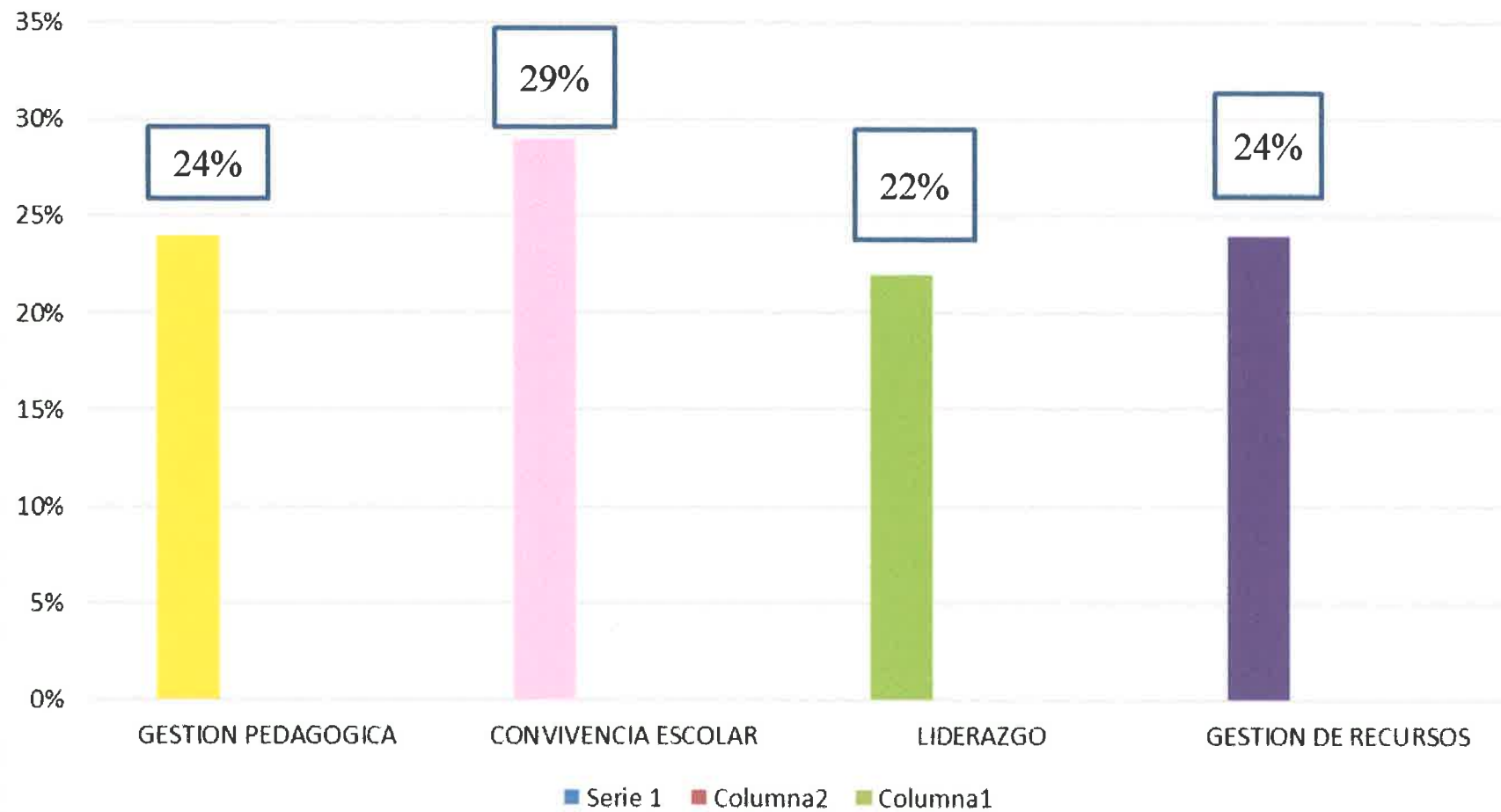
Al inicio del año 2017 se formó el departamento de Educación Parvularia, conformada por Educadoras de Párvulo de los diferentes establecimientos municipales y jardines Infantiles cuyo principal objetivo es lograr una coordinación de acciones afectos a lineamientos comunales en directo beneficio del desarrollo integral de niñas y niños de este nivel.

MODELO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR

Uno de los referentes de la calidad que el Ministerio de Educación ha impulsado en los últimos años es el Modelo de Calidad de la Educación Gestión escolar. Las Dimensiones son las que inciden en la mejora.

Son las comunidades educativas las que asumen la responsabilidad respecto de los resultados educativos promoviendo una gestión Profesional

PORCENTAJE DE ACCIONES POR DIMENSION **ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA AÑO 2018**



REPORTE DE RECURSOS SEP AÑO 2018

Total de recursos asociados al plan	Total de recursos SEP	Total de recursos PIE	Total de recursos FAEP	Total otras subvenciones
\$548.090.000	\$539.290.000	\$0	\$0	\$8.800.000

P.I.E

PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR

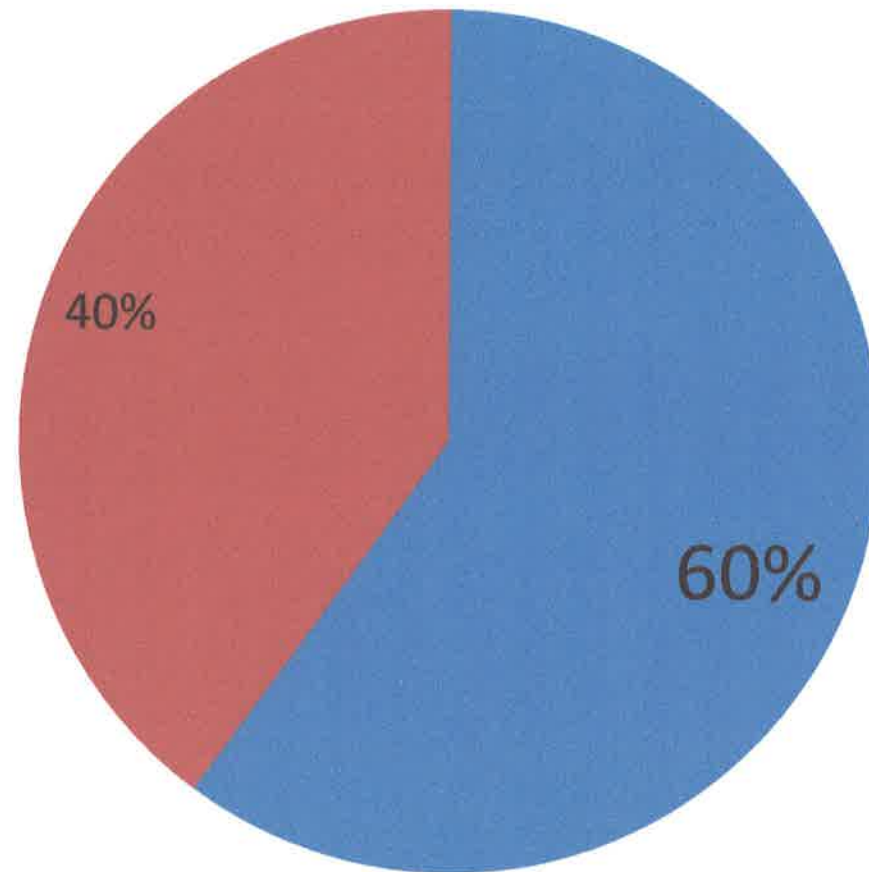
Es una estrategia inclusiva del sistema escolar que tiene como propósito que todos los niños y niñas que asisten a establecimientos educacionales puedan acceder al currículum nacional logrando los aprendizajes.

ESCUELA	MATRÍCULA	Alumnos PIE	Transitorios	Permanentes
Puchauran	35	6	2	4
Tenaun	40	13	10	3
Calen	25	4	2	2
TOTAL	100	23	14	9

INCORPORACION P.I.E ITINERANTE 2018

ESCUELA	MATRÍCULA	Alumnos PIE	Transitorios	Permanentes
Quetalco	30	11	10	1
San Pedro	6	4	3	1
Culdeo	10	8	7	1
TOTAL	46	23	20	3

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE CUENTAN CON PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR



■ ESTABLECIMIENTOS CON PROYECTO INTEGRACION

■ SIN PROYECTOS DE INTEGRACION



INTERNADO DE DALCAHUE

Durante el año 2018 fueron reubicados dos funcionarios del Internado por solicitud e interés personal, cumpliendo actualmente funciones en el Liceo Polivalente y se contempla para los años siguientes la reubicación del personal del Internado a otros establecimientos Educacionales si se hace presente la solicitud de parte de los funcionarios.

Es importante tener presente que en el transcurso de los años la matrícula de estudiantes en el internado ha sufrido una baja considerable, costo asumido por la actual administración de la Corporación Municipal de Educación.

APOYO A LA EVALUACION DOCENTE

A través del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) durante el año 2018 se generó capacitación para todos los docentes de las escuela rurales que participaran del proceso de Evaluación Docente.

Junto a lo anterior ocho docentes que quedaron en el tramo de evaluación Básico se incorporaron al Plan de Superación Profesional, para lo cual se diseño una Planificación con los lineamientos técnicos pedagógicas, resultados del análisis realizados de los diferentes indicadores que mide el desempeño de la evaluación docente supervisado por la Entidad Corporativa.

**Concurso por Alta Dirección
Pública para proveer el cargo de
Director del Liceo Polivalente**

FAEP 2018 - 2019

PLAN DE INICIATIVAS CONVENIO FAEP 2018-2019

COMPONENTE	ACTIVIDADES	MONTO TOTAL(MM)
1. Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Municipal:	Fortalecer las prácticas pedagógicas en los docentes de los establecimientos rurales, a través del Plan de Desarrollo Profesional Docente.	\$ 10.400.000
	Capacitación para personal Ejecutivo para mejora de la gestión de la administración central.	\$ 5.600.000
2. Inversión de recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes:	Adquirir material tecnológico y didáctico para establecimientos rurales de comuna.	\$ 2.000.000
3. Administración y normalización de los establecimientos:	Pagos Previsionales personal docente y asistente de establecimientos educacionales.	\$ 103.250.000
4. Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura:	Regularizaciones, mantenciones y/o reparaciones de las unidades educativas.	\$ 87.000.000
	Contratación de servicios de profesional del área, para la elaboración de perfiles y obtención de RS ante Ministerio Desarrollo Social, para los establecimientos educacionales de la comuna.	\$ 6.000.000
5. Saneamiento Financiero:		
6. Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento y mobiliario:	Mejorar las condiciones de equipamiento de las salas de clases y dependencias de los establecimientos educacionales a través de la adquisición de mobiliario escolar y oficina, artículos de alhajamiento.	\$ 4.000.000
7.- Transporte escolar y servicios de apoyo	Trasladar a los alumnos en forma diaria a los establecimientos educacionales mediante contratación de servicios externos	\$ 162.753.500
8. Participación de la comunidad educativa:	Realizar actividades con la comunidad educativa de carácter artístico, deportivo, tecnológico, científico, culturales, medioambientales y sociales, enmarcados en el Plan Comunal de Actividades.	\$ 32.000.000
Administración y normalización de los establecimientos: Coeficiente Técnico	Contratación de personal para disminuir brecha Coeficiente Técnico	9.701.600
		422.705.100

CONDICIONES DE CALIDAD

[illegible]

INICIATIVAS COMUNALES DE CALIDAD

INICIATIVAS COMUNALES DE CALIDAD	AÑO 2019
	Nº ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON LA INICIATIVA
Educación ambiental establecimientos Educacionales (certificación, talleres, participación en programas educativos, salidas a terreno, feria escolar ambiental)	6
Fiesta Chilenidad	16
Creciendo al compas de nuestras tradiciones y cultura chilota	4
Escuela Entretenida de Verano (Establecimientos particulares subvencionados y Municipales)	1
Muestra comunal de Artes Integradas	7
TIC en las Unidades Educativas	16
Asistente de sala desde Prekinder a segundo básico	2
Talleres deportivos, artístico culturales y Encuentro Prov. Floclore Chilote	16
Desarrollo Profesional Docente	16
Transporte Escolar	12
Articulación Pedagógica	7
Educación de Adultos	1
Juegos Deportivos Escolares comunal, provincial, regional y nacional; Juegos Predeportivos, Olimpiadas Microcentro y Olimpiadas Especiales.	15
Escuela de Básquetbol Comunal	6
Plan Comunal de Infraestructura	7

PRESUPUESTO 2019

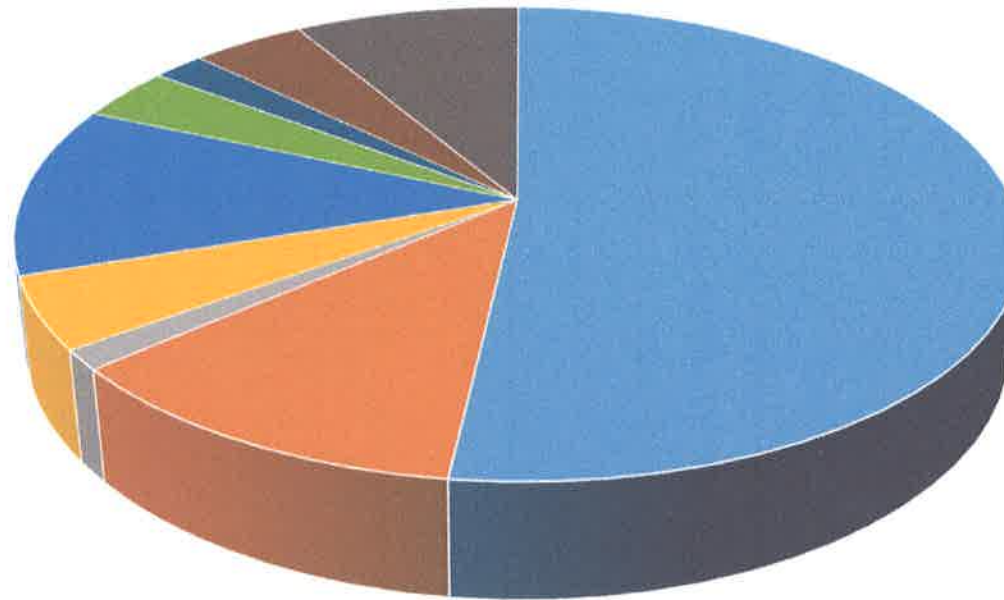
INGRESOS

	En pesos
Subvención Base	\$ 1.088.011.587
Subv. Ruralidad	\$ 179.207.958
Asig. Piso Rural	\$ 164.837.116
Asig. Desempeño Díficil	\$ 5.838.596
Subv. Internado	\$ 30.109.730
Subv. Adicional Especial (Ley 19410)	\$ 19.010
Subv. para No Docentes (Ley 19464)	\$ 20.709.459
Prof. Encargado	\$ 17.543.710
Excelencia Académica (SNED)	\$ 8.926.551
Bono Reconocimiento Profesional	\$ 305.583.017
Subv. Educación Preferencial	\$ 574.570.710
Subv. Pro-Retención	\$ 20.556.851
Subv. Mantenimiento	\$ 24.757.827
Otras Subvenciones	\$ 4.323.586
Asig. Zona	\$ 436.064.135
Asig. Excelencia Pedagógica	\$ 243.399
Asig. Variable Desempeño Individual	\$ 1.591.003
Otros Aportes Educación	\$ 14.420.000
Bonificación Zonas Extremas	\$ 107.561.861
Asig. Desempeño Díficil Asistente Educación	\$ 9.437.507
Aporte de Gratuidad	\$ 152.845.820
Ingreso Bono Desempeño Laboral	\$ 12.051.676
SNED Asistente de la Educación	\$ 485.536
Ingreso Bono Auxiliares Art 44° Ley 20.883	\$ 1.883.908
Ingreso Asig. Tramo Desempeño Profesional (ATDP)	\$ 36.782.870
Asig. Concentración Prioritarios (ACP)	\$ 87.632.390
Subvención Educación Especial (PIE)	\$ 411.748.728
Asignación de Zona Educación Especial (PIE)	\$ 162.123.688
Subvención Jardín Infantil Bellavista	\$ 76.791.504
Subvención Jardín y Sala Cuna Mocopulli	\$ 103.590.556
Junaeb Residencia Familiar	\$ 20.103.864
Aporte Municipal Educación	\$ 87.000.000
CECI BUTALCURA	\$ 11.000.000
Aporte Bonos (Escolar y otros)	\$ 13.072.791
Bono Especial (Ley Reaj. Sector Público)	\$ 30.204.750
Ingreso Aguinaldo Navidad	\$ 10.232.480
Ingreso Aguinaldo F. Patrias	\$ 15.206.890
Bono Vacaciones (Ley Rej. Sector Público)	\$ 22.536.670
Ingreso Bono Auxiliares Ley 20.883	\$ 301.848
Ingreso por Comisiones Percibidas	\$ 8.191.339
Ingresos por Intereses Ganados	\$ 588.894
Arriendo Internado y Gimnasios	\$ 2.987.000
Otros Ingresos	\$ 1.089.123
Reembolso Licencias Médicas	\$ 83.659.970
Ingresos Varios	\$ 62.811
Bonif. Mano Obra DL 889	\$ 115.874.590
Fondo de Apoyo a la Administración Pública	\$ 422.705.100
TOTAL INGRESOS	4.905.068.408

EGRESOS	En pesos	
Sueldos Base y otros haberes	\$	3.629.835.816
Bono Zonas Extremas	\$	107.555.130
Bono Escolaridad	\$	10.568.378
Bono Adicional Escolaridad	\$	2.485.705
Bono Desempeño Laboral	\$	12.050.383
Aguinaldo F. Patrias	\$	15.281.145
Aguinaldo Navidad	\$	9.342.749
Bono Vacaciones	\$	22.551.040
Anticipo de Subvenciones	\$	33.192.879
Honorarios	\$	10.845.116
Honorarios de Profesionales	\$	69.233.534
Vestuario y Accesorios	\$	31.112.514
Combust. y Lubric. p/Vehículo	\$	5.327.160
Combust. y Lubric. P/Calefaccion	\$	26.385.951
Combust. y Lubric. Para Otros	\$	212.325
Materiales de Oficina, Art. Libreria	\$	59.588.623
Textos y Otros Mat. Enseñanza	\$	37.102.388
Exámenes Médicos y Procedimientos Médicos	\$	283.822
Mat. y Utiles Medico-Quirurgicos	\$	63.442
Materiales y Utiles de Aseo	\$	20.062.387
Insumos, Repuestos y Accs. Computacionales	\$	32.650.066
Materiales Deportivos	\$	5.633.070
Repuestos y Acc. P/Mantenim. y Reparac. Vehiculos	\$	38.669
Serv. Fotocopias	\$	11.181.972
Reembolso y Gastos	\$	1.057.794
Material Didáctico	\$	30.378.981
Electricidad	\$	47.461.372
Agua	\$	25.176.714
Gas	\$	5.529.167
Telefonia Fija	\$	12.378.344
Telefonia Celular	\$	165.198
Acceso a Internet	\$	15.277.873
Leña	\$	5.570.703
Servicio Televigilancia	\$	5.190.782
Mant. y Reparacs. de Edificios	\$	99.817.758
Mant. y Reparacs. de Vehiculos	\$	2.041.322
Mant. y Reparacs. de Mobiliarios y Otros	\$	26.623.584
Materiales para Mantenimiento y Reparaciones	\$	11.687.276

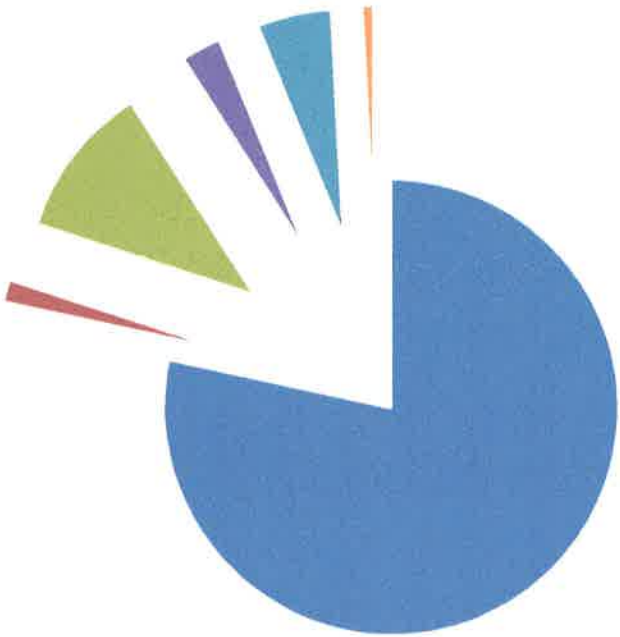
Servicios de Publicidad	\$	9.024.134
Hospedaje	\$	640.594
Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$	10.159.175
Traslado de Alumnos	\$	245.890.718
Arriendo de Edificios	\$	176.501
Arriendo de Vehiculos	\$	15.861.500
Seguros de Vehiculos	\$	4.236.203
Seguro de Inmuebles	\$	4.197.122
Intereses, Multas y Recargos	\$	942.176
Gastos Legales y Notariales	\$	44.143
Otros Servicios Tecnicos y Profesionales	\$	5.645.087
Intereses, Comisiones y Gastos Bancarios	\$	154.569
Permiso de Circulación	\$	379.113
Gastos de Capacitacion	\$	65.520.234
Servicios Informáticos	\$	2.106.445
Alimentos y Bebidas para Personas	\$	38.117.851
Gastos Menores	\$	2.349.214
Otros Bienes y Servicios	\$	2.624.126
Residencia Familiar	\$	13.081.805
Aporte Practica a Alumnos	\$	141.257
Gastos Activo Fijo Mobiliario y Otros	\$	31.963.127
Gastos Activo Fijo E.Comp. y Periferico	\$	10.872.178
TOTAL GASTOS		4.905.068.408

INGRESOS PRESUPUESTO



- SUBVENCION GENERAL 0,517807617
- SUBVENCION SEP 0,117138165
- OTRAS SUBVENCIONES 0,013336928
- TRANSFERENCIAS SUBDERE 0,048477217
- SUBVENCION PIE 0,116995803
- SUBVENCION JARDINES VTF 0,036774627
- APORTE MUNICIPAL 0,019979334
- OTROS INGRESOS 0,043313102
- FAEP 2018-2019 0,086177208

GASTOS PRESUPUESTO



- GASTOS PERSONAL 0,783447427
- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 0,109553838
- TRANSPORTE ALUMNOS 0,053363622
- GASTOS HONORARIOS 0,016325695
- MANTENIMIENTO 0,028576552
- ADQUISICION DE ACTIVOS 0,008732866
- TOTAL GASTOS

SALUD



ÍNDICE DE ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD INFORME A DICIEMBRE 2018 SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

***Subdepartamento Inteligencia Sanitaria
Subdirección Gestión Asistencial
Servicio de Salud Chiloé
Febrero 2019***



Informe IAAPS a Diciembre 2018 Servicio de Salud Chiloé

De acuerdo a revisión realizada al 07-02-2019 con datos entregados por Estadísticas del Servicio de Salud Chiloé, se analizó el estado de cada uno de los indicadores que componen el Índice de Actividad General de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Chiloé. El detalle de los porcentajes de las metas alcanzados durante la revisión se presenta a continuación en la siguiente tabla:

Tabla de porcentajes de las metas del Índice de Actividad General alcanzados a Diciembre 2018 Servicio de Salud Chiloé

4º CORTE 31-12-2018											
INDICADOR	ANCUD	P. BAJO	M. FERREIRA	CASTRO	CHONCHI	DALCAHUE	QUELLON	QUEMCHI	QUINCHAO	C. DE VELEZ	PUQUELDON
META 2: Porcentaje de familias evaluadas según riesgo familiar.	100,00%	92,68%	100,00%	100,00%	98,21%	100,00%	100,00%	100,00%	56,25%	100,00%	100,00%
META 3: Gestión de reclamos en atención primaria, con enfoque participativo.	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
META 5: Tasa de consultas de morbilidad y de controles médicos, por habitante año.	96,92%	100,00%	94,48%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	84,84%	70,12%	100,00%	100,00%
META 6: Porcentaje de interconsultas derivadas a consulta médica de especialidad en el nivel secundario.	100,00%	95,41%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	69,54%	100,00%	100,00%	78,75%
META 7: Tasa de Visita domiciliaria Integral.	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
META 8.1: Cobertura Examen de Medicina Preventiva en hombres de 20 a 64 años.	81,54%	91,27%	78,08%	79,10%	97,93%	67,12%	100,00%	100,00%	80,88%	71,51%	81,29%
META 8.2: Cobertura Examen de Medicina Preventiva en mujeres de 45 a 64 años.	92,04%	95,86%	90,82%	87,17%	100,00%	100,00%	99,67%	97,44%	90,94%	69,33%	100,00%
META 8.3: Cobertura Examen de Medicina Preventiva del Adulto de 65 años y más.	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	84,91%	85,60%	100,00%	90,47%	97,96%	97,79%	65,21%
META 9: Cobertura de evaluación del desarrollo psicomotor en niños y niñas de 12 a 28 meses bajo control.	100,00%	100,00%	88,12%	98,02%	100,00%	100,00%	100,00%	84,13%	85,13%	100,00%	79,79%
META 10: Cobertura de control de salud Integral a adolescentes de 10 a 14 años.	100,00%	99,92%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	99,64%	100,00%
META 11: Proporción de menores de 20 años con alta odontológica total.	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
META 12: Cobertura de Atención Integral de trastornos mentales en personas de 5 y más años.	98,91%	100,00%	85,05%	100,00%	100,00%	96,61%	100,00%	100,00%	89,57%	100,00%	100,00%
META 13: Cobertura de atención de Asma en población general y EPOC en personas de 40 y más años.	100,00%	100,00%	100,00%	95,55%	100,00%	100,00%	99,21%	100,00%	90,48%	100,00%	100,00%
META 14: Cobertura de capacitación a cuidadores de personas con dependencia severa con pago de estípe	100,00%	100,00%	100,00%	95,15%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
META 17: Ingreso precoz de mujeres a control de embarazo.	95,97%	90,87%	99,17%	99,38%	100,00%	89,05%	98,08%	100,00%	83,59%	95,24%	98,04%
META 18: Cobertura de método anticonceptivos en adolescentes de 15 a 19 años inscritos que usan méto	89,38%	67,94%	100,00%	99,18%	100,00%	100,00%	98,72%	82,80%	97,02%	100,00%	97,19%
META 19: Cobertura efectiva de Tratamiento en personas con Diabetes Mellitus 2, de 15 y más años.	100,00%	86,62%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	84,61%	89,45%	57,11%	93,00%	100,00%
META 20: Cobertura efectiva de Tratamiento en personas de 35 y más años, con Hipertensión Arterial.	92,52%	83,41%	95,34%	99,04%	100,00%	93,02%	89,15%	70,42%	74,13%	95,69%	94,35%
META 21: Proporción de niñas y niños menores de 3 años libre de caries en población inscrita.	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	96,59%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Tabla de porcentajes del Índice de Actividad General alcanzados a Diciembre 2018, ordenados por cumplimiento comunal, Servicio de Salud Chiloé

RESULTADOS ACTIVIDAD GENERAL IAAPS 2018			
Nº	COMUNA	ACTIVIDAD GENERAL	REBAJA ACTIVIDAD GENERAL
1	CHONCHI	98,78%	0,00%
2	QUELLON	97,94%	0,00%
3	ANCUD	97,37%	0,00%
4	CASTRO	97,28%	0,00%
5	DALCAHUE	95,84%	0,00%
6	CURACO DE VELEZ	95,31%	0,00%
7	PUQUELDON	94,55%	0,00%
8	QUEMCHI	92,82%	0,00%
9	QUINCHAO	85,91%	4,00%

Consideraciones

El presente informe da cuenta de los datos analizados al día 07-02-2019 y considera sólo los indicadores que tienen al REM como medio de verificación.

Las cifras detalladas anteriormente corresponden a los porcentajes obtenidos del total de la meta a alcanzar al 31 de Diciembre de 2018.

De acuerdo a cálculos proporcionales (ya que sólo se calculan los indicadores con fuente REM), la única comuna que posiblemente podría sufrir eventuales rebajas para este corte es la comuna de Quinchao. Esto no es definitivo, por lo que se debe esperar evaluación que realizará DIVAP.

De las tablas presentadas se puede inferir que las metas donde se observan mayores problemas de incumplimiento, considerando el nº de comunas que no alcanzan sus respectivas metas y ordenadas en forma descendente, son los indicadores de Cobertura efectiva de Tratamiento en personas de 15 y más años, con Hipertensión Arterial, Cobertura Examen de Medicina Preventiva en hombres de 20 a 64 años, Ingreso precoz de mujeres a control de embarazo, Cobertura Examen de Medicina Preventiva en mujeres de 45 a 64 años, Cobertura de método anticonceptivos en adolescentes de 15 a 19 años inscritos que usan métodos de regulación de la fertilidad, Cobertura Examen de Medicina Preventiva del Adulto de 65 años y más, Cobertura de evaluación del desarrollo psicomotor en niños y niñas de 12 a 23 meses bajo control, Cobertura efectiva de Tratamiento en personas con Diabetes Mellitus 2, de 15 y más años, Tasa de consultas de morbilidad y de controles médicos, por habitante año, Cobertura de Atención Integral de trastornos mentales en personas de 5 y más años, Porcentaje de familias evaluadas según riesgo familiar, Porcentaje de interconsultas derivadas a consulta médica de especialidad en el nivel secundario, Cobertura de atención de Asma en población general y EPOC en personas de 40 y más años, Cobertura de control de salud integral a adolescentes de 10 a 14 años, Cobertura de capacitación a cuidadores de personas con dependencia severa con pago de estipendio y Proporción de niñas y niños menores de 3 años libre de caries en población inscrita.

Se sugiere considerar el presente análisis con el fin de tomar un conocimiento prematuro de los desempeños comunales, para gestionar y lograr las metas pactadas con cada establecimiento de la Red Asistencial.

Sergio González Andueza
Analista
Subdepartamento Inteligencia Sanitaria
Servicio de Salud Chiloé



SERVICIO DE SALUD CHILOE
SUBDIRECCION GESTION DE REDES
SUBDEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION

CUMPLIMIENTO 1º CORTE 2018

Nombre Servicio de Salud: CHILOE
Establecimiento: CESFAM DALCAHUE

SITUACION DE
CUMPLIMIENTO



96,72%

0,96724

INDICADOR	FORMULA	EVALUACION METAS SANITARIAS LEY 19.817 - 2018								
		NUMERAD OR	DENOMI NADOR	RESULTAD O	CUMPLIMIENTO	PONDERA CION	RENDIMIE NTO	META	PONDERACION RENDIMIENTO	OBSERVACIONES
Recuperación del Desarrollo Psicomotor	Nº de niños y niñas de 12 a 23 meses diagnosticados con riesgo del DSM recuperados, período enero a diciembre 2018/ Nº de niños y niñas de 12 a 23 meses diagnosticados con riesgo de Desarrollo Psicomotor en su primera evaluación, período enero a diciembre 2018	6	5	120,00%	CUMPLIDO	12,50%	100,00%	90%	12,50%	
Detección Precoz del Cáncer de Cuello Uterino	Nº logrado de mujeres de 25 a 64 años inscritas validadas, con PAP vigente a diciembre 2018/Nº total de mujeres de 25 a 64 años inscritas validadas a diciembre 2018 (brecha)	2.219	2.749	80,72%	INCUMPLIDO	12,50%	80,72%	100%	10,09%	
Cobertura de Alta Odontológica Total en Adolescentes de 12 años.	Nº de Adolescentes de 12 años con alta odontológica total de enero a diciembre 2018/ Total de Adolescentes de 12 años inscritos validados para el año 2018	173	206	83,98%	CUMPLIDO	4,17%	100,00%	74%	4,17%	
Cobertura de Alta Odontológica en Embarazadas.	Nº de embarazadas con alta odontológica total de enero a dic. del 2018/ Nº Total de embarazadas ingresadas a Programa prenatal de enero a diciembre del 2018	105	136	77,21%	CUMPLIDO	4,17%	100,00%	70%	4,17%	
Cobertura Alta Odontológica Total en Niños de 6 años.	Nº niños de 6 años inscritos con alta odontológica total de enero a dic. 2018/ Total niños de 6 años inscritos validados para el año 2018	182	213	85,45%	CUMPLIDO	4,17%	100,00%	79%	4,17%	
Cobertura Efectiva de Diabetes tipo 2 (DM2) en personas de 15 años y más.	Nº personas con DM2 de 15 a 79 años con HbA1c<7% más Nº de personas con DM2 de 80 y más años con HbA1c bajo <8% según último control vigente/ Total de personas con DM2 de 15 y más años estimadas según prevalencia	450	1.318	34,14%	CUMPLIDO	12,50%	100,00%	31%	12,50%	
Cobertura Efectiva de Hipertensión Arterial (HTA) en personas de 15 años y más.	Nº personas hipertensas de 15 a 70 años con PA<140/90 mmHg más Nº de personas hipertensas de 80 y más años con PA<150/90mmHg, según último control vigente/ Total de personas hipertensas de 15 y más años estimadas según prevalencia.	1.170	2.476	47,25%	CUMPLIDO	12,50%	100,00%	48%	12,50%	
Cobertura de Lactancia Materna Exclusiva (LME) en menores de 6 meses de vida	(Número de niños/as que al control de salud del 6º mes están con LME Enero Diciembre 2018/Nº de niño/as con control de salud del 6to mes realizado en el período Enero-Diciembre 2018)	86	118	72,88%	CUMPLIDO	12,50%	100,00%	68%	12,50%	
Establecimientos con plan de participación social elaborado y funcionando participativamente	Diseño, ejecución y evaluación de un plan de participación social elaborado por el equipo de salud, del Establecimiento o comuna, en conjunto con su comunidad, en reciprocidad con el Modelo de Salud Familiar	1	1	100,00%	CUMPLIDO	12,50%	100,00%	100%	12,50%	
Evaluación anual de los pies en personas con diabetes bajo control de 15 y más años.	Nº de personas con diabetes bajo control de 15 y más años con una evaluación de pie vigente/ Nº total de personas diabéticas de 15 y más años bajo control al corte	681	813	83,76%	INCUMPLIDO	12,50%	93,07%	90%	11,63%	

Anexo N° 9

Anexo N° 9



POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

2018





Presentación

La política de recursos humanos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, busca generar en su personal un sentido de compromiso con nuestra institución, con el fin de contar con personal motivado y consciente de las necesidades de la comunidad y así poder trabajar todos con un mismo objetivo, alineados con la visión institucional.

La Política de Recursos Humanos para el año 2018, busca guiar las decisiones que se deben tomar relacionadas a su gestión municipal, no sólo decisiones para el personal, sino mas bien acuerdos con el personal, conscientes del constante desarrollo y solidez que buscamos a nivel organizacional. Las políticas que se plantean deben ser flexibles, dinámicas y transversales, pudiendo adaptarse a las diversas situaciones de contingencia que se presenten. Además, cabe señalar que en caso de entrar en conflicto cualquiera de estas políticas con las modificaciones de la legislación local, será indiscutiblemente esta última la que prevalecerá.

Criterios Generales.

Nuestro activo máspreciado es el funcionario, debido a que de éste depende el Municipio para poder llevar a cabo su gestión con éxito.

El Municipio a su vez, espera de los funcionarios un compromiso, el cual debe verse reflejado en la entrega de un servicio de calidad.

Lineamientos Estratégicos.

VISION:

La visión que se desea construir para la comuna en el mediano y largo plazo es "Ser una comuna que cuente con servicios básicos óptimos para todos sus habitantes, hombres y mujeres, tanto en el área urbana como rural, considerando a personas discapacitadas y los distintos grupos etéreos. Contando con organizaciones sociales y productivas que junto a un equipo Municipal fortalecido y se comprometen con el desarrollo sustentable de la comuna, con una conciencia colectiva respecto al cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales y valoración de su legado cultural. Que cuenta con oportunidades



[3]

labores basadas principalmente en el aprovechamiento racional de los recursos del mar, la actividad forestal, agricultura, comercios, servicios y el fomento de la actividad turística”.

MISION:

El Municipio de Dalcahue se ha planteado la siguiente misión: “Ser una entidad de servicio publico que emprende acciones que fomenten el desarrollo integral de la comuna en todos sus ámbitos, a través de diversos programas y atenciones personalizadas, tanto a organizaciones como a personas, para lograr una mejor calidad de vida para sus habitantes”. Esta misión debe tender a lograr que la Municipalidad se transforme en un “Gobierno Comunal” a través de una adecuada “gestión municipal” la cual se entiende como la capacidad de movilización de recursos humanos y materiales para la efectiva consecución de su misión.





Valores que guían la Política de Recursos Humanos:

Los siguientes, son los valores que guían nuestra Política de Recursos Humanos:

- a. Compromiso del funcionario con el trabajo que realiza: “vocación de servicio”.
- b. Compromiso de nuestro municipio hacia nuestros funcionarios.

Al promover los valores indicados, se pretende lograr los siguientes objetivos:

- a. Excelente desempeño laboral.
- b. Pro actividad.
- c. Buen trato en las relaciones laborales y en la atención de público.

Objetivos Generales.

La Política de Recursos Humanos será guía para la sección de personal y coordinación de la gestión de empleados o funcionarios municipales.

Trabajo en Equipo, Gestión y desarrollo Organizacional, entre otros, promoviendo un sentido de participación de todos los funcionarios a través del diálogo constructivo, generando opiniones, ideas para las distintas direcciones, departamentos o unidades.

Objetivos esperados de los funcionarios.

- Lograr que los funcionarios municipales sean difusores naturales de las Políticas Públicas adoptadas por el municipio en la comuna.
- Transformar la Municipalidad de Dalcáhué en una institución polivalente, capaz de ser fuente de apoyo y asesoría en todas las materias pertinentes.
- Contribuir con el desarrollo de equipos de trabajo, con alto nivel desmotivación y reconocimiento laboral de sus pares así como de sus Jefes Directos.
- Conseguir la participación y compromiso de todos los funcionarios hacia el logro de los objetivos municipales planteados





Capítulo I:

Ingreso de Personal

Reclutamiento, Selección e Inducción de Personal

Introducción:

Su estructura se orienta al ingreso de personal, reclutamiento, selección e inducción, mantención del personal, beneficios económicos, sociales y laborales; y desarrollo de personal, capacitación, evaluación de desempeño, promociones y desvinculaciones.

Estas políticas de personal estarán dentro de un marco normativo, el cual es el siguiente:

- Ley 18.883, estatuto para funcionarios municipales en su integridad que va otorgando normas y orientaciones de la gestión de personas al interior del municipio.
 - DFL N°145 según Ley 19.321 del año 1994, encasillamiento de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
 - Ley 19.280, normas sobre plantas Municipales, en cuanto establece las posesiones relativas, los requisitos para el ingreso y la promoción de cargos de las plantas de personal de las Municipalidades.
 - Ley 19.803, establecimiento de asignación de mejoramiento de la gestión Municipal
 - Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.
 - Ley 19.754, autoriza a las Municipalidades a otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
 - Decreto Supremo 1.228, del 1992, Ministerio del Interior y seguridad Pública, que aprueba reglamento de calificaciones del personal Municipal.
 - Ley 20.922, modifica disposiciones aplicables a los funcionarios Municipales, y que hace exigible las políticas de personal de cada Municipio.
-



- El reglamento de concurso para proveer cargos vacantes en la planta de la Municipalidad de Dalcahue, de fecha 19/07/2016.
- Se ha incorporado en la gestión de recursos humanos el uso del portal electrónico de la Contraloría General de la República (SIAPER), en donde se registra: contratos del Personal a Planta y Contrata, Contratos Prestación de Servicios a Honorarios, Feriados Legales, Permisos Administrativos, Licencias médicas, Cometidos funcionarios o Comisiones de Servicios y las Calificaciones del personal etc. Asimismo, y como una forma de apoyar dichos procesos la subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo implementó un sistema electrónico de Recursos Humanos Municipales para el registro y control de todo el personal Municipal (Planta, contrata y honorarios)

Reclutamiento y Selección

1. Reclutamiento:

La política que la municipalidad de Dalcahue adoptará en materias de reclutamiento de personal, tendrá como objeto lograr que los cargos a ser provistos sean ocupados por personas idóneas, para su óptimo desempeño, mediante la realización de procesos eficaces que permitan atraer una cantidad de candidatos suficientes para aprovisionar de modo adecuado el proceso de selección. Para ello y al existir una determinada vacante, la municipalidad realizará procesos de reclutamiento mixto, es decir, tanto con personas ya vinculadas al sistema municipal, como con personas o candidatos captados por las técnicas de reclutamiento, siempre y en todo caso, respetando el criterio de idoneidad para el desempeño del cargo. Todo el reclutamiento estará en base al DFL N°145-19.321/1994 (que fijó el personal de planta para la Municipalidad de Dalcahue) y el Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 16.01.2017 y la aplicación de la Ley 20.922 del 25 de mayo del 2016 para el año 2017 (que modifican la planta para la Municipalidad de Dalcahue).

Se aplicará también este proceso de reclutamiento, para la reubicación y/o rotación del personal perteneciente a la dotación estable del municipio, a través de un procedimiento interno orientado a aprovechar las distintas acciones formativas realizadas para y con los funcionarios, optimizando la inversión realizada con tal fin, logrando contar con los perfiles adecuados para el desempeño de determinados cargos.



Fuentes y Medios:

Tratándose de vacantes en cargos de la dotación estable del municipio que no hayan podido ser provistos por ascenso, el primer llamado para las postulaciones lo realizará la primera autoridad comunal, el que conforme con lo establecido en el artículo 17° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, comunicará por una sola vez a las municipalidades de la región, la existencia de la o las vacantes para que los funcionarios de ellas puedan postular.

Luego y en virtud del artículo 18° de la norma legal citada, la autoridad publicará un aviso con las bases del concurso en un periódico de mayor circulación en la comuna en los términos y con las exigencias mínimas establecidas en el mismo precepto legal aludido, y también mediante avisos fijados en la sede municipal y demás recintos de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de garantizar la máxima concurrencia de participantes, la difusión también podrá realizarse mediante avisos radiales y la publicación de la bases del concurso en el sitio web institucional y en cualquier otro medio que se estime necesario para lograr la mayor participación de postulantes.

La ley 20.922 del 25 de mayo del 2016, artículo 5, número 4, señala que la Municipalidad, deberá elaborar un reglamento de Concurso público, el cual en la actualidad se encuentra vigente en nuestro Municipio.

1.1. Fases de la etapa de reclutamiento:

- ✓ **Plazos:** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 18° de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y tratándose de cargos de la planta estable del municipio, la publicación del aviso con las bases del concurso en un periódico de mayor circulación comunal deberá realizarse, a lo menos, ocho días antes del desarrollo del concurso. Igual plazo tendrá la difusión del certamen en todos los demás medios de comunicación que el municipio determine para tal fin.
-



- ✓ **Recepción de antecedentes:** Todos los antecedentes relativos a postulaciones, para cargos de planta, serán recibidos a través de la Oficina de Partes de la municipalidad para su ingreso respectivo. Dicho registro indicará la fecha y hora de su recepción. Se presentarán en sobres cerrados y caratulados con identificación del cargo al cual se postula e identificación del postulante.

La Oficina de Partes derivará tales antecedentes a la sección de Personal, única y exclusiva dependencia municipal responsable de todo proceso relativo al ingreso de recurso humano. Esta mantendrá los antecedentes en custodia hasta la fecha de constitución de la comisión de apertura y/o evaluación que se disponga para el efecto.

- ✓ **Solicitud de personal:** Producida una vacante en la dotación estable del municipio, la sección de Personal informará a la primera autoridad comunal y/o administrador Municipal sobre la necesidad de su provisión.

En los demás casos, el área solicitante informará oportunamente a la sección de Personal la necesidad de cubrir un cupo o la necesidad de contratación de recurso humano para atender determinadas funciones.

1.2. **Técnicas de reclutamiento:**

La municipalidad de Dalcahue, como norma general desarrollará un proceso de reclutamiento mixto, es decir, tanto a nivel interno como externo. No obstante, en casos calificados y en virtud de la descripción del cargo que se trata de proveer, podrá realizar un proceso interno que permita optimizar los recursos disponibles y a valorar la importancia del puesto de trabajo dentro del municipio.

- 1.3. **Descripción del cargo:** Deberá constar en un instrumento que contenga los objetivos y funciones propias del cargo, así como las competencias que requiere la persona para cubrirlo y los requisitos académicos exigidos. Deberá igualmente establecer información referente al perfil deseado, vale decir, los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo las tareas que le corresponden.





1.4. Elaboración de bases y/o avisos: Producida una vacante en la planta de personal del municipio, se elaborarán las bases regulatorias del certamen, las que junto con indicar los requisitos de ingreso a la Administración, deberán considerar como mínimo, los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función y cuyas técnicas de medición deberán quedar debidamente consignadas. Necesariamente, deberán incluir también el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo, las características de cargo que se pretende proveer.

2. Selección:

La municipalidad de Dalcahue, velará porque la selección de los candidatos en todos sus estamentos sea a través de un proceso estandarizado y objetivo, destinado a garantizar condiciones de equidad y excelencia. Dicho procedimiento contemplará los siguientes pasos según la naturaleza jurídica de los cargos:

2.1. Cargos de Planta

La selección estará a cargo del comité a que se refiere el artículo 19° de la ley N° 18.883, esto es, aquel compuesto por el jefe o el Encargado de Personal y por quienes integran la Junta a quien le corresponde calificar al titular del cargo vacante.

La selección de los candidatos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos formales para el ingreso a la Administración que se encuentran contenidos en los artículos 10 y 11 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, y a las ponderaciones de los factores que se hayan establecido previamente en las bases regulatorias del certamen. Con el resultado del concurso, el comité propondrá a la primera autoridad comunal los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres respecto de cada cargo a proveer.





[10]

Las plantas municipales tendrán las siguientes posiciones relativas, de acuerdo al artículo 5, número 2, de la ley 20.922 del 25 de mayo del 2016:

Alcaldes	:	del grado 1 al 6
Directivos	:	del grado 3 al 10
Profesionales	:	del grado 5 al 12
Jefaturas	:	del grado 7 al 12
Técnicos	:	del grado 9 al 17
Administrativos	:	del grado 11 al 18
Auxiliares	:	del grado 13 al 20

De acuerdo al artículo N°5, N°3 de la ley 20.922 del 25/05/2016 se requiere para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de la municipalidad de Dalcahue, cumplir con los siguientes requisitos:

1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

No obstante, para los cargos de dirección destinados al mando superior de las unidades que se indican seguidamente, deberán cumplirse los requisitos específicos que se señalan:

a) Para la unidad de obras municipales se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

b) En la unidad de asesoría jurídica se requerirá título de abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.



2) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

3) Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

4) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

5) Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.

6) Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

Las plantas podrán considerar requisitos específicos para determinados cargos."



De acuerdo al artículo 5 de la ley 20.922 del 25 de mayo del 2016 "El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de la ley N° 20.198."

2.1.1. Etapas del Proceso de Selección:

- ✓ **Etapas de admisibilidad:** El comité de selección, previo a la evaluación de los antecedentes de postulación, realizará un proceso de admisibilidad cuya finalidad será la comprobación del cumplimiento estricto de los requisitos de ingreso y los términos de la acreditación que se hubieren establecido en las bases respectivas.

El comité rechazará en forma automática aquellas postulaciones que no cumplan con tales exigencias y elevará a la etapa de evaluación las que reúnen tales requisitos o exigencias. De todo lo actuado, este organismo de selección dejará constancia en acta que será levantada por el jefe o encargado de la Dirección de Personal.

- ✓ **Etapas de evaluación:** En esta etapa se evaluarán primero todos los antecedentes curriculares del postulante, debiendo asignarse los puntajes que en cada factor corresponda de acuerdo a los parámetros preestablecidos en las bases respectivas.





Con el resultado de este proceso, el comité estará en condiciones de preseleccionar a todos los candidatos que hubieren alcanzado el puntaje mínimo para ser considerados “postulante idóneo” y que se haya determinado previamente en las bases del certamen.

2.1.2. Técnicas de Selección: Las técnicas de selección en relación a estos parámetros de medición y dependiendo de las características del cargo, podrán ser:

- ✓ **Entrevista de Selección:** Consistirá en efectuar preguntas previamente programadas para el candidato que permita conocerlo en cuanto a sus características personales y a sus conocimiento y experiencias.
- ✓ **Pruebas de Conocimientos o Capacidad:** Radicará en medir conocimientos y habilidades de los candidatos en base a preguntas escritas, las cuales requerirán respuestas escritas, o pruebas organizadas para evaluar conocimientos en determinadas especialidades (habilidades para escribir a máquina, redacción de documentos, etc.)

2.1.3. Elaboración de ternas: Con el resultado del concurso, el comité de selección propondrá a la primera autoridad comunal los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres respecto de cada cargo a proveer. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

2.1.4. Aceptación del cargo e ingreso a la municipalidad.

Para el caso de los cargos relacionados con la planta municipal, el postulante será notificado por la comisión que ha evaluado y seleccionado para ocupar el cargo que se provee, para lo cual esta última emitirá una carta de aceptación y cumplir con los requisitos de ingresos que se contemplan y dictan en el Artículo 10° de la Ley N° 18.883 del año 1989, que impetra la calidad de funcionario municipal.

2.2. Cargos a contrata y honorarios:

Al producirse vacantes en un cargo de contrata y/o a honorarios y cuando su concursabilidad se hubiere dispuesto previamente, todos los postulantes deberán pasar por el siguiente proceso:





- ✓ Evaluación de antecedentes curriculares;
- ✓ Entrevista de competencias y experiencias;
- ✓ Deberán cumplir con la ley 20.922 (Los técnico en el área que la municipalidad lo requiera).
- ✓ Acreditar calidad de Experto

3. Contratación:

3.1. Cargos de Planta

3.1.1. El nombramiento: Tratándose de un cargo de la planta estable de la municipalidad, su provisión se materializará a través de un acto formal denominado “nombramiento”, acto por el cual se investirá al nuevo funcionario de la calidad jurídica que le corresponde. Se realizará mediante la dictación del decreto respectivo el cual dejará constancia del acto administrativo adoptado por el Servicio. Esta resolución o nombramiento, que es un Decreto Alcaldicio, se informará al SIAPER.

3.1.2. Vigencia del nombramiento: El nombramiento es un acto cuyos efectos se encuentran expresamente reglados en el Estatuto Administrativo Municipal, por lo tanto, no podrá ser revocado ni dejado sin efecto sino en virtud de algunas de las causales de cesación de funciones que señala la ley.

3.2. Cargos a Contrata: La municipalidad de Dalcahue, si es que puede aumentará la dotación a contrata, en virtud de la modificación introducida por la ley 20.922 y en el artículo 2° de la ley N° 18.883, deberán priorizar en las nuevas contrataciones bajo esa modalidad al personal a honorarios que se encuentre contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal.

3.2.1. El nombramiento: Se realizará mediante la dictación del decreto respectivo el cual dejará constancia del acto administrativo adoptado por el Servicio. Esta resolución será informada al SIAPER. Las contrata no podrán exceder, en su conjunto, al 40% de los gastos en remuneraciones consultados para la planta de personal municipal. Los empleos a contrata deberán ajustarse a las posiciones relativas que se contempla para el personal de la planta de Profesionales, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares, o de los escalafones vigentes en su caso, de la municipalidad De Dalcahue, según sea la función que se encomienda. Los grados



[15]

que se asignen a los empleos a contrata no podrán exceder el tope máximo que se contempla para el personal de las plantas de Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares

3.2.2. Vigencia del nombramiento: Los empleos a contrata sólo durarán hasta el 31 de diciembre de cada año y los funcionarios que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha por el solo ministerio de la ley, salvo que se disponga la prórroga con 30 días de anticipación. Las resoluciones que materialicen las contrataciones podrán ser extendidas bajo la fórmula “mientras sean necesarios sus servicios”, lo que facultará a la autoridad para ponerle término en cualquier momento.

3.3. Convenios a Honorarios y por Prestaciones de Servicios Personales:

La contratación sobre la base de honorarios se realizará mediante un convenio que celebrará la autoridad competente con los profesionales, técnicos o expertos para el desarrollo de determinadas materias, vale decir, a través de un documento escrito el cual deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, rigiendo su relación laboral sólo por lo expresamente estipulado en los respectivos contratos y no le serán aplicables, en consecuencia, las disposiciones del Estatuto Administrativo Municipal.

3.3.1. Prestaciones de Servicios Personales: La suma que destine la municipalidad para estos fines, estará dada por los requerimientos y necesidades de la Administración.

3.3.2. Convenios a Honorarios: Conforme al artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, las sumas que la municipalidad de Dalcáhué destine anualmente al pago de honorarios no podrá exceder del 20% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta y las resoluciones que dicte al respecto, siendo estas informadas al SIAPER.

3.3.3. Vigencia de los convenios: Los contratos a honorarios y de prestaciones de servicios personales no podrán exceder el año presupuestario, esto es, el respectivo 31 de diciembre.

Su contratación no implica continuidad ni permanencia.



Inducción de Personal

4. Orientación para la inducción:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue hará efectiva una política de acogida e inducción al nuevo personal que ingrese al Servicio que permita facilitar su incorporación en términos laborales y de relaciones.

Consistirá en una efectiva orientación general sobre las funciones que desempeñará, los fines de la municipalidad y la estructura de ésta. Esta orientación deberá propender a estimular al nuevo empleado para que pueda integrarse sin obstáculos al grupo de trabajo, lo que conllevará una recepción favorable de los compañeros de labores para que pueda lograrse una coordinación armónica de la fuerza de trabajo.

El proceso de inducción, si bien estará orientado en general al nuevo personal que ingrese al municipio, también estará dirigido a todo el personal que se encuentre en una situación total o parcialmente desconocida para ellos, como por ejemplo el personal que sea objeto de nuevas destinaciones o rotaciones que signifiquen transferencias a diferentes posiciones dentro del municipio y para quienes ascienden a otros puestos.

Desde esta perspectiva, la inducción de una persona, constituye un proceso estratégico para la institución, cuyos objetivos son: socializar, orientar, entrenar, alinear y fidelizar.

4.1. Responsabilidad:

La responsabilidad de llevar a cabo el proceso de inducción estará radicada en cada Jefe de Departamento, ya sea las orientaciones del cargo y de las funciones que le corresponderá ejercer al nuevo empleado.

4.1.1. Presentación: Uno de los principios básicos de la inducción, será la presentación formal del nuevo funcionario a todas las unidades municipales, procurando no sólo la incorporación a la dependencia directa de éste, sino a la municipalidad de Dalcahue en general.

Independiente del nivel al que se incorpore el nuevo funcionario dentro de la planta de personal, la presentación deberá realizarse hasta los niveles directivos correspondientes y cuyo procedimiento estará a cargo del Jefe de la Unidad.



Respecto del personal que ingrese por programas o convenios, el jefe la unidad deberá realizar la presentación formal del nuevo funcionario a todas las unidades Municipales.

- 4.1.2. Acogida:** Será de responsabilidad de la sección o departamento al cual se destine al nuevo funcionario, donde el jefe directo tendrá un rol preponderante a la hora de incorporarlo a sus nuevas funciones, debiendo ser capaz de instruir, insertar y transmitir el sentido del municipio y su labor en particular. Deberá informar sobre los elementos básicos de funcionamiento, tales como: jornada laboral, horarios, mecanismos de control de asistencia, teléfonos, artículos y equipamiento de oficina, etc.
- 4.1.3. Socialización:** Será parte de la política, compartir con quien ingresa la Misión y Visión Institucional, elementos propios de la cultura organizacional, señalando en lo posible antecedentes históricos del municipio y de su gestión. Se dará a conocer todas las obligaciones y derechos establecidos en la Ley 18.883 y demás disposiciones legales y reglamentarias atinentes al actuar municipal.

4.2. Contenido de la inducción:

El programa de inducción, en general, deberá abarcar la siguiente información:

Información sobre el municipio: Estará a cargo del Administrador Municipal

- ✓ Misión y Visión.
- ✓ Historia
- ✓ Actividad que desarrolla.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Organigrama General

Información interna: Estará a cargo de la Encargada de Personal

- ✓ Reglamentos de régimen interior (jornadas laborales, controles de asistencia, de vehículos, uso de instalaciones, etc.)
 - ✓ Derechos y Deberes.
 - ✓ Sanciones disciplinarias.
 - ✓ Carrera funcionaria.
 - ✓ DFL 145-19.321/1994
 - ✓ Representantes del personal.
-



- ✓ Subordinados.
- ✓ Compañeros.
- ✓ Servicios y ventajas sociales (beneficios socio-económicos) que brinda.

Información del cargo específico. Estará a cargo del jefe directo y la Encargada de Personal

- ✓ Explicación de las actividades a su cargo y su relación con los objetivos del municipio.
 - ✓ Retribución (sueldo, categoría, nivel, rango, clasificación) posibilidades de progreso.
 - ✓ Rendimiento exigible. Información sobre medidas a aplicar sobre rendimiento en el cargo.
 - ✓ Información sobre las funciones que cumple la Unidad a la cual está adscrito.
-



Capítulo II:

Mantenimiento de Personal

Beneficios económicos, sociales y laborales

1. Remuneraciones:

Como política general de remuneraciones, la municipalidad de Dalcahue privilegiará el principio consagrado en el artículo 50 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido de que a funciones análogas, que importen responsabilidades semejantes y se ejerzan en condiciones similares, se les asigne iguales retribuciones y demás beneficios económicos, procurando con ello y siempre dentro del marco legal permitido, mantener una política de remuneraciones equitativa, no discriminatoria y transparente, sin perjuicio de la aplicación de la Escala Municipal de Sueldos correspondiente.

✓ Personal de planta:

Las remuneraciones estables de los funcionarios municipales se encuentran fijadas en la Escala Municipal de Sueldos, rigiendo para la municipalidad de Dalcahue una graduación jerárquica que en forma descendente inicia con el grado 6° terminando con el 18°, distribuidos en todos sus estamentos: Alcalde, Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares.

Todo funcionario que cumpliendo los requisitos para ello, conforme al D.F.L. 145-19321/1994, que fijó la Planta de Personal para la municipalidad de Dalcahue y Decreto Alcaldicio N° 138 de 16.01.2017, que modifica la Planta de la Municipalidad de Dalcahue, tendrá derecho a acceder a un grado superior hasta aquel inferior al de alcalde(sa), ya sea por ascenso o por concurso cuando éste se encontrare vacante, percibiendo por sus servicios y de manera regular y completa, las remuneraciones que correspondan según el grado en el cual se encuentren ubicados, como así también a las demás asignaciones adicionales a que tengan derecho conforme a la ley.



[20]

✓ **Personal a Contrata:**

Independiente de su modalidad de ingreso, la municipalidad de Dalcahue propenderá aplicar el mismo principio de equidad dispuesto para el personal de planta en relación con las remuneraciones; sin embargo prevalecerá también para ellos el desempeño prolongado en condición de Contrata a efectos de encasillarlos en determinados grados y estamentos, siempre que se cumpla con las exigencias legales para ello y que su desempeño así lo acredite, teniendo en consideración el proceso de calificaciones respectivos.

✓ **Personal a honorarios y prestaciones de servicios personales:**

La municipalidad de Dalcahue, procurará fijar el monto de los honorarios en relación a las remuneraciones que se perciben por funciones semejantes desempeñadas por la dotación permanente del municipio y que contempla la planta de personal, sea por las responsabilidades involucradas o por las competencias técnicas y/o profesionales presentes, contribuyendo con ello a privilegiar el principio de equidad. Estas rentas, en todo caso, no podrán ser igual o superiores a la remuneración de un Directivo.



1.1. De las remuneraciones:

Los emolumentos a que trata este capítulo, estarán conformados de acuerdo a la ley, por los siguientes estipendios:

1.1.1. Remuneraciones fijas:

- ✓ **Sueldo Base:** Retribución pecuniaria asignada a un empleo de acuerdo con la categoría o grado en que se encuentre clasificado, o el que la ley asigna a empleos determinados. Sirve de base de cálculo para otros estipendios y se modifica anualmente en la ley de reajuste del sector público.
 - ✓ **Asignación Municipal:** Asignación mensual que se otorga a los trabajadores de las municipalidades denominada "Asignación Municipal", de los montos mensuales según sea el escalafón a que pertenezca y el grado que corresponda al cargo respectivo. Asignación según grado E.M.S. que fusionó otras asignaciones del D.L. 249.
 - ✓ **Asignación de Zona:** Remuneración a que tienen derecho los empleados cuando, para el desempeño de sus funciones deban residir en un territorio que, según la ley, reúne condiciones especiales derivadas del aislamiento o del costo de vida. Es decir, es una asignación compensatoria de carácter adicional y accidental, que no constituye sueldo y que corresponde a los funcionarios que, para su desempeño como tales se ven obligados a residir en alguna de aquellas localidades respecto de las cuales el legislador prevé, su otorgamiento por reunir ellas ciertas condiciones especiales, y que se devenga exclusivamente mientras el servidor se mantiene en actividad en la provincia o territorio respectivo.
 - ✓ **Incremento remuneración imponible D.L. 3.501:** Incremento para compensar las mayores imposiciones AFP. Es una asignación que se concede a los trabajadores dependientes afiliados a las instituciones de previsión que se señalan en el artículo 1º de la Ley Nº 3.501, de 1980, con el fin de mantener el monto líquido de sus remuneraciones y para tal efecto se incrementaran las remuneraciones en la parte afecta a imposiciones. Es decir, su objetivo es evitar la disminución de los estipendios del trabajador, por el aumento de las cotizaciones dispuesta en el artículo 1º del D.L. 3.501, de 1980, que las traspasó con cargo a los trabajadores.
-



- ✓ **Asignación compensatoria previsional Ley 18.675:** Asignación mensual que se otorga a los trabajadores de la administración del estado señalada en el artículo 9º de esta ley, destinada a compensar los mayores aportes para el financiamiento de los beneficios de pensiones que establecen la columna 3 del artículo 1º del D.L. 3.501, de 1980, y el artículo 17, del D.L. 3.500, de 1980, según corresponda, siempre que los trabajadores referidos están afectos a las cotizaciones para pensiones establecidas en estos últimos decretos leyes. Esta asignación es para compensar descuento provisional sólo para los funcionarios municipales que están en las AFP.
 - ✓ **Bonificación Compensatoria de Salud Ley N° 18.566:** Asignación mensual que se otorga a los trabajadores de la Administración del Estado señalada en el artículo 2º de esta ley, destinada a compensar los mayores aportes para el financiamiento de los beneficios de salud que establecen la columna 1 del artículo 1º del D.L. 3.501, de 1980, y el artículo 84, del D.L. 3.500, de 1980, según corresponda, siempre que los trabajadores referidos están afectos a las cotizaciones para salud establecidas en estos últimos decretos leyes. En síntesis, es una bonificación para que compensa descuento de los beneficios de salud.
 - ✓ **Asignación Ley N° 19.529:** Beneficio que se otorga a los trabajadores regidos por el Título II, el decreto ley N° 3.551, de 1980, con excepción del Alcalde, y, que ocupen cargos de planta o contrata, de algunos de los grados que se indican en las escalas esquemáticas de sueldos que los rigen, cuyos valores originales han sido reajustados en los porcentajes y fechas que han señalado los diversos cuerpos legales que se han dictado por posterioridad. Esta asignación destinada a los funcionarios municipales, excepto los alcaldes, establece 3 segmentos y rige a contar del 1-01-1997.
 - ✓ **Asignación Ley N° 19.429:** Asignación mensual que se otorga al personal de las plantas de auxiliares, administrativos y técnicos. Comenzó a regir del 1-01-1996 y estipula que la remuneración bruta mensual de las plantas señaladas no puede ser inferior a la cantidad que establece.
 - ✓ **Asignación Ley N° 18.717:** Beneficio que se otorga a los trabajadores del sector público, que ocupen cargos de planta o contrata, de algunos de los grados que se indican en las escalas esquemáticas de sueldos que los rigen, cuyos valores
-



originales han sido reajustados en los porcentajes y fechas que han señalado los diversos cuerpos legales que se han dictado por posterioridad.

- ✓ **Asignación de Dirección Superior Ley N° 19.602/20.033:** Asignación de dirección superior destinada sólo a los alcaldes.
 - ✓ **Asignación de responsabilidad judicial Ley N° 20.008:** Asignación de responsabilidad judicial exclusiva para los Jueces de Policía Local.
 - ✓ **Asignación Zonas Extremas:** Bonificación imponible y tributable para los funcionarios de las municipalidades de la Primera, Segunda, Undécima y Duodécima Regiones, las de las Provincias de Palena, Isla de Pascua y Chiloé, así como la de la Isla de Juan Fernández. Se cancela en cuatro cuotas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Los montos a percibir son proporcionales al tiempo trabajado en el trimestre respectivo. La ley faculta a los municipios para que, con acuerdo del H. Concejo se pueda entregar una bonificación adicional hasta un 30% del valor establecido en los cuerpos legales.
 - ✓ **Asignación Profesional:** La ley 20.922 del 25 de mayo del 2016, concedió a contar del 1 de enero del año 2016, una asignación profesional a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981, y por la ley N° 18.883, de las plantas de directivos, profesionales y jefaturas, así como a los funcionarios a contrata asimilados a grados de las señaladas plantas, siempre que cumplan con los demás requisitos del artículo 3° del decreto ley N° 479, del Ministerio de Hacienda, promulgado y publicado el año 1974. Esta asignación se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico. Su monto será el mismo que establece el artículo 19 de la ley N° 19.185 para los grados que resulten procedentes. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a los alcaldes, ni a los jueces de policía local.
 - ✓ **Asignación Especial Directivo-Jefatura:** La Ley 20.922 del 25 de mayo del 2016, **concedió**, a contar del 1 de enero del año 2016, al personal de planta y contrata, regido por la ley N° 18.883, de las plantas Jefaturas, Profesionales y Directivos, una asignación especial de Directivo-Jefatura, siempre que no tengan derecho a la asignación Profesional. La asignación se concederá al
-



[24]

personal antes señalado que se encontraba en funciones en las mencionadas plantas al 1 de enero de 2015.

1.1.2. Remuneraciones Variables, Eventuales y/o Accidentales:

- ✓ **Bonificación compensatoria P.M.G.M. Ley N° 19.803:** Asignación compensatoria destinada al pago de las imposiciones del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
 - ✓ **Asignación pérdida de caja:** Asignación especial que tiene derecho a percibir el funcionario que en razón de su cargo tenga manejo de dinero efectivo como función principal, con el objeto de compensar las posibles pérdidas que le produzcan en el ejercicio de sus funciones.
 - ✓ **Asignación de Antigüedad:** Asignación establecida para los trabajadores de planta y contrata por cada dos años de servicios efectivos en un mismo grado, devengándose automáticamente desde el 1° día mes siguiente a aquel en que se hubiere cumplido el bienio respectivo.
 - ✓ **Asignación Familiar:** Beneficio pecuniario que no constituye remuneración para ningún efecto legal, que asiste al trabajador por cada carga familiar que viva a sus expensas y cuyo monto, forma y condiciones se encuentra regulado por el Sistema Único de Prestaciones Familiares.
 - ✓ **Aguinaldo de Navidad:** Bono que entrega el Estado a los trabajadores en el mes de diciembre de cada año. Se reajusta anualmente en la Ley de Reajuste de Remuneraciones del Sector Público.
 - ✓ **Aguinaldo de Fiestas Patrias:** Bono que entrega el Estado a los trabajadores en el mes de septiembre de cada año. Se reajusta anualmente en la Ley de Reajuste de Remuneraciones del Sector Público.
 - ✓ **Bono de Escolaridad:** Bono que entrega el Estado a los trabajadores en el mes de marzo y junio de cada año. Tienen derecho los funcionarios por cada hijo que estudie, a partir de la enseñanza pre-básica, primer y segundo nivel de transición, desde 4 a 24 años y aunque no reciban por ellos asignación familiar.
 - ✓ **Bono Adicional de Escolaridad:** Bono adicional al bono de escolaridad que entrega el Estado a los trabajadores en el mes de marzo de cada año.
-



- ✓ **Asignación de Horas Extraordinarias:** Asignación a la que tienen derecho los trabajadores por la ejecución de labores fuera de los horarios habituales de trabajo. Estos pueden ser a continuación de la jornada o nocturnos o en días festivos. Es decir, es una asignación establecida por los trabajos realizados a continuación de la jornada de trabajo, trabajos nocturnos o en días sábado, domingo o festivos. El funcionario puede solicitar sean imponderables, pero, el monto que resulte será de cargo del trabajador.
- ✓ **Asignación Programa Mejoramiento Gestión Municipal:** Asignación imponderable establecida para los programas mejoramiento gestión municipal que incentiva el cumplimiento de metas. Su monto se estima según el cumplimiento de metas, de conformidad con los parámetros determinados en la ley respectiva. Se cancela en cuatro cuotas en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año y se determina sobre el sueldo base, asignación municipal, asignación de la ley 18.717 y asignación de la ley 19.529.
- ✓ **Asignación de Viático:** Se encuentra regulada en el D.F.L. 262, de 1977. Es el subsidio que tienen derechos a percibir los trabajadores del sector público que en su carácter de tales y por razones de servicio deben ausentarse del lugar del desempeño habitual, dentro del territorio de la República, entendiéndose por tal localidad, aquella donde se encuentran ubicadas las oficinas de la entidad en que preste servicios el funcionario, atendida su destinación.
- ✓ **Bonos especiales y extraordinarios:** Esta asignación está establecida en leyes específicas cuando así se señale.
- ✓ **Asignación de incentivo por gestión jurisdiccional:** Asignación establecida para los Jueces de Policía local, ley 20.008, artículo 2.

1.2. Políticas específicas en torno al desarrollo de PMG, Trabajos Extraordinarios y Percepción de Viáticos:

- 1.2.1. Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal:** Este incentivo monetario destinado al cumplimiento de metas institucionales y colectivas estará dado por aquellos logros que, conforme a la planificación que en forma corporativa y asociada alcancen, tanto los funcionarios de planta como a contrata dentro de un determinado año calendario.

La municipalidad de Dalcáhué procurará que las metas de gestión que se establezcan, sean conducentes a alcanzar un adecuado desarrollo y



cumplimiento de las políticas y lineamientos generales que fije el Plan de Desarrollo Comunal, la Visión y Misión Institucional determinada para el efecto y los lineamientos fijados en este instrumento sobre Políticas de Recursos Humanos. Propiciará además, el trabajo mancomunado, participativo y de alto compromiso institucional por parte de los funcionarios beneficiarios del programa.

Todo funcionario comprometido con los desafíos del programa, a través de su Unidad o Área ejecutora, tendrá derecho a percibir la asignación correspondiente en el porcentaje que de acuerdo al grado de cumplimiento de los objetivos propuestos haya alcanzado, según los parámetros fijados por ley.

1.2.2. Trabajos Extraordinarios: La municipalidad de Dalcahue, para el cumplimiento de sus funciones y cuando las necesidades así lo exijan, dispondrá jornadas extraordinarias de trabajo, tanto diurnas como nocturnas, en días sábados, domingos y festivos, bajo procedimientos medidos y comprobados.

La Jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de 9 horas diarias. Los funcionarios deben desempeñar su cargo en forma permanente durante la jornada de trabajo, siendo su ingreso a las 08:00 horas y salida a las 17:00 hrs. de lunes a jueves y los días viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

La municipalidad, dada la estructura orgánica de la misma, propenderá al pago de los beneficios asociados al desarrollo de los trabajos extraordinarios, con el objeto de evitar el ausentismo laboral producto de los descansos compensatorios y siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita. De otro modo, se harán efectivos los descansos complementarios de forma regulada de manera tal de no entorpecer el normal funcionamiento del municipio.

Con todo, la municipalidad propiciará un adecuado y riguroso control en el desarrollo de las jornadas extraordinarias de trabajo, fijando los procedimientos que las ordenan, el número de horas autorizadas, la pertinencia de los trabajos y su fiscalización, las que en todo caso, deberán dar cuenta de un mejoramiento de la gestión municipal.



Derechos compensatorios para el personal de Honorarios y Prestadores de Servicios

La municipalidad de Dalcahue, velará para que todos los prestadores de servicios a honorarios que, en ejercicio de las funciones para los cuales fueron contratados, se vean obligados a extender la jornada laboral pactada en sus respectivos convenios, reciban compensatoriamente los descansos que correspondan en proporción al tiempo ocupado extraordinariamente, lo que deberá constar en los respectivos contratos.

La responsabilidad de controlar y verificar estos trabajos recaerá exclusivamente del jefe directo del funcionario y excepcionalmente en el Alcalde u otro funcionario atendiendo la naturaleza del trabajo a realizar dejando constancia de aquello.

- 1.2.3. Percepción de Viáticos:** La municipalidad, con el objeto de optimizar los recursos destinados a tal propósito, define como “lugar de desempeño habitual” para efectos de la percepción de viáticos, a toda la comuna de Dalcahue, concluyéndose por tanto, que no dará derecho a este subsidio la ejecución de cometidos y/o comisiones de servicios que se desarrollen en la zona comprendida dentro de este radio, salvo en el caso de los viáticos de faena, que por su naturaleza no cabe igual aplicación, entendiéndose que este se encuentra concebido para los funcionarios que en el cumplimiento de sus labores habituales deben trasladarse diariamente a lugares alejados de los centros urbanos.

Tratándose de los viáticos completos, equivalente al 100% de la asignación según lo establecido en el D.F.L. 262 (1977), serán pagados a los funcionarios en forma previa al cumplimiento del cometido o comisión respectiva.

En los demás casos, esto es, viáticos parciales o de faenas, serán pagados una vez desarrollado el cometido o comisión de servicios.





[28]

- **Asignación de Alimentación, Alojamiento y otros desembolsos para el personal de Honorarios A suma Alzada y asimilados grado:**

Los contratos bajo estas condiciones, podrán incorporar una asignación en analogía al viático que perciben los funcionarios de planta, cuando los contratados, por la naturaleza de sus funciones, deban desplazarse fuera del lugar de su desempeño habitual, atendida la calificación establecida en el numeral anterior, cuya finalidad será solventar los gastos de alimentación y/o alojamiento derivados del cumplimiento de cometidos relacionados estrictamente con las labores que desempeña y cuya evaluación y pertinencia quedará radicada en su jefatura directa. El pago de esta retribución operará en semejanza con los procedimientos dispuestos para el personal de planta del municipio.

Prestadores de Servicios:

Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, combustible vehículo, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición. (Equivalente a un grado de la E.M.S, estipulado en el convenio).

2. Derechos laborales:

- En relación a la dotación estable del municipio y Personal a Contrata:

2.1. Ausencias legales: Los derechos laborales relativos a las ausencias de los funcionarios municipales se encuentran contenidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, desde el artículo 101 al 110 que regulan los feriados, permisos y las licencias médicas y maternas, y en el Código del Trabajo en lo que corresponda, por lo que la municipalidad de Dalcahue, como organismo subordinado a la normativa legal, propiciará siempre el respeto a los derechos establecidos para el efecto.

Con todo, siempre velará por la eficiencia y eficacia en su gestión, garantizando un actuar planificado y coordinado para lograr un equilibrio entre las necesidades del personal y aquellas institucionales, tendientes a evitar un entorpecimiento a la función pública derivada de ausentismos colectivos.



En este sentido, el jefe de departamento velará por que las ausencias sean coordinadas de tal manera de permitir la continuidad de la labor municipal y no entorpecer la atención del usuario y cubrir los servicios; como asimismo, habrá coordinación interdepartamental a fin e garantizar lo anterior.

- 2.1.1. Feriado Legal:** Respecto de este beneficio, en cuando a su finalidad la que dice relación con el derecho al descanso a que tiene el funcionario con el goce de todas sus remuneraciones, la municipalidad resguardará su fiel y oportuno uso, procurando éste se haga efectivo dentro del año calendario que corresponda para permitir la recuperación de las energías gastadas durante el mismo, evitando de este modo una incidencia en contrario en el buen rendimiento para con el servicio e incidencias en el estado de salud de los funcionarios.
- 2.1.2. Permisos Administrativos:** Independiente del carácter facultativo que este derecho tiene, en orden a permitir ausentarse transitoriamente de la municipalidad para atender causas particulares de parte de los funcionarios, la municipalidad de Dalcahue garantizará su uso en respeto a las motivaciones personales que lo originan, siempre que su requerimiento sea oportuno, salvo por los imprevistos que puedan generarse.
- 2.1.3. Permisos por Fallecimiento de Familiares:** Los funcionarios ante el fallecimiento de un hijo o del cónyuge, tendrá derecho a siete (7) días corridos de permiso con derecho a sus remuneraciones. Igual permiso se aplicará por tres días hábiles en el caso de muerte de un hijo en período de gestación y ante la muerte del padre o madre del funcionario. Estos permisos deberán hacerse efectivos a partir del día del respectivo fallecimiento. No obstante, tratándose de una defunción fetal, el permiso se hará efectivo desde el momento de acreditarse la muerte, con el respectivo certificado de defunción fetal. Los días de permiso consagrados en este acápite no podrán ser compensados en dinero.
- 2.1.4. Licencias Médicas:** Este derecho que tiene como propósito ausentarse o reducir la jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de
-



atender al restablecimiento de la salud del funcionario, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda y que le da derecho a continuar gozando del total de sus remuneraciones, será siempre acatado en cumplimiento a la normativa legal que lo regula. La licencia médica debe ser reconocida y tramitada por el empleador y autorizada por la Comisión de Medicina Preventiva e invalidez (COMPIN) o la institución de Salud previsional (ISAPRE), según corresponda. Durante su vigencia el funcionario Municipal continuará gozando del total de sus remuneraciones (art. 110 ley 18.833). Desde la perspectiva del origen de la contingencia, podemos señalar que las licencias pueden ser originadas por o a causa de enfermedad común o con ocasión de accidentes del trabajo o enfermedad profesional.

La Licencia Médica tiene como objetivo proteger al trabajador frente a algunas de las siguientes contingencias:

- Enfermedad o accidente común.
- Prórroga medicina preventiva.
- Licencia Maternal pre y posnatal.
- Enfermedad grave del hijo menor de 01 año.
- Accidente de trabajo o trayecto.
- Enfermedad Profesional.
- Patología del embarazo.

- 2.1.5. Permisos y Licencias asociados a los derechos sobre protección a la maternidad y otros:** La municipalidad orientará su accionar en relación con los derechos que se indican más abajo, en la promoción de los mismos, instando al ejercicio de los derechos reconocidos por la ley a los padres trabajadores respecto de sus responsabilidades parentales, fomentando al mismo tiempo iniciativas que permitan conciliar las responsabilidades laborales y las obligaciones familiares:
-



- 2.1.5.1. Licencia Maternal Pre y Post Natal:** Derecho de las funcionarias por un período de seis (6) semanas antes del parto y doce semanas después de él. En caso de partos de dos o más niños, el período de descanso postnatal se incrementará en siete días corridos por cada niño nacido a partir del segundo.
- 2.1.5.2. Licencia por patología del embarazo:** Concorre ante una eventual enfermedad durante el embarazo como consecuencia de éste y comprobada con certificado médico, cuya duración será fijada, en su caso, por los servicios que tengan a su cargo las atenciones médicas preventivas o curativas.
- 2.1.5.3. Permiso Postnatal Parental:** Derecho que tienen las funcionarias por un período de doce semanas a continuación del período postnatal. En todo caso, la funcionaria podrá reincorporarse a sus funciones una vez terminado el permiso postnatal, por la mitad de su jornada, en cuyo caso el permiso postnatal parental se extenderá a dieciocho (18) semanas. Si ambos padres fueren trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del permiso postnatal parental, a partir de la séptima semana del mismo y por el número de semanas que ésta indique.
- 2.1.5.4. Permiso de Nacimiento:** Permiso pagado dirigido al padre por cinco días, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto. Este permiso también se otorgará al padre que se encuentre en proceso de adopción y se contará a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor. Derecho de carácter irrenunciable.
- 2.1.5.5. Licencia por enfermedad grave de niño menor de un año:** Procede cuando el menor requiere atención en el hogar con motivo de enfermedad grave, circunstancia que debe ser acreditada mediante certificado médico otorgado o ratificado por los servicios que tenga a su cargo la atención médica de los menores y por el período que el respectivo servicio determine. En el caso que ambos padres sean trabajadores, cualquiera de ellos y a elección de la madre, podrá gozar del permiso. También tendrán derecho a este permiso, la funcionaria o funcionario que tenga a su cuidado un menor de edad inferior a un año, respecto de quien se le haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección.
-



2.1.5.6. Permiso para cuidado de menor de 18 años en las condiciones que se señalan: Concebido para cuando el menor requiera la atención personal de sus padres con motivo de un accidente grave o de una enfermedad terminal en su fase final o enfermedad grave, aguda y con probable riesgo de muerte. Corresponde a un permiso para ausentarse de su trabajo por el número de horas equivalentes a diez (10) jornadas ordinarias de trabajo al año, distribuidas a elección de la madre, en jornadas completas, parciales o combinación de ambas, las que se considerarán como trabajadas para todos los efectos legales. Las circunstancias del accidente o enfermedad grave deberán ser acreditadas mediante certificado otorgado por el médico que tenga a su cargo la atención del menor. Si ambos padres fueron trabajadores dependientes, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del referido permiso. No obstante lo anterior, el tiempo no trabajado deberá ser restituido por la funcionaria(o) mediante imputación, en el orden de prelación que se señala, a: sus días administrativos; luego a su próximo feriado anual; a los días administrativos del año siguiente a aquél en que hizo uso del permiso; prolongando su jornada ordinaria; y por último, por descuento en sus remuneraciones en las formas que lo indica la ley.

Iguales derechos y mecanismos de restitución serán aplicables a los padres, a la persona que tenga su cuidado personal o sea cuidador en los términos establecidos en la letra d) del artículo 6º, de la ley N° 20.422, de un menor con discapacidad, debidamente inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, o siendo menor de 6 años, con la determinación diagnóstica del médico tratante. Lo dispuesto recientemente se aplicará, en iguales términos, tratándose de personas mayores de 18 años con discapacidad mental, por causa psíquica o intelectual, multidéficit o bien presenten dependencia severa.

2.1.5.7. Fuero laboral maternal: Durante el período de embarazo y hasta un año después de expirado el descanso de maternidad, excluido el permiso postnatal parental, la funcionaria gozará de fuero laboral y estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 174 del Código del Trabajo, por lo cual el empleador no podrá poner término al contrato sino con autorización previa del juez competente. En caso de que el padre haga uso del permiso



postnatal parental, también gozará de fuero laboral por un período equivalente al doble de la duración de su permiso, a contar de los diez (10) días anteriores al comienzo del uso del mismo. Con todo, este fuero del padre no podrá exceder de tres meses.

2.1.5.8. Permiso para alimentar a hijo menor de dos (2) años: Las funcionarias tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse en las siguientes formas: a) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo; b) dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones; c) postergando o adelantando en media hora, o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. Este derecho podrá ser ejercido, preferentemente, en la sala cuna, o en el lugar en que se encuentre el menor y no podrá ser renunciado en forma alguna y le será aplicable a toda funcionaria que tenga hijos menores de dos años, aun cuando no goce del derecho a sala cuna. Para todos los efectos legales, el tiempo utilizado se considerará como trabajado. En caso de gozar del derecho a sala cuna, este período de tiempo se ampliará al necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimento a sus hijos.

- En relación al personal a Honorarios y Prestadores de Servicios Personales:

La municipalidad de Dalcahue, cuando las condiciones contractuales así lo permitan, procurará dentro del marco legal, acercar y asemejar estos derechos laborales al personal a honorarios y prestadores de servicios que se vinculen con el municipio mediante la contratación respectiva, a modo de conciliar los efectos que dichos beneficios persiguen y cuya aplicación estará sujeta a la periodicidad y regulación de la contratación. El otorgamiento de estos beneficios será en analogía a aquellos que los funcionarios municipales tienen derecho, por lo que podrán ser parciales y fraccionados en relación a la vigencia de la contratación.

3. Beneficios sociales:

3.1. Servicio de Bienestar: La municipalidad de Dalcahue, orientará su compromiso en el sentido de potenciar el servicio de Bienestar autorizado



[34]

por Ley Nº 19.754, de manera de cumplir con su rol central consistente en mejorar la calidad de vida del personal municipal y la de sus familias, en términos económicos, sociales y culturales, apoyando las iniciativas que se generen para la consecución de sus objetivos benéficos en torno a todos sus asociados.

Para los fines reseñados, orientará sus esfuerzos para acordar con el H. Concejo Municipal el otorgamiento del aporte legal dispuesto por la legislación en su monto máximo, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan, resguardando que su utilización se enfoque a cubrir los ámbitos más vulnerables en las condiciones de vida de sus afiliados.

Velará porque su administración se lleve conforme a la normativa legal y a sus reglamentos y por el cumplimiento de sus principios básicos que lo sustenta, tales como: solidaridad, equidad, participación, respeto por las personas, cooperativismo, transparencia en su administración, entre otros.

Entre los beneficios entregados anualmente por este servicio de Bienestar se encuentran:

- Asignación por Matrimonio
- Asignación por Nacimiento
- Asignación por Catástrofe
- Becas de Estudios
- Exámenes Médicos, Medicamentos o Insumos
- Honorarios Profesional Médico Ambulatorio
- Honorarios Profesional Odontológico
- Honorarios Hospitalización
- Festividad de Navidad
- Asignación por muerte, y otras asignaciones.

La adhesión a la caja de compensación “Los Andes”, la generación de convenios con entidades financieras y casa comerciales.

3.2. Comité Paritario de Higiene y Seguridad: La municipalidad contará con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad orientado al trabajo conjunto entre el municipio y sus funcionarios, conducente a detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que pudieran sufrir estos últimos.



La municipalidad impulsará el compromiso de contar con ambientes adecuados al desempeño laboral, generando condiciones de resguardo para la seguridad de las personas, potenciando y reconociendo la labor del Comité en tal sentido; facilitará el acceso a la capacitación de sus integrantes, promoviendo reuniones de carácter preventivo y todas las demás acciones que su existencia exija.

El resultado de estos compromisos deberá evidenciarse en la gestión del Comité y en las acciones de prevención que se logren. Para ello, se deberá efectuar los diagnósticos e investigaciones sobre accidentes de trabajo, sus causas y los alcances de la prevención ejercida, con el objeto de sociabilizar y sensibilizar a los funcionarios respecto de sus riesgos, permitiendo con ello una disminución de la siniestralidad.

El comité generará información sobre las condiciones ergonómicas y de seguridad más apropiadas, para permitir la ejecución de las labores de mejor forma. La municipalidad, en tanto sus recursos presupuestarios lo permitan, apoyará la inversión del equipamiento y demás herramientas pertinentes para el desarrollo adecuado de las funciones.

3.3 Provisión de uniformes corporativos: Con el objeto de potenciar la identidad institucional, la municipalidad propiciará el suministro de prendas de vestir y ropa de trabajo corporativas a todos sus funcionarios, lo que estará sujeto a un reglamento de uso y a la disponibilidad presupuestaria y financiera del municipio.

Las prendas proporcionadas serán de propiedad municipal, sin embargo, una vez que éstas cumplan su vida útil, el funcionario no tendrá obligación de devolverlas. Con todo, el reglamento determinará la regularidad de su entrega y demás aspectos ligados a la materia.

Así mismo, se dispondrá de la adquisición de prendas de vestir y no llevará logo municipal, pero que sí permitan mejorar la presentación personal del funcionario al desempeño de sus funciones.



Capítulo III:

Desarrollo del Personal

Capacitación, Proceso de Gestión, Evaluación de Desempeño, Promociones y Desvinculaciones

Introducción

Los municipios en general mantienen elementos comunes de gestión, no existen grandes diferencias entre sí, sólo el personal es considerado como el elemento diferenciador, capaz de ser una ventaja competitiva sobre el cual se deben hacer los esfuerzos. La Política de Desarrollo de Recursos Humanos implica en todo aspecto cumplir con las tareas institucionales, favorecer la satisfacción y realización personal. Esta se convierte en los lineamientos básicos que guiarán a la administración, para armonizar una gestión integrada con un proyecto corporativo, con la planificación comunal y con la administración de los diferentes procesos. El capital con mayor valor con que cuenta el municipio de Dalcáhué debe ser su Planta de Personal, de ahí la preocupación por su perfeccionamiento, realización y desarrollo, con políticas claras, reales y con la debida retroalimentación en todos los sistemas internos. El funcionario es el principal medio para cumplir con los objetivos municipales, debe considerarse como “persona”, con inteligencia, con conocimientos, con sentimientos, con necesidades, con familia y por sobre todo distintas entre sí.

En este sentido no basta una declaración de principios que imponga un comportamiento ideal, sino que la administración debe crear las condiciones para obtener del personal su compromiso con el trabajo a desarrollar, requiriéndose para ello una acción permanente para fortalecer la organización.

El Desarrollo de Recursos Humanos comprenderá las siguientes dimensiones: 1) Capacitación; 2) Proceso de gestión y Evaluación de Desempeño; 3) Promociones y, 4) Desvinculación del municipio.



Principios básicos - Política específica de Capacitación:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue se compromete en promover el continuo aprendizaje, a través de su cooperación para todas aquellas actividades de capacitación orientadas a desarrollar un servicio integral, esto es, el desarrollo interno y externo.

La Política de Capacitación tendrá como base la Equidad, considerando áreas prioritarias de Capacitación, de acuerdo a la Misión, Visión y objetivos estratégicos señalados por la municipalidad. Cabe señalar la importancia y la estrecha relación de los cursos con la obtención de los objetivos estratégicos municipales, con el objeto de alinear las capacitaciones a las necesidades reales de la organización.

Así también, el interés del municipio en esta materia, se verá reflejado en la constante preocupación por considerar las capacitaciones como base de los Programas de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM), siendo uno de los objetivos anuales autoimpuestos y que sin duda son necesarios para el actuar municipal. Asimismo, la política de capacitación realizada establece los fondos municipales requeridos y necesariamente considerados en el presupuesto anual para su completa ejecución.

Las capacitaciones deberán promover cambios en la conducta de las personas, cambios institucionales en la gestión municipal y sobre todo transformaciones de la cultura organizacional, mejorando el clima laboral y preparando a los funcionarios para adelantarse y enfrentar de mejor manera las futuras modificaciones culturales, administrativas y tecnológicas que se pretenden a nivel nacional.

1. La capacitación:

Se entenderá como el conjunto de actividades permanentes y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.



1.1. Tipos de Capacitación: De acuerdo a la Ley N°18.883 se establecen distintos tipos de capacitación:

- ✓ **Capacitación para el Ascenso:** Destinada a desarrollar aptitudes y competencias para que los funcionarios puedan optar asumir cargos superiores.
- ✓ **Capacitación de Perfeccionamiento:** Relacionada a mejorar el desempeño del funcionario en su actividad diaria.
- ✓ **Capacitación Voluntaria:** Capacitación de interés institucional, orientada a todo funcionario independiente del nivel jerárquico y que no conduce al directamente al ascenso.

Los estudios de Postgrado, Superior, Educación Media y Básica, no se considerarán como actividades de Capacitación, y por ende, la municipalidad no se hace responsable por éstas, quedando a disposición de los interesados participar en el desarrollo académico a sus costas.

Quienes hayan optado por estudios y/o perfeccionamiento por cuenta propia como parte de su desarrollo personal, podrá exigir una Anotación de Mérito a la jefatura directa correspondiente, asumiendo que este hecho tiene un carácter positivo y destacable, siendo causal de reconocimiento y factor de consideración al momento de la evaluación de su desempeño.

La Municipalidad de Dalcahue considerará en sus programas de capacitación y perfeccionamiento el tipo y características de la comuna y su beneficio para la eficiencia en el cumplimiento de las funciones municipales. Dichos programas deberán contemplar, a lo menos, cursos sobre derecho administrativo, probidad administrativa, contabilidad y gestión financiera municipal, estas dos últimas materias preferentemente para aquellos funcionarios que se desempeñen en áreas a fines.

Estas actividades podrán también llevarse a cabo mediante convenios con organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales. Dos o más municipalidades podrán desarrollar programas o proyectos conjuntos de capacitación y perfeccionamiento y coordinar sus actividades con tal propósito.

**Acceso a los cursos de capacitación:**

En la Municipalidad de Dalcahue, para acceder a los cursos de capacitación será a través de los lineamientos establecidos en el plan Anual de capacitación, esto será definido en forma conjunta con la administración Municipal, con el objeto de orientar a mejorar la eficiencia y la eficacia de cada funcionarios en el ámbito interno y externo de nuestra organización.

2.- Proceso de gestión y evaluación del Desempeño:

La evaluación de desempeño posee varias implicancias para los funcionarios: orientación del trabajo, calificación anual, promociones, insumos para los programas de capacitación, entre otros. También es considerada como instrumento de retroalimentación y seguimiento que permite orientar los esfuerzos de la dotación estable del municipio en relación al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.1 Proceso de Calificación Municipal:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal y el Reglamento aprobado por el Decreto 1.228, de 1992, del Ministerio del Interior, fijan los procedimientos para llevar a efecto el proceso calificadorio de los funcionarios municipales, considerando entre su normativa y en lo que más importa, lo que sigue:

Todos los funcionarios dela planta municipal, sea en calidad de titulares o suplentes, además del personal a Contrata, deberán ser calificados anualmente en alguna de las siguientes listas:

- ✓ ListaN°1: De Distinción (de 60 a 70 puntos)
- ✓ ListaN°2: Buena (de 50 a 59 puntos)
- ✓ ListaN°3: Condicional (de 30 a 49 puntos)
- ✓ ListaN°4: De Eliminación (de 10 a 29 puntos)

El período objeto de la calificación comprenderá 12 meses de desempeño funcionario, contados desde el 1° de septiembre al 31 de agosto del año siguiente. Para su materialización, el proceso contempla dos Precalificaciones



realizadas por la jefatura directa del funcionario y una calificación general, efectuada por la Junta Calificadora o por el Alcalde cuando corresponda.

2.2 Factores de Evaluación:

2.2.1 Rendimiento:

- ✓ **Calidad del Trabajo:** Características de la labor cumplida, ejecución ausencia de errores, habilidad.
- ✓ **Cantidad de Trabajo:** Mide el volumen de trabajo, rapidez y oportunidad en la ejecución.

2.2.2 Condiciones Personales:

- ✓ **Conocimiento del trabajo:** Mide el grado de conocimiento que la persona tiene de la actividad que realiza, los conocimientos teóricos, estudios y los cursos de formación o de especialización relacionados con las funciones del cargo.
- ✓ **Interés por el trabajo que realiza:** Mide el deseo del funcionario de perfeccionarse en el cumplimiento de sus obligaciones y la capacidad de obrar oportunamente, de proponer la realización de actividades y de soluciones ante los problemas que se presenten y de proponer objetivos o procedimientos nuevos para la mejor realización del trabajo asignado.
- ✓ **Capacidad para realizar trabajos en grupo:** Mide la facilidad de integración del funcionario en equipos de trabajo, la colaboración eficaz que éste presta cuando se requiere que trabaje con grupo de personas.

2.2.3 Comportamiento funcionario:

- ✓ **Asistencia y Puntualidad:** Mide la presencia o ausencia del funcionario en el lugar de trabajo y la exactitud en el cumplimiento de la jornada laboral.
- ✓ **Cumplimiento de normas e instrucciones:** Mide el adecuado y oportuno respeto a los reglamentos e instrucciones de la municipalidad, a los demás deberes estatutarios, al cumplimiento de las tareas propias del cargo, y de las órdenes y cometidos que le impartan o encomienden sus superiores.

Las calificaciones evaluarán los factores y subfactores por medio de las notas que tendrán los siguientes valores y conceptos:



[41]

- Nota 7= Sobresaliente
- Nota 6 = Muy Bueno.
- Nota 5 = Bueno.
- Nota 4 = Mas que regular.
- Nota 3 = Regular.
- Nota 2 = Deficiente.
- Nota 1 = Malo

2.3 Escalafón de Mérito:

Con el resultado de las calificaciones ejecutoriadas, la municipalidad confeccionará un escalafón disponiendo a los funcionarios de cada grado de la respectiva planta en orden decreciente conforme al puntaje obtenido y regirá a contar del 1° de enero de cada año y durará doce meses.

En la primera sesión de cada año del Concejo Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas deberá informar sobre el escalafón de mérito del personal Municipal y un reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la contraloría regional de la república en el año inmediatamente anterior (artículo 4° de la ley 20.922 del 25 de mayo del 2016).

La Municipalidad de Dalcáhué estará obligada a remitir, a lo menos anualmente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, información referida a las siguientes materias, según los medios y en los formatos que determine al efecto dicha Subsecretaría (art. 3° ley 20.922 del 25 de mayo del 2016):

- a) Modificaciones efectuadas a la planta de personal.
 - b) Dotación incluyendo personal de planta y a contrata, honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica.
 - c) Identificación de las fuentes de financiamiento de programas que posibilitan la contratación de personas sobre la base de honorarios.
-



d) Escalafón de mérito vigente.

e) Antigüedad del personal, tanto en la respectiva municipalidad como en otros órganos de la Administración del Estado.

f) Conceptos remuneratorios variables según particularidad de cada funcionario.

g) Política de recursos humanos y el gasto total en las diversas formas de contratación.

3.Promociones:

Un anhelo importante para cada funcionario en toda institución es sin duda, poder ser promovido a un cargo superior o ascender a una demás alta jerarquía. Lo anterior, ha motivado la protección de la carrera funcionaria por la vía legislativa, privilegiando el sistema de promociones a través del ascenso para proveer cargos vacantes, priorizando el mérito y la idoneidad por sobre cualquier otra consideración.

De acuerdo al escalafón de mérito municipal como resultado del proceso de calificaciones y en tanto exista un cargo vacante dentro de un determinado estamento, la municipalidad de Dalcahue procederá a aplicar los ascensos que correspondan, salvo que éste no pueda ser provisto por dicho procedimiento por no cumplirse dentro del municipio los requisitos habilitantes para cubrirlo, caso en el cual se proveerá por concurso de antecedentes.

Por otra parte, a través de un reglamento Municipal, El Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, podrá fijar o modificar la planta del personal de la Municipalidad, de acuerdo a la ley 20.922 del 25 de mayo del 2016. Esta facultad concedida en el 49 bis de la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades podrá ejercerse por primera vez a partir del 1 de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

4. Desvinculación del Municipio:

El proceso de desvinculación del municipio estará sustentado en informes y hechos que denoten con claridad y objetividad las causales para materializar el cese de la relación laboral entre el funcionario y la municipalidad de



Dalcabue, sea ésta por renuncia voluntaria, supresión del empleo, destitución, término de contrato u otro.

4.1. Causales de Cese de Funciones: La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal regula ampliamente las causales sobre cesación de funciones, definiéndolas taxativamente como siguen:

- ✓ **Aceptación de Renuncia:** Corresponde al caso de que un funcionario por motivos personales presente un documento dejando constancia de su voluntad de cesar en su cargo de manera voluntaria.
- ✓ **Obtención de Jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional:** En tal caso cesa en el desempeño de sus funciones a contar del día en que, según las normas pertinentes, deba empezar a recibir la pensión respectiva.
- ✓ **Declaración de Vacancia:** Aplicada por factor es que impiden continuar desempeñándose en el cargo, tales como: salud irrecuperable, incompatibilidades con el cargo o pérdida de alguno de los requisitos habilitantes para el ingreso a la municipalidad.
- ✓ **Destitución:** Cuando los hechos constitutivos de una infracción vulneren gravemente el principio de probidad administrativa, tales como: ausencias superiores a tres días sin justificación o condena por algún delito o crimen entre otros, son factores que condicionan la continuidad del funcionario, haciendo válida la destitución del cargo.

En el caso de Destitución, ameritará siempre el respectivo Sumario Administrativo, instruido bajo procedimientos claros, objetivos y concluyentes, que no dejen dudas de un actuar apartado de la legalidad y que no correspondan al accionar municipal.

- ✓ **Supresión del empleo:** Factor señalado como consecuencia de reestructuraciones de la organización, fusiones de cargos o unidades, impidiendo la conservación del puesto y no existiendo posibilidades de encasillamientos en
-



[44]

otros grados ni acogida de jubilación por parte del funcionario. En este caso se debe suprimir el empleo indemnizando al funcionario por la pérdida laboral.

- ✓ **Fallecimiento:** Causa natural de deceso del a persona.

4.2.Desvinculaciones Personal a Honorarios y demás Prestadores de Servicios:

La desvinculación laboral con estos prestadores de servicios se producirá:

- ✓ Por término del plazo contractual pactado en los respectivos convenios.
- ✓ Por incumplimiento de las obligaciones acordadas en los convenios.
- ✓ Por evaluaciones deficientes que pueda ejercer el municipio, a través de la autoridad edilicia.

Anexo N° 10

Anexo N° 10

Dalcahue, a siete de marzo de 2019

INFORME DE CAUSAS JPL DALCAHUE 2018

I. Total de causas ingresadas el año 2018: 1589

II. Desglose por materias:

- 1) Querella infraccional y Demanda Civil: 03***
- 2) Infracciones Ley Medioambiental: 01***
- 3) Infracciones Ley Tag: 02***
- 4) Infracciones Sernatur: 02***
- 5) Infracciones Daños en Colisión: 58***
- 6) Exhortos: 50***
- 7) Infracciones Ley Discapacidad: 02***
- 8) Infracciones Ley de Alcoholes: 204***
- 9) Infracciones Ley de Bosques: 09***
- 10) Infracciones Ley Vigilancia Privada: 07***
- 11) Infracciones Ley del Consumidor: 02***
- 12) Infracciones Ley Electoral: 41***
- 13) Infracciones Ley de Rentas Municipales: 15***
- 14) Infracciones Ley de Urbanismo y Construcciones: 01***
- 15) Infracción a Ordenanza Municipal: 08***
- 16) Infracciones simples Ley de Transito: 1182***
- 17) Lesiones en atropello: 1***

III. Ingresos J.P.L. 2018: \$63.404.992



CUENTA PUBLICA EMERGENCIAS Y TRANSITO 2018

CUENTA PÚBLICA EMERGENCIAS 2018.

OFICINA DE EMERGENCIAS 2018:

OFICINA DE EMERGENCIAS 2018		
GLOSA	CANTIDAD	TOTAL \$
AYUDA POR EMERGENCIAS (MADERAS, PLANCHAS, MATERIALES CONSTRUCCION)	8	\$ 1.841.406
BOMBA DE AGUA - APORTES COMITES DE AGUA POR EMERGENCIAS	13	\$ 8.730.447
MANO OBRA LIMPIEZA ALCANTARILLADO POR EMERGENCIAS	2	\$ 2.000.000
OTROS (ESTANQUES PLASTICOS, MANGUERAS RED AGUA, MEJORAMIENTO BOMBAS DE AGUA	9	\$ 936.819
	TOTAL:	\$13.508.672

EMERGENCIAS POR SUMINISTRO DE AGUA 2018:

OFICINA DE EMERGENCIAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 2018			
GLOSA	CANTIDAD LITROS	METROS CUBICOS	TOTAL \$
EMERGENCIAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO DE LAS PERSONAS (CAMION ALJIBE)	1.054.910 LITROS	1054.91 m³	\$ 11.232.870

TOTAL MOVIMIENTOS OFICINA DE EMERGENCIAS 2018

TOTAL MOVIMIENTOS POR EMERGENCIAS AÑO 2018	
GLOSA	TOTAL
MOVIENTOS OFICINA DE EMERGENCIAS 2018	\$ 24.741.870

OFICINA DE EMERGENCIAS: La Oficina Comunal de Emergencias tiene el objetivo de planificar y ejecutar acciones de prevención, respuesta en terreno y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocado por la acción humana, a través de la coordinación del Sistema de Protección Civil y la oficina Regional de onemi, Los lagos a través del Ministerio del interior.



OFICINA DE TRANSITO 2018:

OFICINA DE TRANSITO 2018		
GLOSA	CANTIDAD	TOTAL \$
INSTALACIÓN DE LETREROS DE TRANSITO COMUNA DALCAHUE	25	\$3.513.832
CONFECCION DE LETREROS DE TRANSITO COMUAN DALCAUHUE	25	\$1.487.500
MANO DE OBRA PINTURA CALLE COMUNA DALCAHUE	3	\$ 2.785.909
MANTECION Y REPARACION DE LOMOS DE TORO	3	\$ 1.983.761
OTROS	3	\$ 239.994
	TOTAL:	\$ 10.010.996

TOTAL MOVIMIENTOS POR EMERGENCIAS AÑO 2018	
GLOSA	TOTAL
MOVIMIENTOS OFICINA DE TRANSITO 2018	\$ 10.010.996

Oficina de transito:

Es una oficina asesora y operativa que tiene como objeto servir a la comunidad, las funciones que actualmente cumplen son las siguientes:

- Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes.
- Señalizar y demarcar, pasos peatonales y lugares no habilitados para estacionarse.
- Aplicar las normas generales sobre las normativas de tránsito Ley 18.290
- Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte público en la comuna.
- Estudiar y proponer medidas de regularización y mejoramiento de los sistemas de tránsito en la Comuna.
- Cerrar parcialmente o total una vía tránsito vehicular en caso de que sea necesario
- Autorizar faenas de trabajos en la vía pública, a través de decretos alcaldicio.

Unidad de Desarrollo económico local
Información Módulo Prodesal
PRODESAL Dalcahue, 356 usuarios

Unidad de Desarrollo económico local	
Información Módulo Prodesal	
Proyectos IFP INDAP	\$ 83.000.000
Incentivo a la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios	\$ 84.466.255
Establecimiento de praderas suplementarias	\$ 16.000.000
Fondo de Apoyo Inicial (FAI)	\$ 20.000.000
Transferencia INDAP, convenio PRODESAL	\$ 88.203.580
PDI Especial maquinaria - GORE	\$ 6.000.000
Ley Bosque Nativo	\$ 6.000.000
IFP saldos	\$ 5.184.000
Unidades piloto, FNDR de conservacion	\$ 54.000.000
Total gestion 2018	\$ 362.853.835

Actividades Municipales
Informar Nombre, adjuntar fotos, máximo 3 por actividad



FIESTA PUCHAURAN....RECONOCIMIENTO A USUARIAS DEL SECTOR



EQUIPO ELABORANDO SUPERMAGRO, ABONO NATURAL PARA HORTALIZAS, FRUTALES



PROYECTOS IFP 2018 INVERNADERO POLICARBONATO



ELABORACION SUPERMAGRO BUTALCURA



FIESTA DEL AJO Y LAS TRADICIONES CHILOTAS

Unidad de Desarrollo económico local	
Nombre Módulo: PDTI de DALCAHUE	
Breve descripción: El Programa de Desarrollo Territorial Indígena de Dalcahue (PDTI-Dalcahue), tiene por finalidad apoyar a las familias indígenas, pertenecientes a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y mejorar u calidad de vida.	
USUARIOS POR SECTOR	
SECTOR	Nº USUARIOS
TENAUN PLAYA	3
TENAUN ALTO	26
TENAUN LLICACO	8
CALEN ALTO	9
CALEN PLAYA	10
QUETALCO	5
LAS QUEMAS	16
QUIQUEL	9
PUNTRA	14
LAS PETAS	6
TOTAL	106

RECURSOS GESTIONADOS A USUARIOS AÑO 2018
SUBSIDIOS

Línea financiamiento	
Aporte Indap (Honorarios, capacitación acciones formativas, mesa de coordinación, gastos generales)	40.985.932
Fondo único de financiamiento (capital de trabajo + proyectos de Inversión)	30.283.247
Saldo Proyectos de Inversion	2.093.000
Praderas Suplementarias	4.000.000
Planes de Manejo	7.746.184
Apoyo en viajes y stand grupos Artesanía (estimado)	3.000.000
Apoyo difusión televisiva Hilanderas de Tenaún (Estimado)	3.000.000
Proyectos Maquinaria Gore (1 proyectos)	510.000
Proyecto Riego Conadi	3.124.000
TOTAL	94.742.363





Actividades de promoción agrupaciones productivas del PDTI. En las fotos anteriores se muestra el momento de la grabación en el Taller Hilanderas de Tenaún con Carlo Von Mühlenbrock, para el programa de televisión "Carlo Cocina".

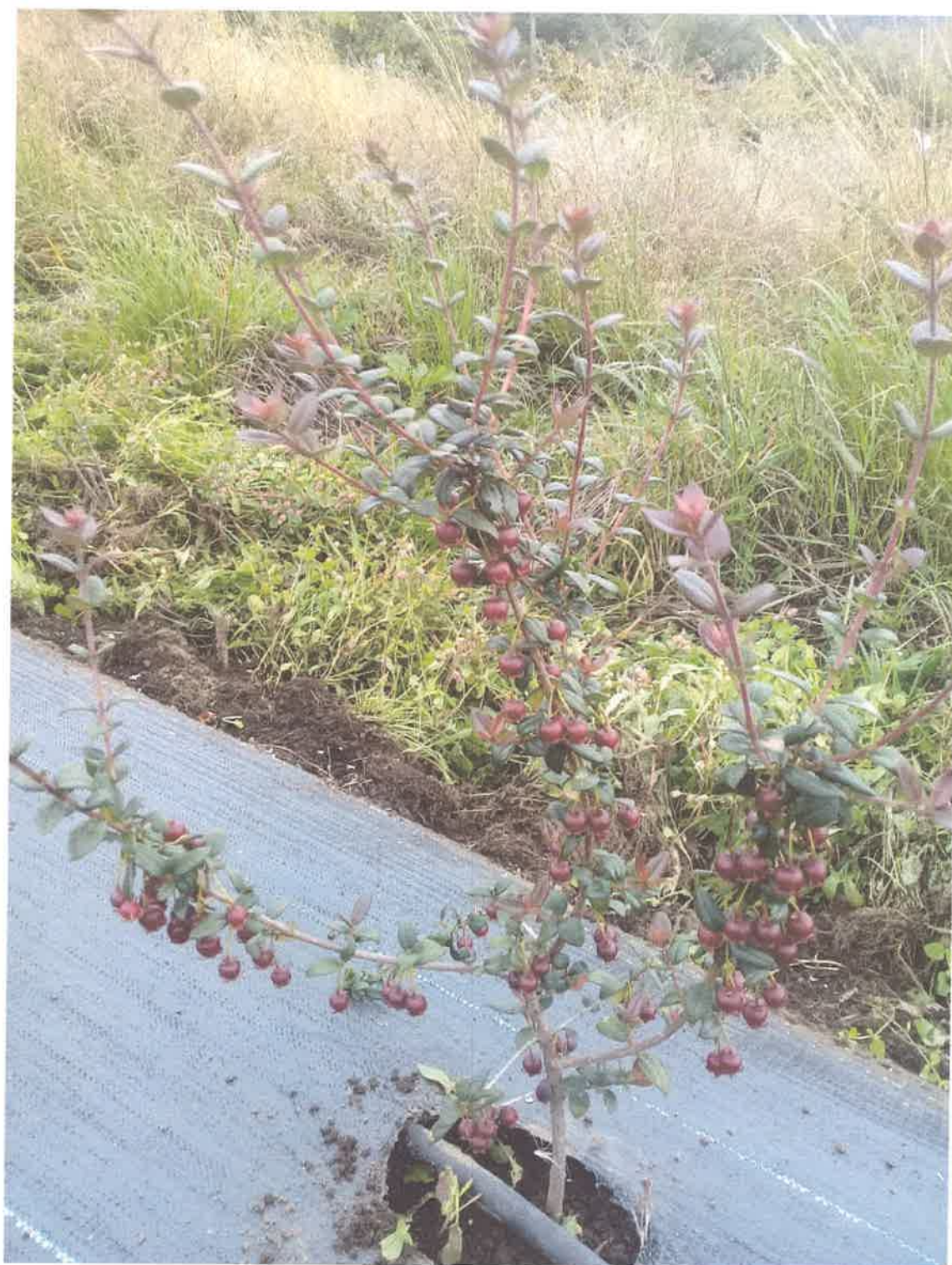




Proyecto de Inversión: cobertizo Ovino en predio de Mrcos Guichaquelén, de sector de Puntra.



Proyecto de Inversión: invernadero de policarbonato en predio de la Sra. Norma Teneb Quidimán del sector Tenaún Llicaco.



Unidad demostrativa: Producción de murta con riego y malla antimalezas. Predio de Orlando Coñuecar en Tenaún Llicaco.



Gira Técnica: Producción de hortalizas al aire libre, a escala comercial. Experiencia visitada en Quilacahuin, comuna de san pablo, Provincia de Osorno.

PROGRAMAS SOCIALES	
1. Chile Crece	Informar valor cobertura (nro pers, familias, entidades o lo que corresponda), presupuesto anual programa, breve descripción del programa EL programa Chile Crece Contigo tiene como objetivo el apoyo a la primera infancia, desde la gestación hasta los 9 años de edad, donde se favorece la estimulación temprana desde la gestación con apoyo de material a la madre donde su primera intervención se realiza en salud CESFAM de la comuna y hospital donde se atienda, donde luego el niño mantiene sus controles y proceso de estimulación. Para evitar su rezago o retraso del desarrollo infantil. El apoyo de la modalidad de chile crece tiene dos intervención una es sala de estimulación que se realiza en el CESFAM y la del servicio itinerante en el cual se tiene una técnico en párvulo la cual va a sus domicilios a realizar atenciones de los sectores rurales a los niños que tienen calidad de rezago o retraso en el desarrollo. El programa consta con \$14.627.411 el cual esta distribuido para la coordinación del programa, pago de la técnico en párvulo y compra de material para la atención de niños
ENVIAR datos DE LOS CONVENIOS FIRMADOS EN 2018,	

Actividades Municipales
Entrega de rincón del juego “RINJU”
Escuela mallilemu agosto 2018





Juegos Criollos en septiembre en el gimnasio municipal red chile crece







Pasacalle de la inclusión noviembre







Tradición al compás de las tradiciones, en conjunto a la corporación educacional diciembre 2018







PROGRAMAS SOCIALES	
1. Habitabilidad	Presupuesto año 2018: \$20.850.000.- Beneficiarios: 6 Familias Total de Personas intervenidas: 23 personas Entidad: FOSIS – Ministerio Desarrollo Social <u>Descripción:</u> El Programa Habitabilidad, potencia las posibilidades y oportunidades de desarrollo de las familias y personas, a partir de un servicio integral que entrega soluciones que conjugan lo constructivo con lo social, para que cuenten con una vivienda y entorno saludable y seguro. A las familias, se les puede entregar una o más soluciones dependiendo de las necesidades y recursos disponibles. Soluciones disponibles <u>Mejoramiento de la vivienda:</u> Servicios básicos: sistema de agua; sistema de excretas; electricidad. <u>Infraestructura:</u> nuevos recintos; reparaciones; accesibilidad; espacios productivos. <u>Equipamiento doméstico:</u> camas; cocina; calefacción; mobiliario para estudiar, comer o guardar. <u>Mejoramiento de las condiciones del entorno:</u> <u>Entorno saludable:</u> manejo de residuos; limpieza de terreno y sanitización. <u>Acceso a la vivienda:</u> vías de circulación; modificación de terreno; elementos de seguridad. <u>Áreas verdes:</u> material vegetal; obras complementarias.

	<u>Asesoría en hábitos de uso y cuidado de la vivienda:</u> Talleres grupales y/o individuales ¿A quién está destinado? A familias pertenecientes a los subsistemas Chile Solidario o Seguridades y Oportunidades: A este programa NO SE POSTULA. La selección es realizada por los municipios.

Actividades Municipales



Taller Habitabilidad N°1

	Oficina Adulto mayor
	Fue creada en el año 2017 con el fin de atender , orientar , coordinar y promover actividades y visitas en mejorar la calidad de vida del adulto mayor de la comuna de Dalcahue , en conjunto con SENAMA con los proyectos auto gestionados y FONDEVES , ayudas sociales y atención domiciliaria de un Kinesiólogo

	Actividades Municipales
	Jornadas de autocuidados y promoción de vida sana , Pasando agosto (una fiesta comunal) , Salidas a terreno para esparcimiento y recreación , Celebración del Mes del Adulto Mayor , Talleres , reuniones , coordinación con la mesa del Adulto Mayor , Actividades deportivas y de participación en el Provincial de Cueva Chilota , Encuentros intercomunales e Interregionales de Adultos Mayores .

PROGRAMAS SOCIALES	
1. EDLI	Informar valor cobertura (nro pers, familias, entidades o lo que corresponda), presupuesto anual programa, breve descripción del programa
ENVIAR datos DE LOS CONVENIOS FIRMADOS EN 2018,	

Actividades Municipales
Informar Nombre, adjuntar fotos, máximo 3 por actividad

Oficina de Discapacidad.

Durante el 2018 el Municipio concentró sus esfuerzos en tener una Oficina de Discapacidad Inclusiva, dispuesta a acoger las demandas ciudadanas necesarias en materia de discapacidad, por lo que su presupuesto anual fueron de \$6.294.000 donde se materializo en recurso humano y gastos para arriendos de vehículo.

Como oficina, tenemos la convicción que la discapacidad se encuentra estrechamente relacionada con el envejecimiento de la población, de sus ingresos y del género determinando los estilos de vida, las condiciones de empleo, de seguridad social y el de su sistema de salud, es por ello que la Oficina de Discapacidad tiene como objetivo, orientar, educar y visibilizar las necesidades de las Personas en Situación de Discapacidad, para así poder generar un proceso creciente en la comunidad sobre inclusión en diferentes ejes como Salud y Educación Inclusiva, Subsistencia e Inclusión Laboral, Promoción Social y Fortalecimiento Comunitario, además de tener una mirada integral donde las personas en situación de discapacidad (PeSD) deben ser vistas como sujetos de derecho, que transitan hacia la vida independiente, recuperando su rol social e inserción en todos los ámbitos.

A los usuarios se les orienta sobre Credencial de Discapacidad, documentos y antecedentes que se requieren y con quién postular en la Comuna de Dalcahue, información sobre postulación a ayudas técnicas, Pensión Básica Solidaria; educar en diversas temáticas de discapacidad, postulación a Fondos Nacionales de Proyectos Inclusivos (FONAPI), inclusión intersectorial como educación, salud y ámbito laboral como también redes comunitarias para personas naturales y/o que pertenezcan a alguna organización con Personas en Situación de Discapacidad familiares y/o cuidadores de PeSD y a la comunidad.

“Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI)”

A principios del 2018, a través de la Oficina de Discapacidad, el Municipio postula al Programa "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI)", perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, siendo financiado en su totalidad por el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), firmándose el convenio el 18 de Junio del 2018 por un monto total de \$44.296.461, distribuido en diferentes productos, dicho programa tiene una durabilidad de 18 meses y comienza a funcionar de manera oficial en Octubre del 2018.

Pues esta, es una oferta multiprogramática, trabajando de manera conjunta con distintos programas de SENADIS, como el Programa de Tránsito a la Vida Independiente, Centros Comunitarios de Rehabilitación, Fondo Nacional de Proyectos y Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, considerándose una estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí, un solo programa presupuestario, por lo que su objetivo general, es fomentar el desarrollo inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas públicas inclusivas de Desarrollo Municipal, brindando a los usuarios, asistentes de apoyo, ya sean personales, de respiro, de traslado, de educación, intérprete en lengua de señas o perros de asistencia, además del manejo en Intermediación Laboral Inclusiva, favoreciendo el tránsito a la vida independiente de las personas en situación de discapacidad (PeSD) de nuestra comuna.

Dentro de sus productos se encuentran:

- Servicios de Apoyo: \$16.958.000
- Oficina de la Discapacidad Fortalecida en sus RR.HH o Capacidad de Gestión: \$13.500.000)
- Apoyo Directo a la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL): \$11.538.461
- Hitos Participativos: \$1.300.000
- Asesoría en Accesibilidad Universal: \$1.000.000

PROGRAMAS SOCIALES	
1. Oficina de la mujer	Cobertura durante el año 2018: 700 personas. presupuesto anual programa: 10.000.000 Resumen breve del programa: oficina creada para orienta y guiar a las mujeres en diferentes temáticas de género, así como emprendimiento, violencia intrafamiliar, postulación a proyecto de agrupación como a mujeres en forma individual entre otros.

OMIL

Descripción:

OMIL es el acrónimo de Oficina Municipal de Información laboral, organismo dependiente administrativamente de las municipalidades chilenas, y bajo dependencia técnica del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

FORTALECIMIENTO OMIL

Se crea en el año 2009 por medio de SENCE del ministerio del trabajo y previsión social.

Tiene como finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes para el desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral.

Monto Anual del Programa

\$17.800.000.-

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

- ENCARGADO OMIL
- 2 EJECUTIVAS DE ATENCIÓN DE USUARIOS
- ORIENTADORA LABORAL
- APOYO ADMINISTRATIVO

PRINCIPALES EMPRESAS CON LAS QUE TRABAJAMOS

- BLUESHELL
- AGROMAR
- SALMONES ANTARTICA
- HUEÑOCOHUE
- ANTARFOOD
- CERMAQ DALCAHUE Y QUEMCHI
- CAMANCHACA
- INVERMAR
- CAL AUSTRAL
- COMERCIAL TRAHUFI
- CONSERVERA LANDES
- CONTRATISTAS PARTICULARES ADJUDICADOS A OBRAS CONSTRUCTIVAS EN LA COMUNA.

COLOCADOS LABORALMENTE:

350 PERSONAS APROXIMADAMENTE

ATENDIDAS E INSCRITAS EN OFICINA OMIL:

580 PERSONAS APROXIMADAMENTE

PROGRAMA MÁS CÁPAZ:

No se realizó ningún curso Más Capaz

BECAS LABORALES:

-Curso mosaico en cerámica (15 personas) \$11.000.000

-Curso corte y confección (20 personas) \$15.000.000

-Curso ayudante de gasfiter (25 personas)\$18.750.000

Total: \$44.750.000.-

(MONTOS APROXIMADOS)

CURSO AYUDANTE DE GÁSFITER



PROGRAMAS SOCIALES	
1. Senda	Informar valor cobertura (nro pers, familias, entidades o lo que corresponda), presupuesto anual programa, breve descripción del programa. El Programa de Prevención de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en convenio de colaboración técnica con el Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación Del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), abarca actualmente una cobertura en las entidades e instituciones de la comuna de Dalcahue, a saber, en el ámbito Municipal, principalmente con los programas sociales, en el ámbito de educación con los establecimientos educacionales y con la Unión Comunal de Dalcahue. Además de un trabajo coordinado en caso de cualquier situación con Carabineros de Chile, Dalcahue y CESFAM Dalcahue, Salud Mental. El presupuesto anual del programa corresponde sólo a los honorarios del profesional encargado del programa, lo que pertenece a \$5.589.000. El Programa de Prevención consiste en desarrollar y ejecutar acciones de prevención con miras a disminuir el riesgo en el consumo de drogas y alcohol e incorporar estrategias que promuevan la prevención del consumo de drogas de alcohol en los sectores más vulnerables de la Dalcahue.
ENVIAR datos DE LOS CONVENIOS FIRMADOS EN 2018.	

Actividades Municipales
Informar Nombre, adjuntar fotos, máximo 3 por actividad • ENTREVISTAS DIAGNÓSTICAS: CESFAM, EDUCACIÓN, CARABINEROS Y MUNICIPIO. • GRUPO FOCAL PARA EL DIAGNÓSTICO: DIDECO Y UNION COMUNAL.

Unidad de Desarrollo económico local
Programas, convenios o concursos Ejecutados a través de esta unidad (tenencia responsable)
Informar Nombre, adjuntar fotos, máximo 3 por actividad, breve descripción, cantidad de intervenciones, usuarios, familia o lo que corresponda, incluir monto total anual, indicar si el financiamiento es propio o externo (ejemplo esterilización de mascotas)

1. Contratación profesional Médico Veterinario
Financiamiento: interno (Total: \$ 1.778.545)
Contratación de un profesional Médico Veterinario por un período de 43 días. Para iniciar acciones a nivel municipal en el desarrollo de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía e implementación de la nueva ley que regula esta materia, ley 21.020.
Principales labores desarrolladas:
1.1) Elaboración de Ordenanza Municipal en materias de tenencia responsable de mascotas.
1.2) Desarrollo de catastro de canes que habitan en el vertedero municipal.
1.3) Capacitación a funcionarios Municipales sobre Ley 21.020.
1.4) Capacitación respecto a la ley 21.020 a Carabineros de Chile, Tenencia Dalcahue.
1.5) Realización de charlas informativas con JJVV respecto a la ley 21.020, Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y participación de instancias de participación ciudadana en alusión a la temática organizadas por CESFAM Dalcahue.
- Charla en sede vecinal Población 18 de Septiembre: 38 asistentes
- Mesa territorial: 43 asistentes
- Charla en Consejo Consultivo de Salud : 26 asistentes

Anexo Fotográfico:

1.2 Catastro canes que habitan el vertedero



PROGRAMAS SOCIALES	
1. Senda	Informar valor cobertura (nro pers, familias, entidades o lo que corresponda), presupuesto anual programa, breve descripción del programa. El Programa de Prevención de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en convenio de colaboración técnica con el Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación Del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), abarca actualmente una cobertura en las entidades e instituciones de la comuna de Dalcahue, a saber, en el ámbito Municipal, principalmente con los programas sociales, en el ámbito de educación con los establecimientos educacionales y con la Unión Comunal de Dalcahue. Además de un trabajo coordinado en caso de cualquier situación con Carabineros de Chile, Dalcahue y CESFAM Dalcahue, Salud Mental. El presupuesto anual del programa corresponde sólo a los honorarios del profesional encargado del programa, lo que pertenece a \$5.589.000. El Programa de Prevención consiste en desarrollar y ejecutar acciones de prevención con miras a disminuir el riesgo en el consumo de drogas y alcohol e incorporar estrategias que promuevan la prevención del consumo de drogas de alcohol en los sectores más vulnerables de la Dalcahue.
ENVIAR datos DE LOS CONVENIOS FIRMADOS EN 2018.	

Actividades Municipales
Informar Nombre, adjuntar fotos, máximo 3 por actividad • ENTREVISTAS DIAGNÓSTICAS: CESFAM, EDUCACIÓN, CARABINEROS Y MUNICIPIO. • GRUPO FOCAL PARA EL DIAGNÓSTICO: DIDEKO Y UNION COMUNAL.

I. Municipalidad de Dalcahue
Oficina de Deportes



Actividad o programa	Detalle
Escuelas de Fútbol IND EDI	Fútbol
Escuela de vóleibol	Voleibol
Escuela de Fútbol Municipal	Fútbol Formativo
Dirección de equipos comunales Voleibol	Voleibol Damas y Varones
Taller de defensa Personal	Artes Marciales
Taller de Zumba Mocopulli	Zumba Fitness
Programa Jóvenes en movimiento	Break dance
Programa Mujer y Deporte	Gimnasia
Programa Adulto Mayor	Gimnasia
Escuela de iniciación E D I	Gimnasia
Fortalecimiento del plan anual de Deportes	Implementación Seminario y Talleres deportivos
Séptima Liga de vóleibol Isla de Chiloé 2018	Campeonato provincial de vóleibol damas y varones
Día Internacional de la Juventud 2018	Actividades deportivo-recreativas para conmemorar el día de la juventud
Recursos Humanos Municipal	Encargado Oficina de Deportes
Recursos Humanos Municipal	Cuidadores estadio y gimnasio Municipal
Reconocimientos, Solicitud de premios, Colaciones, arriendos, etc	Ligas, Clubes, Organizaciones, etc.
Semana Dalcahuina del Deporte	Campeonatos y actividades deportivo-recreativa de la semana dalcahuina

Listado de actividades 2018
Especificaciones financiamiento

Financiamiento	Inversión	Beneficiarios
----------------	-----------	---------------

Instituto Nacional de Deportes	1.340.000	30
Municipalidad	2.160.000	22
Municipalidad	6.167.000	90
Municipalidad	2.520.000	40
Municipalidad	960.000	15
Municipalidad	720.000	25
Instituto Nacional de Deportes	2.085.000	20
Instituto Nacional de Deportes	1.774.579	50
Instituto Nacional de Deportes	2.155.000	30
Instituto Nacional de Deportes	1.008.000	35
Gobierno regional	3.000.000	160
FONDEPORTE IND	3.500.000	250
Municipalidad	900.000	150
Municipalidad	9.320.000	1
Municipalidad	13.657.428	2
Municipalidad	1.500.000	0
Municipalidad	1.170.000	35000
	53.937.007	35920

TOTALES	
53.937,007	35920

OFICINA DE DEPORTES	
Descripción: La oficina de deportes tiene como objetivo apoyar, fomentar, coordinar, difundir y organizar actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo y de competición, cuya misión es llevar la práctica de actividad física y deporte como un instrumento de la vida sana integral de Dalcahue, esto a través de escuelas, talleres y eventos deportivos-recreativos.	
Actividades deportivas: - X Corrida Atlética Dalcahue - Taller deportivo anual Defensa personal - Taller deportivo Anual Zumba sector mocopulli - Talleres deportivos de verano - Talleres deportivos de Invierno - Escuelas formativas - Taller deportivo IND Adulto mayor en Movimiento - Taller deportivo IND Jóvenes en movimiento Break Dance - Taller deportivo IND Mujer y Deporte Zumba - Actividades deportivas día de la Juventud	
Campeonatos: - Liga de fútbol Quillaico Unido - Liga de fútbol Quetalco, tehuaco, Dalcahue. - Liga de fútbol sector carretera. - Liga de fútbol Costera Dalcahue 2018 - Campeonato de vóley duplas - Campeonato de básquetbol 3x3 - Campeonato provincial de ajedrez verano 2018 - Sétima Liga de vóleibol provincia de Chiloé	
Público Objetivo: En todos los grupos etáreos.	
Informar proyectos o programas postulados y asignados a la municipalidad con fondos externos, y monto total anual	
Informar actividades financiadas por la municipalidad o con financiamiento compartido y monto total por actividad	
Actividades Municipales	

TURISMO
Breve descripción de oficina de turismo, actividades que se realizaron durante 2018, monto por actividad si corresponde, Nombre de Proyectos y montos si se ejecutaron. MONTO INVERTIDO EN PROGRAMA TURISMO

La oficina de turismo de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue cumple la función de gestionar y coordinar a la entidad privada y la publica en el rubro turístico a nivel local como nacional. Potenciar y fortalecer los atractivos y destinos turísticos dentro de la comuna, con enfoque de puesta de valor del patrimonio cultural y natural. Elaborar planes estratégicos de turismo enfocados en las fortalezas y competencias comparativas que caracterizan a nuestra comuna dentro del destino turístico “Chiloé”. Toda gestión y actividades de desarrollo del atractivo turístico que incentive la visita de turistas debe cumplir con la cadena de valor turística buscando alcanzar el fomento productivo local para la mayor cantidad de empresarios posibles.

Identificar brechas existentes que se requieren minimizar para mantener servicios de turismo de calidad, que satisfagan a los visitantes y turistas a nivel de destinos de interés nacional e internacional. Planificar y ejecutar programas, talleres y cursos de capacitación que permitan que los empresarios turísticos puedan mejorar su negocio, procesos internos de sus empresas y ser más eficientes.

Velar por que se cumplan las leyes relacionadas al turismo, y elaborar ordenanzas si es necesario, El logrando así una sana competencia entre los empresarios turísticos de la comuna.

El enfoque según la planificación municipal 2019 – 2022 es el del patrimonio, su puesta en valor y salvaguardia con enfoque de fomento y desarrollo local, relacionando directamente a la oficina de turismo con PDTI, PRODESAL y otras entidades e instituciones que se desenvuelven en el ámbito del Patrimonio de Chiloé.

- Planificación estratégica de Gestión de Destino Comuna de Dalcahue.
- Elaboración del Plan de Zonificación Turística.
- Participación en reactivación “Ruta Patrimonial Chiloé” Ministerio de Bienes Nacionales
- Participación en “Mesa de Humedales” Ministerio de Medio Ambiente.
- Participación en “Programa Paisaje de Conservación” Ministerio de Medio Ambiente.
- Participación en “Zona de Interés Turístico” Sernatur.
- Participación en reuniones Red de Encargados de Turismo “Destino – Chiloé”.
- Participación en reuniones Red de Cultura Chiloé.
- Participación en la jornada de capacitación en el encuentro nacional de coordinadores de turismo 2018.
- Visita a atractivos y destinos turísticos para obtener material audiovisual.
- Gestión de la página de Facebook de turismo municipal.
- Elaboración de folletos turísticos de los atractivos y destinos turísticos según la planificación de zonas turísticas, y su traducción al inglés y francés.

- Elaboración de carteles de señalética turística para sectores de Abtao, San Pedro, Las Compuertas, Carihueico y Butalcura Bajo.
- Habilitación del edificio de la rampa de embarque de pasajeros en la costanera de Dalcahue como dependencia a cargo de la Oficina de turismo.
- Elaboración de ordenanza para el desarrollo de actividades de Paseos Náuticos en la comuna de Dalcahue y costanera de la ciudad.
- Ingreso a la base de datos de empresas de turismo con patente. Realización de encuesta y geolocalización.
- Realización de base de datos de visitas de turistas en el museo y caseta de información turística durante la temporada de ~~verano, enero y febrero.~~
- Firma de convenio para el desarrollo del turismo con la Universidad Técnico-Metropolitana.

Anexo N° 11

Anexo N° 11

CERTIFICADO Nº 434.-

REGINA PATRICIA SOTO NAIL; Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, certifica que:

No existe plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo que no hay aportes recibidos asociados a dicho plan.

Se extiende el presente certificado para ser incorporado en la cuenta pública en base a lo estipulado en el artículo 67 letra l) del DFL 1 del año 2006.-

En Dalcahue, a 18 días del mes de abril del 2019.




REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Directora de Obras
Ilustre Municipalidad de Dalcahue